

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN A LA “LÍNEA DE CAPITAL DE RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE PORCICULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

**JUNIO DE 2026**

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación  
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

## INDICE

<b>CAPITULO I</b> .....	<b>6</b>
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>6</b>
1.1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN .....	6
1.2. OBJETO O FIN DE LA CONVOCATORIA .....	9
1.3. COBERTURA GEOGRÁFICA.....	10
1.4. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?.....	10
1.5. PROPUESTA DE VALOR .....	11
1.6. IDIOMA.....	11
1.7. MONEDA .....	11
1.8. MAYOR INFORMACIÓN.....	11
1.9. COMPROMISO CON LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA).....	12
1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	12
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>14</b>
<b>2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA</b> .....	<b>14</b>
2.1. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA .....	14
2.1.1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	14
2.1.2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y RADICACIÓN DE PROPUESTAS .....	15
2.1.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN (HABILITACIÓN) .....	15
2.1.4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR.....	16
2.1.5. PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y LISTA DE HABILITADOS .....	17
2.1.6. SUSTENTACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S) ANTE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	18
2.1.7. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO.....	19
2.1.8. REUNIÓN DEL CONSEJO FONDEAGRO PARA APROBACIÓN POSTULANTE.....	19
2.1.9. PUBLICACIÓN DE LA DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO (ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA) .....	20
2.1.10. ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA FORMALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN.....	21
2.1.11. EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES .....	22
2.1.12. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES .....	23
2.1.13. APERTURA DE CUENTA CONVENIO PARA DESEMBOLSO .....	25
2.1.14. INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS Y ENTREGA DE TÍTULO PROVISIONAL MATERIALIZADO .....	26
2.1.15. DESEMBOLSO DE RECURSOS POR HITOS.....	26
2.1.16. ENTREGA DE TÍTULO DEFINITIVOS MATERIALIZADO.....	33
<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>33</b>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



<b>3. REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>33</b>
3.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y SOCIETARIA.....	33
3.2. ESTUDIO DE TÍTULOS SOCIETARIOS Y CAPACIDAD.....	34
3.3. SITUACIÓN LITIGIOSA Y CONTINGENCIAS.....	35
3.3.1. Revisión contractual estratégica.....	36
3.4. LOCALIZACIÓN Y USO DEL SUELO .....	36
3.5. CUMPLIMIENTO SANITARIO – REGISTRO ICA .....	36
3.6. CONEXIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN MEDIA TENSIÓN .....	37
3.7. DISPONIBILIDAD DE RECURSO HIDRICO .....	37
3.8. VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y NO DOMESTICAS, REUSÓ Y RECIRCULACIÓN.....	37
3.9. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES.....	38
3.10. INDICADORES FINANCIEROS .....	38
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>41</b>
<b>4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>41</b>
4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	41
4.2. REQUISITOS TÉCNICOS.....	41
4.2.1. DOCUMENTO TÉCNICO.....	41
4.2.2. CONDICIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA .....	41
<b>4.2.3. ESTABILIDAD ESTRUCTURAL .....</b>	<b>45</b>
<b>4.2.4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA.....</b>	<b>49</b>
4.2.5. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.....	51
4.2.6. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS .....	54
4.2.6.1. USO EFICIENTE Y RACIONAL DE LA ENERGÍA, LEY 697 DE 2001 .....	55
4.2.7. SOPORTE TECNICO DE LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO .....	56
4.2.8. CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN.....	56
4.2.9. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).....	60
4.3. REQUISITOS DE MERCADO .....	61
4.3.1. ESTUDIO DE MERCADO.....	61
4.3.2. ANÁLISIS SECTORIAL .....	62
4.3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA Y BENCHMARK SECTORIAL .....	63
4.4. REQUISITOS FINANCIEROS .....	64
4.4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO OPERACIONAL (OPEX).....	64
4.5. REQUISITOS SOCIALES Y AMBIENTALES .....	64
4.5.1. REQUISITOS SOCIALES.....	64
4.5.1.1. GENERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE EMPLEOS FORMALES .....	64

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



4.5.1.2. CONDICIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.....	65
Para empresas nuevas y en funcionamiento:.....	65
4.5.1.3. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) Y RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR (REP).....	65
4.5.1.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD.....	65
4.5.2. REQUISITOS AMBIENTALES.....	66
4.5.2.1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA .....	66
4.5.2.2. TASA RETRIBUTIVA (TR) Y TASA POR USO DE AGUA – TUA.....	66
4.5.2.3. USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA.....	67
4.5.2.4. EMISIONES ATMOSFERICAS.....	67
4.5.2.5. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL): .....	68
4.5.2.6. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES RCD.....	69
4.5.2.7. REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL (RUA) PARA EL SECTOR MANUFACTURERO .....	69
4.6. PLAN DE INVERSION DE RECURSOS .....	70
4.6.1. MATERIAS PRIMAS.....	70
4.6.2. BIENES EN PROCESO .....	71
4.6.3. INFRAESTRUCTURA.....	73
4.6.4. MAQUINARIA Y EQUIPOS.....	75
4.6.5. RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA .....	76
<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>78</b>
<b>5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE .....</b>	<b>78</b>
5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (300 puntos).....	78
5.1.1. Capacidad productiva.....	78
5.1.2. Infraestructura.....	78
5.1.3. Sistema eléctrico.....	80
5.2. EVALUACIÓN DE MERCADO (350 puntos).....	81
5.2.1. Estudio de mercado y demanda.....	81
5.2.2. Estrategia comercial .....	82
5.2.3. Posicionamiento y competitividad.....	83
5.2.4. Integración en cadena de valor.....	84
5.3. EVALUACIÓN FINANCIERA (250 puntos).....	85
5.3.1. Tasa Interna de Retorno (TIR) .....	85
5.3.2. Generación de Flujo de Caja.....	86
5.3.3. Estructura de Costos (OPEX eficiente).....	86
5.3.4. Aporte de Capital Privado (Co-inversión).....	86
5.4. EVALUACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL (100 puntos).....	86

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



5.4.1. Generación de empleo.....	86
5.4.2. Incentivo en favor de personas en condición de discapacidad.....	87
5.4.3. Emisiones atmosféricas .....	87
5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	88
<b>CAPÍTULO VI.....</b>	<b>89</b>
<b>6. RIESGOS ASOCIADOS A LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>89</b>
<b>CAPÍTULO VII.....</b>	<b>100</b>
<b>7. OTRAS DISPOSICIONES .....</b>	<b>100</b>
7.1. ¿QUÉ FINANCIA LA CONVOCATORIA?.....	100
7.2. ¿QUÉ NO FINANCIA LA CONVOCATORIA?.....	100
7.3. CAUSALES DE RECHAZO .....	101
7.4. DECLARATORIA DESIERTA .....	101
7.5. ADENDAS.....	102
7.6. RETIRO DE LA POSTULACIÓN .....	102
7.7. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA .....	102
7.8. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA. ....	102
7.9. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	103
7.10. GLOSARIO.....	103
7.11. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INFIHUILA .....	107
<b>CAPÍTULO VIII.....</b>	<b>108</b>
<b>8. LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS .....</b>	<b>108</b>
8.1. ANEXOS.....	108
8.2. FORMATOS.....	<b>Error! Marcador no definido.</b>

## CAPITULO I

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La presente convocatoria se fundamenta en el mandato del **artículo 65 de la Constitución Política de Colombia**, el cual estatuye que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. En virtud de este precepto superior, el Estado debe otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. Así mismo, la Carta Política impone al Estado el deber de promover la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad y garantizar la seguridad alimentaria nacional.

En el marco del ordenamiento territorial, el **Plan de Desarrollo Departamental “POR UN HUILA GRANDE” (2024-2027)**, establece en su quinto pilar denominado **“Alianza para un Huila rural más productivo y sostenible”**, la imperativa necesidad de brindar herramientas financieras, tecnológicas y administrativas que permitan potenciar y transformar al Huila en un territorio más competitivo y sostenible. De manera específica, dentro del componente **“Cierre de brechas e inclusión rural, asociatividad para un desarrollo rural integral, agricultura campesina, familiar y comunitaria ACFC y equidad productiva para la mujer y el joven rural”**, se han definido estrategias transversales orientadas a:

1. Reducir las brechas sociales, económicas y ambientales en el territorio rural del Departamento, garantizando una mejora sustancial en la calidad de vida y consolidando un modelo de ruralidad equitativo y productivo.
2. Fortalecer las organizaciones rurales de base asociativa, permitiendo potenciar la competitividad en los mercados y la rentabilidad de sus modelos de negocio.

Para tales fines, el programa **“Inclusión productiva de pequeños productores rurales”** ha definido como metas de producto la provisión del **“Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos”** y el **“Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización”**, metas que encuentran su ejecución material a través del instrumento de capital de riesgo que aquí se regula.

Como sustento normativo especial, se invoca la **Ordenanza No. 029 de 2005**, mediante la cual se creó el **Fondo de Desarrollo Agroindustrial del Departamento del Huila “FONDEAGRO”**. Este Fondo tiene por objeto el apoyo integral a los productores, comercializadores y transformadores del sector primario de la economía, propiciando la creación de empresas que generen valor agregado y el funcionamiento de adecuados canales de comercialización. Para ello, la norma faculta expresamente al Fondo para estimular el fortalecimiento empresarial mediante el **aporte de capital de riesgo**, en asocio con productores, inversionistas y entidades públicas o privadas. Administrativamente, **FONDEAGRO** opera como un sistema de manejo de cuenta rotatoria y cuenta especial bajo la dirección y administración del **Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA**, entidad descentralizada de orden departamental que actúa como el brazo financiero y de fomento del Departamento.

En armonía con lo anterior, la **Ordenanza 029 de 2005** define las funciones del administrador **INFIHUILA**, destacando la de someter a aprobación del **Concejo Directivo** las inversiones en proyectos factibles de transformación agroindustrial y celebrar los convenios necesarios para la realización de su objeto, conforme a su **Reglamento Operativo**. Las finalidades del Fondo son

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

 Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4  (608) 8677749  +57 314 293 2941

 [contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co)  [www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co)

taxativas:

- Invertir capital accionario o de aporte social para constituir o fortalecer empresas dedicada a la comercialización y/o transformación primaria de productos del sector agroindustrial.
- Financiar la reconversión tecnológica de empresas agroindustriales que requieran transformarse por necesidad y exigencia de mercados globales para agregar calidad, productividad y competitividad.

Bajo la lógica de inversión de fomento, las condiciones de participación del Fondo establecen que el capital estatal, incluido su aporte, no deberá ser superior al **cuarenta y nueve por ciento (49%)** del total del capital social de la empresa receptora, garantizando el carácter de empresa de economía mixta o privada, salvo casos excepcionales debidamente motivados. Se prioriza la participación de pequeños y medianos productores, ya sea de forma directa o mediante organizaciones de base asociativa.

La estructura de gobernanza, conforme al artículo décimo de la citada Ordenanza, sitúa al **Concejo Directivo** como el máximo órgano de administración y decisión, con la potestad de definir las políticas de operación y decidir sobre la inversión en capital accionario. El **Acuerdo 001 de 2006 (Reglamento Operativo)**, en su artículo décimo séptimo, establece que la definición de las inversiones se realizará mediante **Convocatoria Pública**, regida por las normas del **Derecho Privado**, pero sujeta a los **Principios de la Función Administrativa (Art. 209 C.P.)**, garantizando transparencia, moralidad, igualdad y eficacia en la selección, la cual se desarrollará a partir de las siguientes etapas: a) Definición por parte del Concejo Directivo de las Líneas Estratégicas de Producción. b) Determinación de los términos de referencia y condiciones para la elegibilidad y calificación de iniciativas empresariales. c) Convocatoria pública. d) Evaluación y calificación de iniciativas propuestas. e) Inversión de recursos. f) Seguimiento y acompañamiento. g) Control y evaluación de las inversiones.

Desde el punto de vista presupuestal y de legalidad del gasto, la **Ordenanza 003 del 5 de mayo de 2023** adicionó recursos por valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)** destinados al fortalecimiento del sector porcicultor. Posteriormente, la **Resolución 341 de 2023** asignó y giró estos recursos al **INFIHUILA** como administrador de **FONDEAGRO**, amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9015 del 18 de octubre de 2023**.

Mediante el **Acuerdo 001 de 2023**, el Concejo Directivo del Fondo de Desarrollo Agroindustrial del Departamento del Huila – **FONDEAGRO**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, creó y reglamentó la **“LÍNEA DE CAPITAL DE RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PORCÍCOLA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**. Esta decisión administrativa no constituye un simple apoyo financiero, sino una apuesta estratégica del Departamento para la capitalización de empresas bajo la modalidad de capital accionario o de aporte social. Su propósito medular es la construcción, consolidación y escalamiento de organizaciones dedicadas a la transformación primaria y comercialización, permitiendo que la entidad pública actúe como un socio dinamizador del desarrollo agroindustrial.

En estricta observancia del principio de **selección objetiva**, el Acuerdo 001 de 2023 define de manera taxativa los **“CRITERIOS DE SELECCIÓN”**. Bajo este esquema, la elegibilidad de los proyectos no es facultativa, sino que está supeditada al cumplimiento riguroso de parámetros técnicos, económicos y financieros que garanticen el retorno social y la sostenibilidad de la inversión. Los presentes Términos de Referencia han sido estructurados para evaluar la factibilidad multidimensional de las propuestas, integrando una etapa de **sustentación técnica ante un panel de expertos independientes**, vinculados por el **INFIHUILA**. Este procedimiento garantiza que la decisión final del Consejo de Administración se fundamente en conceptos técnicos idóneos, eliminando la discrecionalidad y asegurando que los recursos públicos se asignen a iniciativas con alta viabilidad

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

de mercado y solvencia ética.

Esta actuación se encuentra amparada por la **Ordenanza 051 de 2013**, la cual define la misión institucional de **INFIHUILA** como el ente coordinador del desarrollo económico, social y cultural del Huila. Como instituto de fomento, su objeto es la creación y el fortalecimiento del sector productivo mediante la gestión integral de proyectos y la prestación de asistencia técnica estratégica. La presente convocatoria es la materialización de dicha competencia, orientada a proyectos de impacto regional y de interés común que robustezcan la infraestructura productiva departamental.

La necesidad de esta intervención estatal se sustenta en las asimetrías reveladas por el **Censo Pecuario Nacional 2025**, coordinado por el **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**. El reporte de una población nacional de **10.668.276 porcinos** evidencia una industria robusta pero profundamente centralizada. La hegemonía de Antioquia (35,1%) y el Valle del Cauca (13,3%), frente a la marginal participación del **Departamento del Huila (0,9%)**, el cual ocupa el vigésimo primer lugar nacional, revela una **falla de mercado estructural** y una subutilización de la vocación agroindustrial de nuestra región. Esta concentración geográfica en el centro y occidente del país impone al Huila el reto de diversificar su producción y utilizar el apalancamiento financiero público para transitar hacia esquemas de economía de escala.

El Departamento del Huila posee una ubicación estratégica envidiable; sin embargo, esta baja participación revela una **falla de mercado estructural** en la región. Actualmente, la porcicultura en el Huila se desarrolla mayoritariamente bajo esquemas de traspasío o mediana escala comercial, lo que genera una barrera infranqueable para la competitividad frente a las grandes cuencas productoras del país. El principal cuello de botella identificado es la **dependencia de insumos externos**, específicamente en lo referente a la nutrición animal.

Considerando que, en la estructura de costos de la producción porcina, la alimentación representa entre el **70% y el 80% del OPEX (Gastos Operativos)**, el fortalecimiento del sector en el Huila depende directamente de la capacidad local para producir **alimento balanceado**.

Invertir en la producción de alimentos para porcinos no es solo una decisión sectorial; es una estrategia de **Seguridad Alimentaria Departamental**. Al potenciar la autonomía en la producción de insumos, el Huila logra:

1. **Reducir la vulnerabilidad logística:** Disminuyendo la dependencia de corredores viales nacionales para el abastecimiento de concentrados.
2. **Mitigar riesgos macroeconómicos:** Protegiendo al productor local de la volatilidad en los precios internacionales de las materias primas (maíz y soya) y el impacto de la tasa de cambio en los insumos importados.
3. **Garantizar la soberanía nutricional:** Estabilizando la oferta de proteína animal de alta calidad y a precios competitivos para la canasta básica de los huilenses.
4. **Fomentar la Integración Vertical:** Permitiendo que las organizaciones de poricultores capturen mayor valor en la cadena, pasando de ser simples productores de pie de cría a gestores de su propia industria de insumos.

En conclusión, la **“Línea de Capital de Riesgo”** constituye la herramienta financiera para enfrentar los retos geopolíticos contemporáneos, transformando la matriz productiva del Huila y posicionando al sector porcicultor como un eje de resiliencia económica y competitividad agroindustrial en el sur de Colombia.

## 1.2. OBJETO O FIN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de un proyecto agroindustrial del sector porcícola en el Departamento del Huila, con el fin de realizar una operación de **capitalización mediante la suscripción y pago de acciones**. Esta intervención del Estado se fundamenta en el **artículo 334 de la Constitución Política**, que faculta al Estado para intervenir en la explotación de los recursos naturales y en la producción, distribución y consumo de bienes para racionalizar la economía y conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Esta operación se canaliza a través de **FONDEAGRO**, bajo la administración de **INFIHUILA**, orientándose estratégicamente hacia la generación de valor agregado regional, la competitividad sectorial y el fortalecimiento de la soberanía y seguridad alimentaria del departamento.

La inversión que se derive de este proceso no constituye un gasto público de consumo, sino una **inversión de capital de riesgo de naturaleza pública**. Se rige por un esquema de participación accionaria donde el Estado, a través de FONDEAGRO, asume un rol de socio capitalista de fomento.

El carácter de esta inversión se define bajo los siguientes pilares fundamentales:

1. **Naturaleza Societaria y Prevalencia del Derecho Privado:** La vinculación entre el Fondo y la empresa seleccionada es de carácter estrictamente **societario y no contractual**. Esto implica que no se rige por el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), sino por el **Código de Comercio** y las normas del derecho privado que regulan la *Affectio Societatis*. No constituye un contrato de suministro, obra o prestación de servicios, ni representa un subsidio o transferencia a fondo perdido. No obstante, la etapa de selección se sujeta rigurosamente a los principios de **transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva**, conforme al artículo 209 de la Constitución Política y los principios de la gestión fiscal.
2. **Esquema de Riesgo Compartido y Blindaje del Erario:** Al tratarse de capital de riesgo, el Fondo participa de las utilidades y los riesgos inherentes a la actividad empresarial. Si bien se asume el riesgo del negocio, el Acuerdo de Inversión incorporará una **Matriz de Riesgos** y cláusulas de protección del capital público. Estos mecanismos de control pretenden mitigar el riesgo de pérdida patrimonial mediante el seguimiento a la ejecución, asegurando que la inversión cumpla con su fin social sin detrimento de la sostenibilidad del Fondo.
3. **Apalancamiento Financiero y Corresponsabilidad Privada:** Los recursos públicos actúan como un catalizador o multiplicador de capital. El objetivo es **apalancar la inversión privada**, no sustituirla. Los socios privados o la organización asociativa proponente deberán acreditar y mantener la mayoría accionaria y la responsabilidad operativa del proyecto, garantizando su compromiso financiero y técnico durante toda la permanencia del Fondo en la sociedad.
4. **Participación Minoritaria y Autonomía Administrativa:** En cumplimiento de la Ordenanza 029 de 2005, la participación de FONDEAGRO será siempre **minoritaria**, sin exceder el **cuarenta y nueve por ciento (49%)** del capital social suscrito y pagado. Esta configuración jurídica asegura que la empresa conserve su naturaleza privada o mixta bajo control privado, manteniendo su agilidad comercial y autonomía administrativa, aunque sujeta a los mecanismos de auditoría, reporte financiero establecidos por **INFIHUILA**.
5. **Desembolsos Condicionados a Hitos de Gestión:** La entrega de los recursos de capitalización no se realizará en un único desembolso de forma automática. Estará rígidamente supeditada al cumplimiento verificable de **hitos técnicos, financieros y operativos** previamente definidos. Asimismo, cada desembolso público deberá estar

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



precedido por la acreditación efectiva del aporte correspondiente por parte de los socios privados.

6. **Vocación Temporal y Estrategia de Desinversión (Exit Strategy):** La inversión pública tiene un carácter transitorio y una vocación de permanencia limitada. Desde el inicio del Acuerdo de Inversión se definirán los **mecanismos de salida** (tales como opciones de compra preferencial a favor de los socios, redención de acciones o venta a terceros), orientados a reintegrar el capital y sus rendimientos al Fondo para que puedan ser reinvertidos en nuevos proyectos.

**Parágrafo:** Las condiciones técnicas, los derechos económicos y políticos (voto en asamblea), los mecanismos de seguimiento y las causales de activación de cláusulas de protección del capital público serán desarrollados en el **Acuerdo de Inversión**. La suscripción de este instrumento jurídico, bajo los términos aprobados por el Consejo Directivo, es requisito *sine qua non* para la formalización de la inversión y el inicio de los desembolsos.

### 1.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

La presente convocatoria tiene una cobertura departamental integral, extendiéndose a los 37 municipios que conforman la geografía del Huila. Esta amplitud territorial responde al principio de equidad regional y busca identificar el proyecto con mayor potencial de impacto independientemente de su ubicación, siempre que su ejecución contribuya al fortalecimiento de la cadena porcícola departamental.

### 1.4. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Esta convocatoria es una invitación abierta al talento empresarial y la capacidad asociativa de nuestro territorio. Buscamos organizaciones con visión de futuro que deseen transformar la realidad del sector porcícola. Por tanto, podrán postularse las personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia, bajo formas societarias que garanticen transparencia y solidez en su gobernanza, tales como las **Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.)** o **Sociedades Anónimas (S.A.)**.

Es requisito esencial que el **objeto social** de estas organizaciones esté directamente alineado con la producción, el procesamiento, la transformación industrial o la comercialización de productos porcícolas y/o la fabricación de alimentos balanceados para animales. Para asegurar que el impacto de la inversión se quede en nuestra región y dinamice la economía local, las empresas postulantes deben tener su **domicilio principal en cualquiera de los 37 municipios del Departamento del Huila**.

Entendemos que la innovación no siempre viene de empresas consolidadas; por ello, abrimos la puerta a nuevas ideas. Las sociedades que aún no se encuentren en etapa de producción efectiva podrán participar, siempre que su **plan de inversión** sea detallado y demuestre fehacientemente cómo la implementación de esta línea de negocio cumplirá con el propósito de fortalecer la cadena productiva del departamento.

Para garantizar la estabilidad del proyecto, definimos dos categorías de participación basadas en la madurez empresarial así:

- **Empresas en Trayectoria (Funcionamiento):** Aquellas que ya han superado la etapa crítica de inicio, acreditando un tiempo mínimo de **tres (3) años de constitución y operación continua**, demostrando así su conocimiento del mercado y su capacidad de permanencia.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

- **Empresas Emergentes (Startups):** Aquellas con una existencia superior a seis (6) meses e inferior a tres (3) años. Para estas, el rigor financiero es mayor: deberán acreditar que los socios privados han realizado un aporte real y efectivo del cien **por ciento (100%) del capital suscrito**, garantizando que el riesgo sea verdaderamente compartido y que exista un compromiso patrimonial sólido por parte de los fundadores.

### 1.5. PROPUESTA DE VALOR

La verdadera riqueza de esta convocatoria no reside únicamente en la cifra, sino en lo que esta representa para el agro huilense. Los recursos destinados ascienden a un monto global de hasta CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000,00) M/CTE. Esta bolsa de recursos no es un subsidio tradicional, sino una inyección de capital estratégico, los cuales serán asignados bajo un esquema de inversión de capital de riesgo a un proyecto elegible, de conformidad con los resultados del proceso de evaluación y selección.

Bajo una lógica de eficiencia y concentración de impacto, estos recursos podrán asignarse a un (1) solo proyecto que demuestre tener la envergadura suficiente para transformar la cadena de valor. La decisión de inversión se basará en una evaluación integral que trasciende lo financiero: buscaremos el proyecto que ofrezca la mejor viabilidad técnica, económica, social y ambiental.

La propuesta de valor se centra en el fortalecimiento del ecosistema agroindustrial. Buscamos proyectos que no solo generen utilidades, sino que produzcan valor agregado en el territorio, generen empleo técnico, promuevan la sostenibilidad y, sobre todo, ayuden a cerrar las brechas de competitividad que el diagnóstico del Censo ICA nos ha revelado. Es una oportunidad para que el sector privado y el Estado co-inviertan en el futuro del Departamento del Huila.

### 1.6. IDIOMA

Para garantizar la seguridad jurídica y la claridad en las reglas de juego, toda la postulación, incluyendo sus anexos técnicos, modelos financieros, correspondencia y cualquier documento intercambiado entre los participantes e INFIHUILA, deberá presentarse en idioma **ESPAÑOL**.

Si bien reconocemos que la industria porcícola y de alimentos balanceados utiliza estándares y terminología técnica global (a menudo en otros idiomas), cualquier documento de soporte técnico en lengua extranjera deberá acompañarse de su respectiva traducción para que surta plenos efectos dentro del proceso administrativo y legal.

### 1.7. MONEDA

La unidad de medida para todas las postulaciones, presupuestos y proyecciones financieras será el **Peso Colombiano (COP)**.

### 1.8. MAYOR INFORMACIÓN

En el INFIHUILA, entendemos que la construcción de un proyecto agroindustrial de alto impacto requiere de una comunicación fluida y clara. Por ello, hemos dispuesto canales de atención especializados para brindar soporte técnico y administrativo a todos los interesados, garantizando que el proceso de postulación se desarrolle bajo los principios de publicidad y transparencia.

Ponemos a su disposición nuestra capacidad institucional para resolver dudas, aclarar términos y facilitar el acceso a la información necesaria para que su propuesta cumpla con los estándares de excelencia que el Departamento del Huila requiere:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

- Sede Presidencial y Comercial: Oficina de Operaciones y Comercial, Calle 10 # 5 - 05, Piso 3, Edificio INFIHUILA, Neiva. Un espacio abierto para el diálogo institucional.
- Horarios de Atención: Nuestro equipo humano está listo para atenderle de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Los viernes, nuestro horario se extiende de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Canal Digital Especializado: Hemos habilitado el correo electrónico convocatorias@infihuila.gov.co, el cual será el medio oficial para la recepción de inquietudes, garantizando la trazabilidad y la igualdad de trato para todos los proponentes.

Invitamos a los interesados a utilizar estos canales de manera proactiva; su claridad en la formulación del proyecto es el primer paso para una alianza exitosa.

### 1.9. COMPROMISO CON LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA)

Para el **INFIHUILA** y la **Gobernación del Huila**, la confianza es el pilar de nuestra relación con el sector productivo. En consecuencia, el manejo de la información que usted nos confía se realiza bajo los más altos estándares de ética y legalidad.

Ambas entidades actuarán como responsables del tratamiento de los datos personales suministrados en el marco de esta convocatoria. Este tratamiento se fundamenta estrictamente en la **Ley 1581 de 2012** (Ley General de Protección de Datos Personales), su **Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015** (que compiló el Decreto 1377 de 2013), la Ley 2195 de 2022 y las demás disposiciones que regulan la materia en Colombia.

Nuestro compromiso con sus datos personales implica:

1. **Finalidad:** Los datos se utilizarán exclusivamente para los fines de evaluación, selección, seguimiento y formalización de la inversión de capital de riesgo, así como para las comunicaciones oficiales derivadas de este proceso.
2. **Seguridad:** Implementaremos las medidas técnicas y administrativas necesarias para evitar el acceso no autorizado, la pérdida o la adulteración de su información.

Para formalizar este compromiso, es requisito indispensable que el proponente diligencie y adjunte el **Formato No. 1: Autorización para Consultas y Tratamiento de Datos**, el cual hace parte integral de la documentación habilitante de esta convocatoria.

### 1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se registrará por un cronograma técnico estructurado en etapas sucesivas y preclusivas. El incumplimiento de los términos por parte de los interesados dará lugar a los efectos previstos en estos Términos de Referencia. Las etapas son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura y Publicación de los Términos de Referencia (TDR)	01 de junio de 2026	Página web de INFIHUILA, <a href="http://www.infihuila.gov.co">www.infihuila.gov.co</a>
Cierre de la Convocatoria y Radicación de Propuestas	16 de junio de 2026	En físico, en la Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación del informe preliminar de evaluación de la(s) propuesta(s) (Habilitación)	18 de junio de 2026	Página web de INFIHUILA, <a href="http://www.infihuila.gov.co">www.infihuila.gov.co</a>
Observaciones y Subsanación del informe preliminar	23 de junio de 2026	Recibidas mediante correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@infihuila.gov.co">convocatorias@infihuila.gov.co</a>
Publicación de informe final y Lista de Habilitados	26 de junio de 2026	Página web de INFIHUILA, <a href="http://www.infihuila.gov.co">www.infihuila.gov.co</a>
Sustentación de la(s) propuesta(s) habilitadas ante Comité de evaluación	30 de junio 2026	Presencial en la Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Informe Final de Evaluación y Recomendación al Consejo Directivo	07 de julio de 2026	Página web de INFIHUILA, <a href="http://www.infihuila.gov.co">www.infihuila.gov.co</a>
Reunión del Consejo Directivo de FONDEAGRO para aprobación del postulante	15 de julio de 2026	Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso
Publicación de la decisión del Consejo Directivo (Adjudicación o Declaratoria de Desierta)	16 de julio de 2026	Página web de INFIHUILA, <a href="http://www.infihuila.gov.co">www.infihuila.gov.co</a>
Entrega de Información para Formalización de la Inversión	21 de julio de 2026	Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso
Expedición del reglamento de emisión y colocación de acciones	27 de julio de 2026	Página web de INFIHUILA, <a href="http://www.infihuila.gov.co">www.infihuila.gov.co</a>
Celebración del contrato de suscripción de acciones	28 de julio de 2026	Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso
Apertura de cuenta convenio para desembolso	29 de julio de 2026	Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso
Inscripción en el libro de accionistas y entrega de título provisional materializado	03 de agosto de 2026	Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso
Desembolso de recursos por hitos	Hasta el 30 de diciembre de 2026 o conforme al cronograma de desembolsos aprobado.	Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso
Entrega de título definitivos materializado	Hasta el 30 de diciembre de 2026 o conforme al cronograma de desembolsos aprobado.	Calle 10 No 5-05, Edificio INFIHUILA, tercer piso

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación  
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



[contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co)



[www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co)

## CAPÍTULO II

### 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

#### Naturaleza Jurídica de la convocatoria

La presente convocatoria no constituye un proceso de contratación estatal sujeto al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), sino un **mecanismo de selección de un proyecto agroindustrial** del sector porcícola para la vinculación de capital de riesgo por parte del Fondo **FONDEAGRO**. La relación entre el Fondo y la empresa seleccionada será de carácter **societario y privado**, regida por el Código de Comercio y las normas que regulan la *Affectio Societatis*.

Esta intervención se fundamenta en los siguientes pilares de responsabilidad financiera y gestión pública:

- **Riesgo Compartido:** El Estado, como inversionista de fomento, asume los riesgos propios de la actividad económica junto con los socios privados.
- **Ausencia de Garantía de Retorno:** Al tratarse de capital de riesgo, no existe garantía de rentabilidad mínima, supeditándose el éxito de la inversión al desempeño operativo y financiero del proyecto.
- **Temporalidad Definida:** La participación del Fondo tiene una vocación de permanencia limitada, la cual será estructurada mediante una estrategia de desinversión definida en el contrato de compra de acciones.

#### 2.1. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Este proceso tiene como finalidad seleccionar una empresa del sector agroindustrial susceptible de recibir una inyección de capital por parte del Fondo de Desarrollo Agroindustrial del Departamento del Huila – FONDEAGRO, administrado por el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA. Esta operación se enmarca en lo dispuesto en la Ordenanza No. 0029 de 2005 y el Reglamento Operativo del Fondo, orientándose a empresas que demuestren capacidad para transformar, fortalecer y generar valor agregado real en el sector.

El proceso se basa en un esquema de evaluación integral que verifica la viabilidad técnica, financiera, social y ambiental. Las etapas aquí descritas aseguran que la selección sea el resultado de un análisis objetivo, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la sostenibilidad del Fondo.

Los interesados deberán consultar de manera detallada el cronograma del proceso punto 1.10 en el cual se establecen los plazos para el desarrollo de cada una de las etapas de la convocatoria.

##### 2.1.1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA

La apertura oficial se materializa mediante la publicación de estos Términos de Referencia (TDR) en los canales institucionales de INFIHUILA. Este acto marca el inicio formal del proceso de selección y constituye el marco jurídico que rige la relación entre la entidad y los potenciales aliados.

A través de esta publicación, garantizamos el acceso público y equitativo a las reglas de juego. En esta etapa, el interesado encontrará la hoja de ruta integral: requisitos habilitantes, criterios de evaluación, compromisos financieros y disposiciones societarias. Esta transparencia es, a su vez, una garantía de igualdad, permitiendo que cualquier empresa que cumpla con los estándares exigidos pueda estructurar su propuesta con absoluta certeza sobre los lineamientos exigidos.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 ☎ (608) 8677749 📞 +57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co 🌐 www.infihuila.gov.co

Así mismo, la apertura de la convocatoria garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva, en la medida en que permite el acceso abierto a la información del proceso y la participación de todas las empresas que cumplan con las condiciones establecidas.

(Ver cronograma del proceso en el numeral 1.10).

### 2.1.2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y RADICACIÓN DE PROPUESTAS

Esta etapa es el punto de no retorno para la presentación de los proyectos. El cierre delimita el universo de proponentes que serán objeto de evaluación técnica, consolidando las iniciativas que aspiran a la vinculación de capital de riesgo.

- **Formalidad y Responsabilidad:** La radicación de la propuesta es la manifestación expresa de la intención de participar y la aceptación integral de las condiciones del proceso. Es responsabilidad exclusiva del proponente presentar una documentación completa, organizada y alineada con los formatos establecidos.
- **Preclusión y Transparencia:** Para garantizar la igualdad de condiciones y la integridad del proceso, **no se aceptarán propuestas presentadas después de la hora y fecha límite.**
- **Subsanabilidad:** Con el fin de privilegiar el objeto de la convocatoria sobre formalismos excesivos, se podrán subsanar únicamente aquellos documentos que acrediten condiciones existentes al momento del cierre y que no constituyan elementos de asignación de puntaje. La subsanación debe ser entendida como una facultad de la entidad para verificar la realidad jurídica del proponente, conforme a los principios de la función administrativa.

### 2.1.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN (HABILITACIÓN)

Esta etapa constituye el primer control de calidad y legalidad del proceso, mediante el cual el Comité Evaluador verifica, de manera exhaustiva y detallada, que las propuestas radicadas cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes —jurídicos, financieros, técnicos y sociales— exigidos en los presentes Términos de Referencia (TDR).

El alcance y procedimiento de esta etapa se define bajo los siguientes lineamientos:

- **Objeto de la Verificación:** El Comité Evaluador analizará cada uno de los folios, soportes y documentos presentados por los proponentes al momento del cierre. El objetivo es determinar si la propuesta es "**Habilitada**" o "**No Habilitada**". Esta verificación no asigna puntaje; su fin es determinar la idoneidad mínima para continuar en el proceso de selección de capital de riesgo.
- **Criterios de Habilitación:** La evaluación se realizará bajo el principio de selección objetiva, confrontando los documentos aportados contra los requisitos mínimos de participación. El comité dejará constancia en el informe de cada hallazgo, identificando claramente qué requisitos fueron cumplidos y cuáles presentan falencias o ausencias.
- **Identificación de la Subsanabilidad:** En este informe, la entidad individualizará de manera precisa los documentos o requisitos que, siendo de naturaleza formal, presentan omisiones o inconsistencias. La entidad señalará cuáles de estos hallazgos tienen la condición de

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



"**subsanales**", de acuerdo con las reglas de juego establecidas en los TDR, y cuáles corresponden a requisitos esenciales o insubsanales que acarrearán la exclusión inmediata del proceso.

- **Publicidad del Informe:** El informe será publicado en el portal web institucional del **INFIHUILA**. Esta publicación es el mecanismo mediante el cual los proponentes son notificados de su situación dentro del proceso, garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso administrativo.
- **Carácter Preliminar:** Se denomina "preliminar" porque está sujeto a los resultados de la etapa posterior de subsanación. Es un documento técnico-jurídico que expone el estado de cada propuesta en función de la veracidad y completitud de la documentación allegada por el postulante.

**Nota:** La entidad aclara que la publicación de este informe no otorga derecho adquirido alguno a favor de los proponentes, siendo un documento de carácter procedimental necesario para depurar la lista de participantes y asegurar que la fase técnica de evaluación (sustentación) se realice exclusivamente con aquellos que han demostrado el cumplimiento de las condiciones habilitantes.

#### 2.1.4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR

Esta etapa garantiza el **debido proceso y el derecho de contradicción y de defensa**, permitiendo que los proponentes que han sido objeto de observaciones en el informe de habilitación puedan aclarar sus situaciones o corregir errores de forma. Se trata de un mecanismo de saneamiento que busca privilegiar la selección objetiva y la participación, sin que esto implique la alteración de la naturaleza o la esencia de la oferta presentada.

El desarrollo de esta fase se rige por las siguientes disposiciones:

- **Objeto de la Subsanación:** Los proponentes podrán presentar, de manera exclusiva y detallada, los documentos o aclaraciones que permitan subsanar las omisiones o inconsistencias de forma señaladas en el informe preliminar. Se entiende por subsanación la aclaración, el perfeccionamiento o la adición de documentos que acrediten condiciones existentes previas al momento del cierre de la convocatoria, que no asignen puntaje y cuya ausencia no afecte la igualdad entre los proponentes.
- **Prohibición de Modificación Sustancial:** En ninguna circunstancia se permitirá la adición de documentos que modifiquen la estructura de la propuesta original, la mejora de los elementos técnicos evaluables o el cambio de las condiciones financieras planteadas inicialmente. La entidad rechazará de plano cualquier intento de sustituir la propuesta inicial o de acreditar condiciones no existentes al cierre del proceso.
- **Presentación de Observaciones:** En esta misma instancia, los proponentes podrán controvertir el contenido del informe preliminar si consideran que existe un error de apreciación por parte del Comité Evaluador respecto al cumplimiento de sus requisitos habilitantes. Dichas observaciones deberán estar debidamente soportadas con los elementos de juicio necesarios para que la entidad pueda realizar una nueva valoración.
- **Canal y Plazo Perentorio:** Las subsanaciones y observaciones deberán remitirse exclusivamente a través del correo electrónico **convocatorias@infihuila.gov.co** dentro del término estrictamente señalado en el cronograma. La inobservancia de este plazo, o el

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



incumplimiento de los requisitos de forma establecidos para la radicación, tendrá como consecuencia la exclusión inmediata del proponente y su imposibilidad de continuar en las etapas subsiguientes.

- **Análisis de la Entidad:** El Comité Evaluador realizará una revisión técnica y jurídica de los documentos y observaciones allegadas. Este análisis dará lugar a la expedición del documento final de habilitación, en el cual se ratificará o modificará el estado del proponente dentro del proceso.

**Nota:** Esta fase es el cierre definitivo de la etapa documental. Una vez vencido este término, la entidad no admitirá ninguna otra aclaración o documento adicional. La facultad de la entidad para verificar la veracidad de lo aportado en esta etapa es plena, pudiendo incluso solicitar verificaciones ante terceros o autoridades competentes si se identifica información que amerite duda sobre su autenticidad.

### 2.1.5. PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y LISTA DE HABILITADOS

Esta etapa representa el **cierre definitivo de la fase documental** del proceso. Tras el análisis técnico y jurídico de las subsanaciones y observaciones presentadas por los proponentes al informe preliminar, la entidad consolidará y publicará el documento que define la situación jurídica y técnica final de cada participante.

El contenido y efectos de este documento se rigen por lo siguiente:

- **Consolidación del Proceso Documental:** El informe final contiene la respuesta detallada y motivada a cada una de las observaciones presentadas, así como la valoración técnica de las subsanaciones recibidas. Con este documento, la entidad agota la etapa de discusión documental y ratifica, corrige o mantiene el estado de habilitación de cada proponente.
- **Lista de Habilitados Definitiva:** Como anexo o parte integrante de este informe, se publicará la **Lista de Habilitados**, la cual tiene carácter definitivo e inmodificable. Esta lista constituye el listado oficial y excluyente de los proponentes que han satisfecho la totalidad de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y sociales mínimas requeridas.

La inclusión en esta lista es el requisito indispensable para avanzar a la siguiente fase. Solo las empresas o iniciativas aquí relacionadas serán convocadas a la sesión de sustentación técnica. La entidad no reconocerá, en ninguna circunstancia, la participación de un proponente que no aparezca en este listado definitivo.

- **Preclusión de la Etapa:** La publicación de este informe y su respectiva lista de habilitados pone fin a la posibilidad de presentar documentos adicionales, aclaraciones o descargos. Por tanto, el contenido de este documento es vinculante y sobre él se fundamentará la etapa técnica subsiguiente, garantizando que el Comité Evaluador trabaje exclusivamente con proponentes debidamente habilitados.

**Nota:** Este documento constituye la "hoja de ruta" sobre la cual se desarrollará la defensa técnica de los proyectos. Al publicarse de manera consolidada (Informe Final + Lista de Habilitados), se eliminan vacíos procedimentales y se asegura que el expediente sea íntegro.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila**AA+**  
Categoría de Calidad  
VrR 1+ Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4  (608) 8677749  +57 314 293 2941 [contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co)  [www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co)

## 2.1.6. SUSTENTACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S) ANTE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Esta etapa constituye el eje técnico y estratégico del proceso de selección. Una vez consolidada la Lista de Habilitados, los proponentes convocados deberán realizar una sustentación presencial ante el Comité Evaluador de **INFIHUILA**. Esta sesión tiene como propósito validar la capacidad del proponente para transformar la propuesta escrita en una realidad operativa y financiera que cumpla con los objetivos de rentabilidad y desarrollo del Fondo **FONDEAGRO**.

El desarrollo de esta sesión se rige por los siguientes componentes técnicos:

- **Objetivo de la Sesión:** La sustentación busca profundizar en los elementos cualitativos y cuantitativos que sustentan la solicitud de inversión. El Comité Evaluador no solo revisará la coherencia de las cifras, sino que evaluará la **capacidad técnica del equipo humano**, la robustez del modelo de negocio y la articulación del proyecto con las dinámicas de valor agregado en el sector agroindustrial del Huila.
- **Dinámica de la Sustentación:** El proponente dispondrá de un tiempo determinado para exponer su iniciativa. Posteriormente, se abrirá un espacio de interacción donde los integrantes del Comité Evaluador podrán:
  - ✓ Formular interrogantes de carácter técnico, organizacional, financiero, social y ambiental.
  - ✓ Solicitar aclaraciones respecto a los hitos de ejecución y riesgos operativos detectados.
  - ✓ Requerir precisiones sobre la estrategia de escalamiento comercial y la generación de valor social o ambiental.
- **Carácter de Insumo Evaluativo:** Las respuestas y precisiones otorgadas por el proponente durante esta sesión se considerarán parte integrante de la oferta. El Comité Evaluador levantará un **Acta de Sustentación** donde se dejará constancia de los puntos clave, las dudas absueltas y las observaciones técnicas que servirán como soporte fundamental para la asignación de puntajes en la evaluación final.
- **Exclusividad y Presencialidad:** La sustentación es un acto de carácter personal e intransferible. La empresa deberá ser representada por personas con capacidad de decisión y conocimiento técnico profundo (gerentes, directores de proyecto o expertos financieros). La inasistencia del proponente a la sesión de sustentación será interpretada como un desistimiento tácito de la propuesta, lo cual acarreará la exclusión inmediata del proceso.
- **Criterios de Evaluación en la Sustentación:** El Comité valorará la solidez en la argumentación, la claridad en la exposición de riesgos, la transparencia en la gestión financiera y la alineación de la propuesta con los principios de inversión del Fondo. No se evaluará el diseño de la presentación, sino la **profundidad técnica y la viabilidad real** de la iniciativa.

**Nota:** Esta etapa no admite la presentación de nueva documentación que modifique los pilares de la propuesta original. Su fin es la ratificación técnica y la validación de la veracidad de lo postulado. Cualquier inconsistencia grave detectada entre la propuesta escrita y la sustentación oral podrá ser motivo de calificación negativa por parte del Comité, en ejercicio de su facultad de evaluación objetiva.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



### 2.1.7. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO

El Informe Final es el documento técnico-jurídico definitivo en el cual el Comité Evaluador condensa el resultado de la selección objetiva. Este informe no es una mera relación de datos, sino un **acto de juicio técnico motivado** que sirve como fundamento para que el órgano de dirección de **FONDEAGRO** adopte la decisión de inversión.

El desarrollo y alcance de este informe se rige por los siguientes parámetros:

- **Consolidación Integral de Resultados:** El Comité integrará los resultados de todas las fases anteriores: (i) la verificación de requisitos habilitantes; (ii) la calificación de los criterios técnicos, financieros y de impacto; y (iii) los hallazgos y precisiones derivados de la sesión de sustentación. Este informe presenta la puntuación consolidada de cada proponente de manera transparente y comparativa.
- **Motivación de la Recomendación:** El documento incluirá un análisis motivado en el que se expliquen las razones técnicas por las cuales se recomienda la inversión en una determinada iniciativa. Se enfatizará en la capacidad del proyecto para generar el retorno esperado, su alineación con las políticas de fortalecimiento del sector agroindustrial del Huila y la robustez de su estructura financiera.
- **Criterios de Recomendación:** La recomendación basará exclusivamente en el puntaje más alto y la integralidad de la documentación presentada en la propuesta requerida en el capítulo 4 de la presente convocatoria y su pertinencia frente a los objetivos estratégicos y criterios de priorización del Fondo. El Comité Evaluador expondrá por qué la iniciativa recomendada representa la opción más favorable para la vinculación del capital de riesgo.
- **Soporte para la Toma de Decisiones:** El Informe Final será remitido formalmente al Consejo Directivo de FONDEAGRO. Este documento, junto con el expediente del proceso (que incluye las actas de sustentación y los informes de evaluación anteriores), constituye el acervo documental que garantiza la transparencia y la trazabilidad de la decisión ante los entes de control.
- **Publicidad y Notificación:** Una vez firmado por los miembros del Comité, el informe será publicado en el sitio web de **INFIHUILA**. Esta publicación cumple con el principio de publicidad, permitiendo a los proponentes conocer los motivos de la recomendación antes de que el Consejo Directivo formalice la decisión.

**Nota:** El Informe Final es un documento técnico que goza de presunción de veracidad. Su elaboración debe ser rigurosa, evitando ambigüedades en la justificación de los puntajes asignados. Cualquier recomendación de inversión deberá estar debidamente sustentada en la realidad operativa del proponente, evitando juicios de valor subjetivos que puedan comprometer la responsabilidad de los evaluadores o de la entidad.

### 2.1.8. REUNIÓN DEL CONSEJO FONDEAGRO PARA APROBACIÓN POSTULANTE

Una vez agotadas las etapas y en especial la presentación del informe final de evaluación y recomendación, el proceso de selección será sometido a consideración del Consejo Directivo de **FONDEAGRO**. Esta instancia, en su calidad de órgano de máxima dirección y administración del Fondo, es la única competente para adoptar la decisión definitiva de vinculación de capital de riesgo, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo y las normas estatutarias vigentes.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

El desarrollo de esta etapa decisoria se fundamenta en los siguientes pilares:

- **Presentación del Informe Consolidado: INFIHUILA**, en su condición de administrador del Fondo, presentará al Consejo Directivo un informe técnico-jurídico consolidado que integra la trazabilidad total del proceso. Este acervo documental incluye: los conceptos técnicos, financieros, sociales y ambientales emitidos por el Comité Evaluador; las actas de sustentación; los resultados de la calificación final; y la recomendación motivada para la inversión.
- **Análisis Estratégico y Ponderado:** El Consejo Directivo realizará una revisión integral de la información, evaluando no solo el puntaje obtenido por los proponentes, sino la **pertinencia estratégica de la inversión**. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización:
  - ✓ Generación y sostenibilidad de empleos directos respecto del monto a invertir
  - ✓ Volúmenes de productos transformados
  - ✓ Comercialización anticipada y garantizada de los bienes o servicios producidos
  - ✓ Articulación y coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental
  - ✓ Nivel de participación de pequeños productores
  - ✓ Nivel de participación de entidades territoriales municipales o de corporaciones publicas
  - ✓ Articulación con cadenas productivas agroalimentarias y agroindustriales o clústeres productivos
  - ✓ Compatibilidad con el desarrollo sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente
- **Facultad de Adjudicación o Declaratoria de Desierta:** El Consejo Directivo, tras el debate deliberativo, adoptará mediante acto decisorio la vinculación del capital de riesgo.

No obstante, el Consejo se reserva la facultad de **declarar desierta la convocatoria** cuando:

- ✓ Ninguna de las propuestas presentadas alcance el puntaje mínimo de evaluación requerido para garantizar la viabilidad de la inversión.
- ✓ Las propuestas, aun estando habilitadas, no se ajusten a los criterios de priorización y fomento establecidos en el **Acuerdo No. 01 de 2023** o no cumplan con los estándares de impacto productivo exigidos por el Fondo.
- **Definición de Términos:** En caso de adjudicación, la decisión del Consejo contendrá los lineamientos generales que regirán el Reglamento de Inversión y el futuro Acuerdo de Accionistas, estableciendo las condiciones de la participación del Fondo en el capital social de la empresa seleccionada.

**Nota:** Esta etapa constituye el momento culminante y decisorio del proceso. La decisión del Consejo Directivo no es un acto discrecional, sino un acto administrativo reglado, motivado en el rigor técnico de la evaluación previa y orientado exclusivamente a la consecución de los fines estratégicos de **FONDEAGRO**. La decisión adoptada por este órgano será definitiva y gozará de presunción de legalidad y veracidad, siendo el soporte jurídico para la formalización del vínculo societario.

### 2.1.9. PUBLICACIÓN DE LA DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO (ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA)

Una vez adoptada la decisión por parte del Consejo Directivo de **FONDEAGRO**, la entidad procederá a su comunicación oficial mediante la publicación del correspondiente acto administrativo (Resolución o Acta Decisoria) en la página web oficial del **INFIHUILA** ([www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co)).

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Esta etapa se rige por los siguientes parámetros:

- **Objeto de la Publicación:** La publicación constituye el medio de notificación formal para todos los proponentes y el público en general. Este documento detallará claramente si el proceso culmina con la **adjudicación de la inversión** a una iniciativa empresarial específica, o si, por el contrario, se declara **desierta la convocatoria**.
- **Contenido del Acto Administrativo:** El documento publicado contendrá, como mínimo:
  - ✓ Los fundamentos fácticos y jurídicos que dieron lugar a la decisión.
  - ✓ En caso de adjudicación, la identificación precisa de la empresa seleccionada y el monto de la inversión aprobada.
  - ✓ En caso de declaratoria de desierta, la motivación técnica, financiera o estratégica que impidió la selección de un beneficiario.
  - ✓ La indicación de que contra el acto no proceden recursos por la vía administrativa, dado que se trata de un acto de naturaleza contractual/privada, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiere lugar ante la jurisdicción competente.
- **Carácter Definitivo:** La publicación de esta decisión agota la etapa de selección. A partir de este momento, se entiende perfeccionada la voluntad del Fondo y se da apertura formal a la etapa de suscripción de los instrumentos legales (Reglamento de Inversión y Acuerdo de Accionistas) con el seleccionado, o al archivo del expediente en caso de declaratoria de desierta.
- **Transparencia y Publicidad:** La entidad garantiza que la decisión esté al alcance de todos los interesados de manera simultánea, asegurando la trazabilidad del proceso desde su inicio hasta su culminación. La transparencia en esta etapa es un requisito fundamental para mantener la confianza en la gestión pública y la legitimidad de las inversiones del Fondo.

**Nota:** El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta es el documento de cierre que blinda a la entidad frente a futuras reclamaciones por falta de información. Su redacción debe ser impecable, clara y coherente con todo el expediente del proceso de selección (Informes de Evaluación, Actas de Sustentación y Acta de Decisión del Consejo). La publicación en la página web oficial del INFIHUILA cumple con el requisito legal de publicidad, otorgando fecha cierta y firmeza a la decisión tomada por el órgano de dirección.

## 2.1.10. ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA FORMALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN

Tras la adjudicación, la empresa seleccionada queda sujeta a una fase de formalización que inicia con la entrega de documentación complementaria y la ejecución de un proceso de **Debida Diligencia (Due Diligence)** integral. Esta etapa tiene como objeto verificar, validar y ratificar la veracidad de la información presentada por el proponente durante la convocatoria, antes de la suscripción de los instrumentos societarios.

El desarrollo de esta fase se rige por las siguientes condiciones:

- **Suministro de Información Complementaria:** La empresa seleccionada deberá entregar, en los plazos y bajo las condiciones técnicas exigidas por **INFIHUILA**, la documentación adicional requerida para la formalización (documentos legales de constitución, estados financieros auditados, certificaciones de cumplimiento de obligaciones, actas de asamblea y soportes técnicos actualizados, y reglamento de emisión y colocación de acciones, entre otros). Esta

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

 Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4  (608) 8677749  +57 314 293 2941

 [contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co)  [www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co)

documentación deberá permitir una verificación plena de la capacidad legal, la estructura organizacional y la solidez técnica de la empresa.

- **Ejecución de la Debida Diligencia (*Due Diligence*):** La entidad llevará a cabo una revisión profunda de carácter legal, técnico, financiero y tributario. El objetivo es contrastar la realidad operativa y jurídica de la empresa con las declaraciones realizadas en la propuesta inicial.
- **Efectos de las Inconsistencias:** Si como resultado de la *Due Diligence* se identifican hallazgos, inexactitudes, omisiones materiales o contradicciones frente a lo declarado en la postulación, **INFIHUILA** y **FONDEAGRO** se reservan el derecho de:
  1. Interrumpir inmediatamente el proceso de formalización.
  2. Revocar la adjudicación de la inversión.
  3. Abstenerse de suscribir el Contrato de Suscripción de Acciones. Esta decisión será comunicada formalmente a la empresa y **no generará derecho alguno a indemnización, compensación o reembolso de gastos** en favor del proponente, asumiendo este último la responsabilidad por la veracidad de la información aportada.
- **Incumplimiento:** El incumplimiento en los plazos de entrega de la información requerida o el suministro de documentación incompleta será interpretado como una falta de voluntad para formalizar el vínculo, facultando a la entidad para proceder con la declaratoria de desierta o con la descalificación inmediata del proponente seleccionado.

**Nota:** Esta etapa es una garantía para el patrimonio del Fondo. La cláusula de *Due Diligence* es un mecanismo de protección indispensable que advierte al seleccionado que la adjudicación inicial está condicionada a la veracidad total de su propuesta. La formalización es un acto voluntario y bilateral que solo tendrá lugar si la debida diligencia arroja un resultado satisfactorio para los intereses del Fondo.

### 2.1.11. EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES

La formalización de la vinculación de **FONDEAGRO** como socio inversionista en la sociedad se perfeccionará mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos vinculantes y definitivos, los cuales regularán la relación societaria y el ejercicio de los derechos del Fondo en la empresa seleccionada. Este proceso se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones y directrices:

#### A. Marco Normativo y Societario

La inversión se registrará por las disposiciones contenidas en el **Código de Comercio**, los estatutos sociales de la empresa receptora y el **Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones** que apruebe el órgano social competente de la sociedad (Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva, según corresponda) y el contrato de suscripción de acciones. El proponente seleccionado se obliga a realizar todas las actuaciones societarias necesarias —incluyendo la autorización de emisión de acciones y la reforma estatutaria si fuera requerida— para permitir la entrada del Fondo como accionista.

#### B. Modelo de Inversión y Estructura de Capital

La vinculación de **FONDEAGRO** se materializará conforme a las siguientes variables:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila**AA+**  
Criterio de  
VrR 1+

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

- **Tipo de Participación:** La inversión se efectuará mediante la suscripción de **acciones ordinarias o preferenciales**, otorgando al Fondo la calidad de accionista con los derechos inherentes consagrados en la ley comercial y los estatutos sociales.
- **Límite de Participación:** De conformidad con la **Ordenanza No. 0029 de 2005**, la participación accionaria del Fondo no superará, en ninguna circunstancia, el **cuarenta y nueve por ciento (49%)** del capital social de la empresa.
- **Derechos del Inversor:** El Fondo ejercerá plenamente sus derechos de participación en utilidades y el **derecho a la información** (inspección y vigilancia), garantizando un seguimiento constante a la gestión administrativa y financiera, en los términos establecidos en los estatutos sociales.
- **Naturaleza de la Inversión:** La participación del Fondo se enmarca en una estrategia de inversión de capital de riesgo para el desarrollo agroindustrial, por lo cual se garantiza que el Estado **no ejercerá un control dominante** sobre la administración operativa de la empresa.

### C. Formalización Jurídica

La suscripción se consolidará mediante la celebración del **del contrato de suscripción de acciones**, instrumento que establecerá:

- ✓ Las acciones suscritas, precio de cada acción y las condiciones de pago.
- ✓ Los mecanismos de gobierno corporativo para la protección de la inversión.
- ✓ Las condiciones de transferencia de los recursos de capital.
- ✓ Los mecanismos de salida o desinversión del Fondo.
- ✓ El régimen de solución de controversias en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Nota:** La suscripción de este instrumento constituye la fase final de obligatoriedad legal. El proponente seleccionado adquiere, desde el momento de la firma, la calidad de aliado estratégico del Fondo, sometiéndose a las cláusulas de reporte de información, transparencia y buenas prácticas de gobierno corporativo que la entidad exija para asegurar la salvaguarda de los recursos públicos invertidos.

#### 2.1.12. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

La formalización definitiva de la vinculación de FONDEAGRO como socio inversionista se perfeccionará mediante la celebración del Contrato de Suscripción de Acciones, instrumento jurídico de naturaleza privada regido por las disposiciones del Código de Comercio, la Ley 1258 de 2008 —en caso de Sociedad por Acciones Simplificada— y los estatutos sociales de la empresa seleccionada.

Este contrato constituye el título jurídico mediante el cual FONDEAGRO, administrado por INFIHUILA, adquiere la calidad de accionista de la empresa receptora, transfiriéndose a su favor las acciones emitidas en los términos del Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones previamente aprobado por el órgano social competente. Su suscripción es condición necesaria e indispensable para la realización de cualquier desembolso de recursos públicos.

El Contrato de Suscripción de Acciones deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos esenciales:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

**a) Identificación de las partes.** La empresa receptora, en calidad de vendedora o emisora, e INFIHUILA como administrador de FONDEAGRO, en calidad de compradora o suscriptora, con la plena identificación de sus representantes legales y la acreditación de sus facultades para contratar.

**b) Objeto del contrato.** La descripción precisa de las acciones objeto de la transacción: clase (ordinarias o preferenciales), número, valor nominal, precio de suscripción por acción y valor total de la operación, determinado conforme a la metodología de valoración aplicada.

**c) Precio y forma de pago.** El precio total de las acciones y su estructura de pago, que se realizará de manera progresiva y condicionada al cumplimiento de los hitos técnicos y financieros establecidos en el Acuerdo de Inversión, conforme al cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Directivo de FONDEAGRO.

**d) Declaraciones y garantías del vendedor.** La empresa receptora y sus representantes declararán, bajo la gravedad de juramento, que: (i) las acciones objeto del contrato están libres de todo gravamen, embargo, prenda, litigio o limitación al dominio; (ii) la emisión fue debidamente autorizada por el órgano social competente; (iii) no existe ningún derecho de preferencia, opción de compra o restricción estatutaria que impida o limite la transferencia; (iv) la información financiera y técnica suministrada durante la convocatoria es veraz, completa y no omite hechos relevantes; y (v) la empresa se encuentra al día en sus obligaciones tributarias, laborales, parafiscales, ambientales y sanitarias.

**e) Obligaciones de las partes.** Se establecerán las obligaciones recíprocas derivadas de la suscripción, incluyendo la obligación de la empresa de inscribir a FONDEAGRO en el libro de registro de accionistas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y la obligación de INFIHUILA de efectuar los desembolsos en los términos y plazos pactados, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas.

**f) Restricciones a la transferencia.** Las cláusulas de lock-up, derecho de preferencia, tag-along y drag-along pactadas en el Acuerdo de Accionistas, que se incorporan al presente contrato por referencia expresa, con el fin de garantizar la protección de la inversión pública durante todo el período de permanencia del Fondo en el capital de la empresa.

**g) Mecanismos de salida.** La remisión expresa a los mecanismos de desinversión previstos en el Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones y en el Acuerdo de Inversión, incluyendo el precio mínimo de recompra, la metodología de valoración aplicable y los plazos máximos para la transferencia de la participación accionaria de FONDEAGRO.

**h) Incumplimiento y consecuencias.** Las causales de incumplimiento imputable a la empresa receptora o a sus socios privados, y las consecuencias jurídicas derivadas, incluyendo la obligación de reintegro de los recursos desembolsados con los intereses moratorios correspondientes, la activación de las pólizas constituidas y el ejercicio de las acciones civiles y de control fiscal a que haya lugar.

**i) Solución de controversias.** El procedimiento escalonado de solución de diferencias, que comprende la negociación directa, la conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Neiva, y el arbitramento en derecho como instancia definitiva, con sede en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila.

**j) Documentos integrantes.** La identificación de los instrumentos que forman parte integral del contrato, en el siguiente orden de prelación: los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública, el Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones, el Acuerdo de Inversión, el Acuerdo de Accionistas, el Boletín de Suscripción y los estatutos sociales de la empresa receptora con sus reformas.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



La celebración del Contrato de Suscripción de Acciones deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ejecutoria del acto administrativo de selección del proponente, ante Notario Público o mediante documento privado reconocido, e inscribirse en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa, como condición para su oponibilidad frente a terceros.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El modelo de Contrato de Suscripción de Acciones será publicado por INFIHUILA como anexo de los presentes Términos de Referencia, para conocimiento previo de los proponentes. Su texto podrá ser objeto de ajustes mediante adenda, antes del cierre de la convocatoria, pero no podrá modificarse en aspectos sustanciales una vez iniciado el proceso de suscripción con el proponente seleccionado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La negativa del proponente seleccionado a suscribir el Contrato de Suscripción de Acciones en los términos establecidos, o la presentación de condiciones distintas a las aprobadas, habilitará a INFIHUILA para declarar desierta la selección y continuar con el siguiente proponente en orden de elegibilidad, si lo hubiere, o declarar desierta la convocatoria.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los gastos notariales, de registro mercantil, de inscripción en libros societarios y demás costos asociados a la formalización del Contrato de Suscripción de Acciones serán asumidos íntegramente por la empresa receptora.

### 2.1.13. APERTURA DE CUENTA CONVENIO PARA DESEMBOLSO

Con el fin de garantizar el blindaje, la transparencia y el seguimiento eficaz de los recursos públicos invertidos por **FONDEAGRO**, la empresa seleccionada tendrá la obligación de aperturar y mantener una **Cuenta Convenio en INFIHUILA** de destinación específica. Esta cuenta funcionará como el único canal autorizado para la recepción de los desembolsos de capital y la ejecución de los gastos vinculados al proyecto objeto de inversión.

El manejo de esta cuenta se regirá bajo los siguientes lineamientos técnicos y financieros:

- **Exclusividad y Destinación Específica:** Los recursos depositados en esta cuenta deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto de fortalecimiento agroindustrial aprobado. Queda expresamente prohibida la mezcla de estos recursos con los fondos operativos generales de la empresa o con dineros provenientes de otras fuentes de financiación, garantizando así la **trazabilidad absoluta** de cada peso invertido por el Fondo.
- **Características de Control:** La cuenta deberá ser habilitada bajo una estructura que permita a **INFIHUILA** realizar un seguimiento constante, mediante la emisión de reportes bancarios detallados, acceso a extractos y la posibilidad de monitorear en tiempo real los movimientos, débitos y créditos. La entidad podrá exigir que dicha cuenta incluya mecanismos de control adicionales, como firmas autorizadas o restricciones de uso según la etapa de ejecución.
- **Cumplimiento de Requisitos:** La cuenta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos bancarios, legales y de cumplimiento exigidos por el **INFIHUILA** y la entidad financiera depositaria. La empresa seleccionada es responsable de la gestión, activación y mantenimiento de dicha cuenta durante toda la vigencia del contrato de compra de acciones.
- **Trazabilidad y Rendición de Cuentas:** La inobservancia de la destinación exclusiva o cualquier irregularidad detectada en el manejo de estos recursos será causal suficiente para la **suspensión inmediata de los desembolsos**, la exigibilidad anticipada de la inversión y la posible terminación del acuerdo por incumplimiento contractual grave.

**Nota:** La apertura de la cuenta convenio no es un trámite puramente bancario; es un **mecanismo de control fiscal y administrativo**. Al exigir una cuenta exclusiva, el Fondo se asegura de que el capital de riesgo no se diluya en los pasivos ordinarios de la empresa, sino que actúe como un motor de crecimiento para el proyecto específico que fue evaluado y aprobado en la etapa de sustentación.

#### 2.1.14. INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS Y ENTREGA DE TÍTULO PROVISIONAL MATERIALIZADO

Tras la suscripción formal del contrato de suscripción de acciones, la empresa seleccionada procederá a: (i) inscribir a FONDEAGRO en el libro de registro de accionistas. Y (ii) la expedición y entrega formal del título provisional que acreditan la participación accionaria de FONDEAGRO en la sociedad.

El desarrollo de esta fase se rige por los siguientes parámetros:

- **Registro de Accionistas:** Previo a la entrega del título, la empresa seleccionada tiene la obligación de realizar la inscripción inmediata de **FONDEAGRO** en el **Libro de Registro de Accionistas** de la sociedad. Este acto es el que otorga al Fondo la calidad de accionista frente a la empresa y frente a terceros.
- **Expedición de Títulos:** La sociedad receptora, a través de su representante legal y conforme a lo dispuesto en sus estatutos y en el Código de Comercio, deberá expedir el certificado provisional que representen las acciones suscritas por el Fondo. Estos títulos deberán cumplir con todas las formalidades de ley para su validez.
- **Registro de Accionistas:** Previo a la entrega del título, la empresa seleccionada tiene la obligación de realizar la inscripción inmediata de **FONDEAGRO** en el **Libro de Registro de Accionistas** de la sociedad. Este acto es el que otorga al Fondo la calidad de accionista frente a la empresa y frente a terceros.
- **Entrega Protocolaria:** El título materializado será entregado en un acto formal a los delegados de **INFIHUILA** o **FONDEAGRO**. Este documento representa la condición de accionista del Fondo en la empresa y debe ser custodiado conforme a los manuales de tesorería y archivo de la entidad.
- **Validez Jurídica:** La entrega del título es el reconocimiento formal de que el Fondo cuenta con la propiedad plena sobre las acciones adquiridas, dándole derecho a participar en las decisiones de la Asamblea, recibir dividendos y ejercer los derechos políticos y económicos pactados en los estatutos sociales y/o en el Acuerdo de Accionistas.

**Nota:** La correcta expedición y registro del título es fundamental para la seguridad jurídica de la inversión. La entidad verificará que el título esté libre de gravámenes, medidas cautelares o restricciones que impidan el ejercicio pleno de los derechos del Fondo. Cualquier error en la redacción, serie o numeración del título será motivo de rechazo y exigencia de corrección inmediata por parte de la sociedad receptora, toda vez que este documento es la garantía de la inversión del Fondo.

#### 2.1.15. DESEMBOLSO DE RECURSOS POR HITOS

El desembolso del capital de inversión por parte de **FONDEAGRO**, bajo la administración del **INFIHUILA**, no constituye una obligación automática ni irrevocable. Se trata de un mecanismo de entrega programada, sujeto estrictamente al cumplimiento de hitos operativos, técnicos y financieros,

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



diseñados para salvaguardar el recurso público y asegurar la viabilidad del proyecto de fortalecimiento agroindustrial.

### A. Principios Rectores del Desembolso

La ejecución de los recursos estará regida por los siguientes principios fundamentales:

- **Condicionabilidad Estricta:** Ningún desembolso procederá de forma automática; cada tramo estará supeditado a la verificación y validación previa por parte del equipo técnico del instituto.
- **Correlación Avance-Desembolso:** Existe una relación directa entre el grado de avance físico del proyecto y el flujo de caja, garantizando que el capital se inyecte conforme a la realidad operativa del beneficiario.
- **Manejo de los Recursos:** Todos los recursos deberán ejecutarse exclusivamente a través de la cuenta bancaria según los lineamientos indicados previamente para la ejecución de la inversión y previamente autorizada por INFIHUILA, permitiendo su trazabilidad total.
- **Protección del Recurso Público:** La priorización de mecanismos que minimicen el riesgo de pérdida del capital, exigiendo incluso la acreditación previa del aporte de capital privado comprometido por el beneficiario y en caso de evidenciarse uso indebido de los recursos o incumplimiento de las condiciones establecidas, el beneficiario deberá reintegrar los recursos desembolsados, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

### B. Estructura de Desembolsos

Los recursos aprobados se liberarán en tramos, conforme a la siguiente estructura, sin perjuicio de las precisiones que se establezcan.

Hito	% Máximo de Desembolso	Condición Principal
Hito 0 – Formalización	Hasta 20%	Celebración del contrato de suscripción de acciones
Hito 1 – Ejecución	Hasta 80%	Cumplimiento del cronograma de inversión debidamente soportado.

### C. Componentes de Verificación para Autorización de Giro

Los desembolsos que se realizarán durante la ejecución (Hito 1), estarán condicionados al cumplimiento concurrente de los siguientes dos (2) componentes:

#### 1. Cumplimiento Técnico:

- ✓ Demostración de avances en infraestructura, adquisición de maquinaria, compra de materias primas o insumos, alineados estrictamente con el plan de inversión aprobado.

#### 2. Ejecución Financiera:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

- ✓ Acreditación del uso adecuado de los recursos recibidos en desembolsos anteriores.
- ✓ Ejecución presupuestal ajustada al plan de inversión vigente.
- ✓ Soporte documental: Facturas electrónicas, comprobantes de pago, extractos bancarios de la **Cuenta Convenio** y estados financieros parciales que demuestren la trazabilidad.

**Condición determinante:** El instituto no autorizará ningún nuevo desembolso si se detectan inconsistencias, desviaciones, falta de trazabilidad en el uso de los fondos.

#### D. Causales de suspensión de desembolsos

Sin perjuicio de las sanciones y acciones legales a que haya lugar, INFIHUILA se reserva la facultad de suspender, de manera total o parcial y con efecto inmediato, el flujo de recursos de la cuenta convenio del beneficiario cuando se verifique la ocurrencia de cualquiera de las siguientes situaciones:

- **Incumplimiento de Hitos Técnicos:** Cuando el beneficiario no logre acreditar el avance de las actividades, la entrega de productos o la consecución de las metas operativas estipuladas en el plan de inversión.
- **Uso Indevido o no Soportado de los Recursos:** Cuando se detecte que los recursos desembolsados han sido utilizados para fines distintos a los del objeto del proyecto, o cuando el beneficiario no presente los soportes documentales, financieros o técnicos (facturas, comprobantes) que acrediten la debida ejecución de las sumas recibidas.
- **Desviación Significativa del Plan de Inversión:** Cuando se identifiquen modificaciones en la estructura de costos o en la destinación de los rubros aprobados, sin la autorización previa, expresa y por escrito de INFIHUILA, alterando el equilibrio técnico y financiero del proyecto.
- **Información Inexacta o Inconsistente:** Cuando se compruebe que el beneficiario ha suministrado información financiera, técnica o legal que no corresponda a la realidad.
- **Deterioro de la Viabilidad Financiera:** Cuando se detecte cambios en las condiciones financieras del beneficiario que pongan en riesgo la capacidad de continuidad del proyecto, tales como el inicio de procesos de insolvencia, embargos, o una caída crítica en sus indicadores de solvencia que afecte el desarrollo del proyecto.

#### 1. Procedimiento ante la Suspensión

- A. **Notificación:** Una vez identificada una presunta causal de suspensión por parte de **INFIHUILA**, se notificará formalmente por escrito a la empresa beneficiaria, otorgándole un término perentorio de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, para que presente los descargos, aclaraciones, soportes documentales o el plan de medidas correctivas a que haya lugar.
- B. **Cese Preventivo de Flujos:** Como medida cautelar de protección de los recursos del erario, la suspensión del flujo de desembolsos será de aplicación inmediata desde el momento de la comunicación de la presunta causal, y se mantendrá de forma preventiva hasta que **INFIHUILA** evalúe los descargos y emita concepto técnico-jurídico declarando la subsanación o recomendando la terminación anticipada del vínculo al Consejo Directivo.
- C. **Medida Definitiva:** Si tras el término otorgado la situación no se resuelve a satisfacción de INFIHUILA, la entidad podrá dar por terminado el contrato de compra de acciones y exigir el reintegro de los recursos, conforme a la cláusula de protección del recurso público.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



**Nota:** Esta enumeración es taxativa pero no limitativa. INFIHUILA conserva la potestad de suspender los desembolsos ante cualquier situación análoga que ponga en peligro el interés público, la integridad del proyecto o la protección de los recursos de FONDEAGRO. Esta facultad es irrenunciable y busca mitigar el riesgo operativo y financiero antes de que un incumplimiento se convierta en una pérdida patrimonial irreversible.

## E. Naturaleza condicionada del desembolso

El flujo de recursos de inversión de **FONDEAGRO** hacia el proyecto seleccionado no constituye, en ninguna circunstancia, una obligación irrevocable por parte del INFIHUILA. Por el contrario, se entiende como un acto de naturaleza condicionada, cuya ejecución está supeditada al cumplimiento estricto y continuo de las obligaciones pactadas por parte del beneficiario.

Para efectos de la ejecución del contrato de compra de acciones, se establecen las siguientes disposiciones rectoras sobre la naturaleza de los desembolsos:

- **Ausencia de Obligación Irrevocable:** La aprobación de la inversión inicial no genera para **INFIHUILA** la obligación incondicional de girar la totalidad de los recursos. Cada desembolso está sujeto a la valoración positiva de los hitos previos, manteniendo la entidad su facultad de decisión basada en el desempeño real del proyecto y la preservación de los recursos de capital de riesgo.
- **Potestad de Modificación, Reprogramación o Suspensión:** **INFIHUILA** se reserva la facultad de intervenir el cronograma de desembolsos cuando el devenir del proyecto lo requiera.

Esta facultad incluye la capacidad de:

- ✓ **Reprogramar:** Ajustar los tiempos de giro ante cambios en las condiciones del mercado o demoras no imputables al beneficiario, siempre que no afecten la viabilidad estratégica del proyecto.
- ✓ **Modificar:** Alterar las condiciones o cuantías de los desembolsos si se detecta que las necesidades financieras del proyecto han variado respecto a la propuesta original.
- ✓ **Suspender:** Detener el flujo de recursos de manera inmediata ante la ocurrencia de cualquiera de las causales de suspensión previamente definidas, hasta tanto se garantice nuevamente el interés del Fondo.
- ✓

## G. Cláusula de protección del recurso público

El incumplimiento de las condiciones, hitos, obligaciones o deberes establecidos para los desembolsos, así como el desacato a las instrucciones de administración impartidas por **INFIHUILA**, dará lugar a la activación inmediata de los siguientes mecanismos de protección:

- **Suspensión Inmediata y Cese de Flujos:** Ante cualquier incumplimiento, **INFIHUILA** procederá de manera unilateral y automática a la suspensión del flujo de recursos desde la cuenta convenio, sin necesidad de requerimiento previo o constitución en mora, garantizando la detención inmediata del gasto público frente a situaciones de riesgo.
- **Exigibilidad Anticipada de la Inversión:** La entidad podrá declarar la ocurrencia de un evento de incumplimiento grave, lo cual facultará al Fondo para declarar la terminación anticipada del contrato de compra de acciones y exigir la restitución inmediata de los recursos desembolsados que no hayan sido aplicados conforme a la destinación específica aprobada.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



- **Ejercicio de Acciones Legales y Contractuales:** El beneficiario reconoce y acepta que la suspensión y la terminación del vínculo no excluyen, en ninguna circunstancia, la facultad de **INFIHUILA** para iniciar las acciones judiciales, administrativas y penales (en caso de configurarse dolo o fraude en la destinación de los recursos) a las que haya lugar.
- **Salvaguarda de los Derechos Societarios:** El instituto se reserva el derecho de ejercer todas las acciones previstas en el Código de Comercio y el contrato de compra de acciones para proteger su participación en el capital social, incluyendo, pero no limitándose a, la ejecución de garantías, la exigencia de resarcimiento por perjuicios y el ejercicio de los derechos de retiro o exclusión de accionistas según lo permita la ley y los estatutos sociales.
- **Responsabilidad del Beneficiario:** El beneficiario es el único responsable ante la entidad por el uso de los recursos. La protección del capital invertido por **FONDEAGRO** prima sobre cualquier otra consideración, obligando al beneficiario a responder con sus propios activos, presentes y futuros, por cualquier detrimento patrimonial que resulte de su gestión indebida.

## H. Reintegro de Recursos e Intereses Moratorios

En el evento en que se declare el incumplimiento de los hitos técnicos, financieros o de cualquiera de las obligaciones pactadas por causas imputables al beneficiario, o ante la terminación anticipada del vínculo por uso indebido de los recursos, el proponente seleccionado asume la obligación incondicional de restituir el capital invertido por el Fondo.

Esta obligación de reintegro se regirá por las siguientes disposiciones:

- **Alcance del Reintegro:** El beneficiario deberá reintegrar a las cuentas de **FONDEAGRO**:
  1. La totalidad de los saldos que, habiendo sido desembolsados, no hayan sido ejecutados al momento de la declaratoria de incumplimiento.
  2. Aquellas sumas que hayan sido ejecutadas indebidamente o cuya destinación no coincida con el plan de inversión aprobado.
- **Intereses Moratorios:** Sobre las sumas objeto de reintegro se causarán intereses moratorios calculados a la **tasa máxima legal permitida** (interés bancario corriente aumentado en un **50%**, según lo previsto en el Artículo 884 del Código de Comercio), sin que este exceda el límite de usura.
- **Cómputo del Tiempo:** Los intereses se liquidarán de manera diaria desde la fecha en que se realizó el desembolso por parte de la entidad hasta el momento en que se verifique el reintegro efectivo y total de los recursos en las cuentas bancarias indicadas por el Fondo.
- **Exigibilidad y Mérito Ejecutivo:** El Acuerdo de Inversión suscrito, junto con el acto administrativo o documento técnico que declare el incumplimiento y liquide los valores a reintegrar, prestará **mérito ejecutivo** suficiente. Esto faculta a **INFIHUILA** para iniciar los procesos de cobro coactivo o judicial correspondientes de manera inmediata, sin necesidad de requerimientos adicionales.
- **Independencia de Otras Acciones:** El reintegro de los recursos con sus respectivos intereses moratorios se entiende sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas penales adicionales que se pacten en el acuerdo de accionistas, ni de las acciones de responsabilidad civil, penal o fiscal que los organismos competentes puedan adelantar por el uso indebido de recursos públicos.

## Mecanismos de Salida de la Inversión

Con el propósito de garantizar la recuperación del capital público, asegurar la sostenibilidad financiera de **FONDEAGRO** y permitir la rotación de recursos para el fomento de nuevas iniciativas, la participación accionaria del Fondo tendrá una vocación de permanencia limitada. La desinversión

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



se ejecutará a través de mecanismos técnicos que protejan el patrimonio estatal y reconozcan la valorización de la empresa.

### Recompra por parte de los Socios Privados (Opción de Compra - *Call Option*)

Los socios de la empresa seleccionada tendrán el derecho preferente de adquirir la participación accionaria del Fondo. Este mecanismo busca que, una vez fortalecida la empresa, el capital privado retome la propiedad total de la misma.

- **Derecho Preferente:** Se otorgará una opción de compra (*Call Option*) a favor de los socios privados, la cual podrá ejercerse en los términos y plazos definidos en el Acuerdo de Accionistas.
- **Condiciones de Precio y Valoración:** El valor de salida no podrá ser inferior al valor real de la inversión y se determinará bajo los siguientes criterios:
  - ✓ **Protección del Patrimonio:** Como base mínima irrenunciable, el valor de salida deberá garantizar la indexación del capital invertido según la variación del **IPC** o el mecanismo que lo sustituya, evitando el detrimento patrimonial por inflación.
  - ✓ **Valoración Técnica:** Se emplearán metodologías financieras reconocidas, tales como **Flujos de Caja Descontados (DCF)**, múltiplos de mercado (EBITDA) o valor patrimonial ajustado, para asegurar que el Fondo capture la valorización generada por su participación.
  - ✓ **Transparencia:** La metodología específica de valoración se pactará en el contrato de compra de acciones, pudiendo requerir el concepto de un tercero independiente (*Fairness Opinion*) para validar la equidad de la transacción.

### Venta a Terceros y Derechos de Salida Conjunta

En caso de que los socios privados no ejerzan su derecho de recompra, el Fondo queda facultado para enajenar su participación a terceros interesados, previa evaluación de conveniencia estratégica por parte de **INFIHUILA**.

- **Derecho de Preferencia:** Se respetará el derecho de preferencia de los socios existentes conforme a los estatutos sociales.
- **Acompañamiento en la Venta:** Se podrán pactar cláusulas de *Drag-along* (derecho de arrastre) o *Tag-along* (derecho de acompañamiento) para facilitar la salida del Fondo en condiciones de mercado competitivas.

### Horizonte de Permanencia y Plan de Salida Obligatorio

La inversión tendrá un plazo máximo de permanencia de **diez (10) años**, contados a partir del último desembolso efectuado.

- **Fase de Estructuración (Año 7):** A partir del séptimo año, las partes iniciarán de manera obligatoria la estructuración del **Plan de Desinversión**. Este plan definirá el cronograma de pagos, la actualización de valoraciones y el método de salida a ejecutar.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

- **Vencimiento del Plazo:** Al cumplirse los 10 años, se activarán automáticamente los mecanismos de salida. Cualquier prórroga será excepcional, requerirá sustento técnico-financiero que demuestre una mayor valorización futura y deberá ser aprobada expresamente por el **Consejo Directivo de FONDEAGRO**, garantizando siempre la rotación de los recursos.

En todo caso, cualquier decisión de prórroga deberá garantizar:

- La protección y valorización del capital público invertido.
- La existencia de condiciones objetivas de mercado que respalden la continuidad de la inversión.
- La no afectación de la sostenibilidad financiera del Fondo ni de su capacidad de rotación de recursos.

La permanencia de la inversión, así como sus eventuales prórrogas, estarán sujetas a seguimiento permanente y a la verificación del cumplimiento de los objetivos estratégicos que dieron origen a la inversión.

### Mecanismos de Valoración Objetiva

Para efectos de cualquier liquidación de la participación, se utilizarán métodos que reflejen la realidad económica de la empresa:

1. **Flujos de Caja Descontados:** Priorizando la capacidad de generación de riqueza futura de la agroindustria.
2. **Valor Intrínseco vs. Indexación:** La indexación por IPC actuará como piso mínimo, pero si el valor intrínseco de la acción es superior debido al crecimiento de la empresa, el Fondo reclamará dicho valor comercial.
3. **Valor Patrimonial Ajustado:** Aplicable en casos donde la base de activos sea el factor determinante de la valoración.

### Eventos de Salida Anticipada

El Fondo podrá forzar su salida de manera anticipada y exigir el reintegro o la compra de sus acciones ante situaciones que pongan en riesgo inminente el capital público, tales como:

- Incumplimiento grave de las condiciones del Acuerdo de Inversión.
- Uso indebido o no soportado de los recursos desembolsados.
- Deterioro crítico de la viabilidad financiera o cese de operaciones del proyecto.
- Cambios no autorizados en la estructura de control societario (cambio de socios estratégicos).
- Configuración de causales legales que comprometan la integridad ética o jurídica del proponente.

**Parágrafo:** Las condiciones específicas de los mecanismos de salida, incluyendo plazos, fórmulas de valoración, procedimientos de negociación y demás aspectos aplicables, serán definidas en el acuerdo de inversión, el cual hará parte integral del proceso de formalización.

### 2.1.16. ENTREGA DE TÍTULO DEFINITIVOS MATERIALIZADO.

Una vez pagado el capital suscrito y bajo las condiciones establecidas en el numeral 2.1.15., la sociedad precederá a la expedición y entrega formal del título definitivo que acreditan la participación accionaria de FONDEAGRO en la sociedad.

## CAPÍTULO III

### 3. REQUISITOS HABILITANTES

Son las condiciones mínimas de participación. El Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, realizará la revisión de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

A continuación, se establecen los requisitos habilitantes que deben cumplir las empresas interesadas de acuerdo con el perfil de empresa y los siguientes requisitos mínimos, los cuales se establecerán **CUMPLE / NO CUMPLE**:

#### 3.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y SOCIETARIA

- **Tipo de Sociedad:** Podrán participar Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) o Sociedades Anónimas (S.A.) legalmente constituidas en Colombia.
- **Objeto Social:** Producción, procesamiento y/o comercialización de productos del sector porcícola y/o de alimentos para animales.
- **Domicilio:** Deberá contar con domicilio principal en alguno de los municipios del Departamento del Huila.
- **Existencia Mínima:**

**Empresas en funcionamiento:** deberán acreditar un tiempo mínimo de tres (3) años de constitución y operación continua.

**Empresas nuevas (Startups):** se consideran aquellas con una existencia superior a seis (6) meses e inferior a tres (3) años, y que acrediten que los socios privados han pagado el cien por ciento (100%) del capital suscrito.

- **Inhabilidades e Incompatibilidades:** Declaración juramentada de no hallarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, demás normas constitucionales y legales vigentes sobre la materia y el régimen de conflicto de intereses para el manejo de recursos públicos.
- **Idoneidad:** Verificación en bases de datos (SIRI, de la Procuraduría y Boletín de responsables Fiscales, de la Contraloría) respecto de la persona jurídica proponente, y su representante legal principal y suplente si es del caso (Antecedentes Judiciales, REDAM, RNMC, SIRI, de la Procuraduría y Boletín de responsables Fiscales, de la Contraloría)

- **Vínculos por parentesco:** Declaración bajo la gravedad de juramento de no tener parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con servidores públicos que ocupen cargos del nivel directivo o asesor en INFIHUILA o en la Gobernación del Huila, por parte del representante legal.
- **Propiedad de Activos:** Certificado de libertad y tradición expedido por la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos y/o SNR, de los predios en los que opera u operará el proyecto, libres de gravámenes que impidan su operación, o, en su defecto, contratos de arrendamiento o usufructo de largo plazo, de los cuales deberán quedar, al momento de la postulación, al menos cinco (5) años vigentes. Predios ubicados para la operación, en la jurisdicción del departamento del Huila.
- Declaración SARLAFT. (Presentar Anexo No. 2)

### 3.2. ESTUDIO DE TÍTULOS SOCIETARIOS Y CAPACIDAD

Se verificará la trazabilidad histórica de la sociedad para garantizar que la inversión pública se asiente sobre una estructura jurídica sólida:

- **Trazabilidad Corporativa:** El proponente deberá acreditar su existencia jurídica y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para efectos de habilitación jurídica, la sociedad postulante deberá cumplir con las siguientes condiciones concurrentes: a) **Vigencia o Duración:** El término de duración de la persona jurídica deberá ser, como mínimo, igual al plazo máximo de permanencia de la inversión establecido en estos Términos de Referencia, esto es, **diez (10) años, y tres (3) años más**, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de ser menor, el proponente deberá presentar, junto con el certificado, el acta del órgano social competente donde se apruebe la ampliación del término de duración de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. b) **Objeto Social:** El objeto social principal de la persona jurídica debe contemplar de manera expresa el desarrollo de actividades agrícolas, agroindustriales, pecuarias o específicamente relacionadas con la cadena de valor del sector porcícola, que le permitan ejecutar de forma directa el proyecto de inversión postulado.
- **Certificación de Capital:** Certificación expedida por contador público o revisor fiscal que detalle el capital suscrito y pagado al día.
- **Autorización:** Se verificará que el Representante Legal de la persona jurídica proponente cuente con la capacidad jurídica plena para actuar, postularse y comprometer a la sociedad en la presente convocatoria. Si el certificado de la Cámara de Comercio evidencia la existencia de limitaciones estatutarias en razón a la cuantía o a la naturaleza del acto para el Representante Legal, el proponente deberá adjuntar de forma obligatoria copia del **Acta de la Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva** (según corresponda conforme a los estatutos), en la cual se autorice de manera expresa e ilimitada al Representante Legal para: (i) Presentar la propuesta en la presente convocatoria de capital de riesgo. (ii) Obligar a la sociedad a adelantar el proceso de emisión y colocación de acciones en favor de FONDEAGRO. (iii) Ejecutar todos los actos jurídicos necesarios para la materialización de la inversión. La ausencia de esta autorización expresa, en caso de existir la limitación, será causal de rechazo de la propuesta por configurar falta de capacidad jurídica habilitante.

- **Validación del valor unitario de las acciones ofrecidas:** El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal y contador público o revisor fiscal (si aplica) q soporte societario que permita validar el valor unitario de las acciones que serán objeto de suscripción por parte de FONDEAGRO, administrado por INFIHUILA. Esta validación deberá diferenciar, según corresponda, entre empresas nuevas (startups) y empresas en funcionamiento o consolidadas.
- **Metodologías financieras sugeridas para la valoración:** Para empresas en funcionamiento o consolidadas, el proponente deberá aportar, como mínimo, análisis de valor patrimonial ajustado o valor en libros ajustado, valor intrínseco, flujo de caja descontado (DCF) cuando exista información suficiente para proyectar flujos, y/o múltiplos de mercado o transacciones comparables cuando sean aplicables al sector. **Para empresas nuevas** (startups), la validación deberá considerar el capital autorizado, suscrito y pagado, la tabla de capitalización societaria (cap table), los aportes efectivamente realizados por los socios privados, el plan de inversión, los hitos de desarrollo, las proyecciones financieras, los escenarios de sensibilidad y la razonabilidad de los supuestos de mercado, técnicos y operativos. Certificación composición accionaria en donde se discrimine el capital suscrito y pagado
- **Soportes mínimos de valoración:** La validación deberá acompañarse de certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, según corresponda, copia de los documentos societarios que soporten el capital autorizado, suscrito y pagado, actas del órgano competente que aprueben la emisión o colocación de acciones, reglamento de emisión y colocación cuando aplique, composición accionaria vigente y documento de valoración financiera suscrito por profesional competente. INFIHUILA podrá requerir aclaraciones, ajustes, soportes adicionales o concepto de valoración independiente cuando lo considere necesario para proteger el recurso público.
- **Prohibición de primas, sobrepuestos o pagos accesorios:** La inversión de FONDEAGRO se realizará exclusivamente por el valor unitario de las acciones debidamente validado y aprobado en el marco del proceso de formalización societaria. En consecuencia, no se reconocerán ni pagarán primas de emisión o colocación, primas de control, goodwill, valorizaciones esperadas, pagos por intangibles no verificables, comisiones, bonificaciones, derechos económicos accesorios, sobrepuestos ni cualquier suma adicional diferente al valor de suscripción de las acciones. Esta regla aplica tanto para empresas nuevas (startups) como para empresas en funcionamiento o consolidadas.
- **Alcance de protección del capital público:** La validación del valor de las acciones tendrá por finalidad evitar diluciones injustificadas, sobrevaloraciones, pagos no causados o condiciones económicas que puedan comprometer la protección del patrimonio público. La aceptación del valor unitario de las acciones no implica reconocimiento automático de valorizaciones futuras ni obligación de realizar pagos adicionales distintos a los expresamente autorizados por el Consejo Directivo de FONDEAGRO y formalizados en el acuerdo de inversión, el acuerdo de accionistas y los documentos societarios correspondientes.

### 3.3. SITUACIÓN LITIGIOSA Y CONTINGENCIAS

El proponente deberá presentar **Certificación de Contingencias Legales** suscrita por su representante legal, abogado y revisor fiscal y/o contador, que incluya:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



**Alcance:** Procesos judiciales (civiles, comerciales, laborales), administrativos, tributarios, sancionatorios, ambientales y sanitarios (ICA/CAM).

**Valoración de Riesgo:** Por cada proceso se deberá indicar: Naturaleza, Cuantía estimada, Probabilidad de pérdida (Remota, Eventual, Probable) e Impacto directo sobre el patrimonio neto de la sociedad.

**Provisiones:** Verificación de que las contingencias "probables" estén debidamente provisionadas en los estados financieros presentados en la oferta.

**Situación Litigiosa:** Certificación de no tener procesos judiciales que comprometan más del 20% de su patrimonio.

### 3.3.1. Revisión contractual estratégica

Evaluación de los contratos críticos para la continuidad del negocio:

Certificar lo siguiente:

- **Operación y Suministro:** Contratos con proveedores de insumos y materia primas vigentes a la fecha del cierre de la convocatoria.
- **Cláusulas de Cambio de Control (Change of Control):** De que la entrada del socio público no active el vencimiento anticipado de deudas bancarias o la terminación de contratos de comercialización.

### 3.4. LOCALIZACIÓN Y USO DEL SUELO

El proponente deberá presentar Certificado de Uso del Suelo (Concepto de Norma), suscrito por el secretario de Planeación o quien haga sus veces en la respectiva entidad territorial, donde acredite que el uso agroindustrial se encuentra clasificado como uso permitido, principal o complementario en el predio objeto del proyecto. En ningún caso serán admisibles proyectos en los cuales el uso agroindustrial esté catalogado como restringido o prohibido.

De igual manera, el certificado de uso del suelo debe identificar la localización del predio e indicar que no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que esta apto para el desarrollo de la actividad agroindustrial. Cuando la actividad agroindustrial desarrollada se encuentra localizada en zona de alto riesgo mitigable se deberán señalar las actividades u obras orientadas a mitigar el alto riesgo.

Normativa de referencia: Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, POT/PBOT/EOT municipal, concepto de uso del suelo expedido por la autoridad competente.

### 3.5. CUMPLIMIENTO SANITARIO – REGISTRO ICA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable a la producción de alimento balanceado para consumo porcino en Colombia.

Presentar Certificado de Registro de Fabricante de alimentos para animales ICA en el que se valide que la infraestructura y los procesos cumplen con los estándares mínimos de bioseguridad y se demuestre que la categoría del registro del sector productivo este acorde con el tipo de actividad

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



económica principal realizada (Fabricante de alimento comercial para animales), en caso de no contar con el certificado, presentar el documento que acredite que este se encuentra en trámite.

### **3.6. CONEXIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN MEDIA TENSIÓN**

El proponente deberá acreditar que cuenta con disponibilidad para dotar de energía las instalaciones de la planta y su sistema de producción, para lo cual deberá presentar copia legible de la factura del servicio público de energía de uno de los últimos 3 meses o periodos y su respectivo recibo de pago emitida por la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.), donde se pueda verificar el punto de conexión, nivel de tensión II y la capacidad de la subestación existente, en caso de no contar con este documento, adjuntar la disponibilidad de conexión en media tensión avalado por el operador de red, donde se especifique nivel de tensión II y una subestación con una capacidad mínima de 25 kVA.

### **3.7. DISPONIBILIDAD DE RECURSO HIDRICO**

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad del servicio de agua domestica e industrial y la capacidad para atender la demanda requerida, para lo cual deberá presentar copia legible de la factura del servicio público de acueducto de uno de los últimos 3 meses o periodos y su respectivo recibo de pago emitido por la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) o quien haga sus veces, dicho documento deberá ir acompañado de una copia legible del permiso emitido por la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) o quien haga sus veces, donde indique el uso para fines industriales y el volumen de agua que puede suministrar. Cuando el recurso hídrico provenga de aguas superficiales o subterráneas, el proponente deberá presentar copia legible y vigente de la resolución de aprobación del permiso de concesión emitido por la autoridad ambiental competente.

### **3.8. VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y NO DOMESTICAS, REUSÓ Y RECIRCULACIÓN**

El proponente deberá acreditar que cuenta con el o los permisos de vertimientos de aguas residuales domésticas y no domésticas (ARD - ARnD), para lo cual deberá presentar copia legible de la factura del servicio público de alcantarillado de uno de los últimos 3 meses o periodos y su respectivo recibo de pago y adjuntar la respectiva copia legible de la autorización técnica y legal (Concepto Técnico de Aceptación de Vertimientos y/o contrato de condiciones uniformes) emitida por la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) o quien haga sus veces, en caso de que se realicen vertimientos a la red de alcantarillado pública.

Cuando los vertimientos de aguas residuales domésticas y no domésticas (ARD - ARnD), se realicen a cuerpos de aguas superficiales o al suelo, se deberá presentar copia legible y vigente del acto administrativo por medio del cual se otorgó permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental competente.

El proponente que realice reusó total o parcial de sus aguas residuales tratadas para ser destinadas a uso agrícola deberá proporcionar copia legible y vigente del permiso de concesión de aguas para adquirir el derecho al uso de las aguas residuales – reuso expedido por la autoridad ambiental.

El proponente que realice la recirculación de aguas residuales en el suelo donde se ubica la infraestructura asociada a la actividad económica (incluyendo edificaciones operativas, áreas de almacenamiento de fluidos, sólidos, insumos y materias primas, vías, locaciones y zonas verdes o jardines para riego), deberá anexar el certificado correspondiente, suscrito por el representante

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



legal, en el que se indique la ejecución de dicha actividad, acompañado de la siguiente información: balance hídrico del sistema de recirculación de la actividad económica, identificación de los riesgos potenciales a los recursos naturales renovables derivados del uso de las aguas residuales, medidas preventivas que se deben aplicar para evitar los riesgos potenciales.

En caso que el proponente aún no se encuentre realizando vertimientos de aguas residuales no domésticos - ARnD, debe presentar una copia legible del certificado emitido por la autoridad ambiental competente o Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) o quien haga sus veces, en donde conste que a la fecha no se está realizando o generando la descarga de aguas residuales sobre el agua, suelo o sobre la red de alcantarillado público.

### 3.9. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES

El proponente debe presentar copia legible del certificado de disposición final de las cantidades exactas de Residuos sólidos aprovechables, gestionados en toneladas de material del generador, expedido por una ECA (Estación de Clasificación y Aprovechamiento) debidamente inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

### 3.10. INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solidez financiera mínima de los proponentes y la protección del patrimonio público invertido, INFIHUILA verificará los siguientes indicadores financieros:

#### Indicadores mínimos habilitantes

Indicador	Fórmula	Umbral
Liquidez corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq 1.2$
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq 70\%$
EBITDA positivo	EBITDA > 0	Obligatorio
Cobertura de intereses	EBITDA / Gastos financieros	$\geq 1.5$

**Nota sobre la Cobertura de Intereses:** Este indicador únicamente será exigido a empresas que registren gastos financieros en sus estados financieros. Las empresas que no cuenten con pasivos financieros con costo explícito quedarán exentas de este indicador, debiendo certificar dicha condición mediante el Revisor Fiscal o Contador.

**Parágrafo** – Tratamiento para empresas nuevas (Startups):

Para las empresas clasificadas como Startups (conforme a la definición establecida en los presentes Términos de Referencia), los indicadores de EBITDA positivo y Cobertura de intereses no serán evaluados sobre la información histórica, sino sobre el modelo financiero proyectado, específicamente a partir del segundo (2°) año de operación.

En estos casos, el proponente deberá:

- Presentar un modelo financiero estructurado y debidamente soportado, que evidencie la generación de EBITDA positivo y capacidad de cobertura de intereses en el horizonte proyectado.
- Sustentar los supuestos del modelo (ingresos, costos, TRM, crecimiento, etc.) con criterios técnicos y de mercado.
- Incluir análisis de sensibilidad que permitan evaluar la sostenibilidad del proyecto bajo distintos escenarios.

La evaluación de estos indicadores en Startups se realizará bajo criterios de razonabilidad, consistencia y viabilidad financiera, garantizando que el proyecto tenga capacidad real de alcanzar condiciones operativas sostenibles, sin desvirtuar los principios de responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

### Documentos obligatorios para acreditación

#### Para empresas en funcionamiento:

1. Estados financieros:
  - Últimos tres (3) años (empresas en operación)
  - Firmados por contador público y/o revisor fiscal
  - Con notas a los estados financieros
2. Certificación de indicadores financieros:
  - Firmada por contador o revisor fiscal
  - Con detalle de cálculo
3. Declaración de origen de fondos (Presentar Anexo No. 2, Declaración SARLAFT)
4. Certificación de capital privado comprometido:
  - Soportes verificables (extractos, certificados bancarios, acuerdos societarios)

#### Condiciones para empresas nuevas (Startups):

Deberán presentar obligatoriamente:

- El proponente deberá presentar un modelo financiero estructurado con un horizonte mínimo de cinco (5) años, el cual deberá reflejar de manera integral la viabilidad económica y financiera del proyecto.
- El modelo deberá incluir, como mínimo:
- Estados financieros proyectados: Estado de Resultados, Flujo de Caja y Balance General.

- Supuestos claramente definidos y sustentados (precios, volúmenes, costos, TRM, crecimiento, entre otros).
- Estructura de costos detallada (CAPEX y OPEX).
- Indicadores financieros relevantes (TIR, VPN, punto de equilibrio, entre otros).
- Adicionalmente, y dada la naturaleza del sector porcícola, el modelo deberá incorporar de manera obligatoria un Análisis de Sensibilidad, que contemple al menos los siguientes escenarios:
  - Escenario optimista
  - Escenario base o esperado
  - Escenario pesimista
- Dicho análisis deberá evaluar el impacto de variables críticas sobre la viabilidad del proyecto, en particular:
  - La variación en los precios internacionales del maíz y la soya, como principales materias primas.
  - La volatilidad de la tasa de cambio (TRM).
  - Cambios en costos operativos relevantes.
- El proponente deberá demostrar, a través de este análisis, la resiliencia financiera del proyecto y su capacidad de mantener condiciones mínimas de sostenibilidad bajo escenarios adversos.
- Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión del riesgo, la toma de decisiones informada y la protección de los recursos públicos invertidos.
- Estados financieros proyectados
- Flujo de caja estructurado
- Certificación profesional responsable

### Causales de NO habilitación financiera

Será causal de rechazo:

- Indicadores financieros por debajo de los mínimos exigidos en estos Términos de Referencia
- Estados financieros inconsistentes, con salvedades materiales del Revisor Fiscal, o que carezcan de las firmas del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal.
- Para **Empresas en Trayectoria**: No acreditar el cumplimiento de la estructura de capital requerida, donde la participación privada garantice de forma permanente que el aporte de **FONDEAGRO** no superará el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

- Para **Empresas Emergentes (Startups)**: No acreditar el pago efectivo del cien por ciento (100%) del capital social suscrito por parte de los socios privados a la fecha de cierre de la convocatoria, de conformidad con lo exigido en el numeral 1.4 de estos términos.
- Presentar información financiera no verificable, adulterada o que no guarde simetría con las declaraciones tributarias oficiales de la sociedad.

## CAPÍTULO IV

### 4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los requisitos solicitados a continuación hacen parte integral de la propuesta y son de carácter obligatorio.

#### 4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Anexo No. 1 – Carta de Presentación del postulado y aceptación de Términos de Referencia, el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente.

#### 4.2. REQUISITOS TÉCNICOS

##### 4.2.1. DOCUMENTO TÉCNICO

El proponente deberá presentar documento técnico suscrito por el representante legal de la empresa que contenga:

1. Descripción de la actividad productiva que desarrolla la empresa
2. Antecedentes de la empresa: origen, evolución y actividades realizadas hasta el presente
3. Diagnóstico resumen del estado general en que se encuentra la empresa
4. Articulación y coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental “POR UN HUILA GRANDE”, 2024-2027
5. Generación y sostenibilidad de empleos directos respecto del monto a invertir
6. Volúmenes de productos transformados
7. Comercialización anticipada y garantizada de los bienes o servicios producidos
8. Nivel de participación de productores
9. Nivel de participación de entidades territoriales municipales o de corporaciones públicas
10. Articulación con cadenas productivas agroalimentarias y agroindustriales o clústeres productivos
11. Compatibilidad con el desarrollo sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente

##### 4.2.2. CONDICIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA

El proponente deberá acreditar que la infraestructura existente o proyectada presenta condiciones mínimas de funcionalidad, implantación física y correspondencia con el tipo de operación requerida para la producción de alimento balanceado.

**Nota:** Para efectos de los presentes términos de referencia, las empresas nuevas que, al momento de la postulación, ya se encuentren en operación total o parcial de su infraestructura o proceso productivo, serán evaluadas con los mismos requisitos documentales y técnicos exigidos para las empresas en funcionamiento, en todo aquello que les resulte aplicable.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila**AA+**  
Calidad de Servicio  
VrR 1+

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

**Requisitos para empresas en funcionamiento:**

La empresa en funcionamiento deberá presentar información suficiente para verificar el estado actual de la infraestructura, su funcionalidad y su correspondencia con la operación productiva desarrollada. Para tal efecto, deberá aportar, como mínimo, lo siguiente:

**a) Documento técnico general de infraestructura existente**

Deberá contener como mínimo:

- Identificación del proyecto o planta
- Localización del predio
- Descripción general de la infraestructura existente
- Identificación de áreas operativas, de almacenamiento, circulación, cargue, descargue y apoyo
- Relación entre la infraestructura y el proceso productivo actual
- Descripción del estado general de conservación y funcionamiento

**b) Levantamiento topográfico del predio**

La empresa deberá presentar levantamiento topográfico (planos e informe) cuando no cuente con topografía técnica actualizada del predio. Deberá contener como mínimo:

- Linderos y dimensiones
- Curvas de nivel
- Cotas principales
- Ubicación de construcciones existentes
- Accesos
- Norte
- Escala
- Sistema de referencia

**c) Levantamiento arquitectónico o planos arquitectónicos existentes**

La empresa deberá presentar los planos arquitectónicos existentes. Si no cuenta con ellos, deberá presentar levantamiento arquitectónico de la infraestructura actual. Deberá contener como mínimo:

- Plantas
- Cortes
- Fachadas
- Cuadro de áreas
- Implantación general
- Distribución funcional
- Ejes de referencia
- Niveles arquitectónicos básicos

**d) Estudio de suelos existente o información geotécnica de la etapa constructiva**

La empresa deberá presentar el estudio de suelos o la información geotécnica disponible de la etapa constructiva, información presentada mediante un informe que deberá contener como mínimo:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



- Perfil estratigráfico
- Capacidad portante o criterio geotécnico equivalente
- Recomendaciones de cimentación
- Conclusiones para el proyecto

#### e) Diseños hidráulicos e hidrosanitarios existentes

La empresa deberá presentar los diseños existentes de redes hidráulicas e hidrosanitarias (planos e informe), en lo relativo al componente civil. Deberán contener como mínimo:

- Plantas de redes
- Puntos de consumo y descarga
- Esquema general de conducción
- Coherencia con la arquitectura

#### f) Registro fotográfico de la infraestructura existente

Deberá contener como mínimo:

- Vistas generales de la planta
- Vistas de áreas operativas
- Vistas de zonas de almacenamiento, circulación y apoyo
- Evidencia visual del estado físico actual

#### g) Peritaje técnico de infraestructura

Si la empresa no cuenta con estudios, planos o soportes históricos suficientes, deberá presentar un peritaje técnico suscrito por profesional idóneo, entendido como profesional con estudios de postgrado en estructuras y/o profesional con experiencia mayor a cinco (5) años en el área de estructuras. El peritaje deberá contener como mínimo:

- Identificación del inmueble
- Levantamiento básico
- Descripción del sistema constructivo
- Concepto técnico general sobre funcionalidad
- Identificación de limitaciones físicas relevantes
- Conclusión general sobre la aptitud de la infraestructura para la operación actual

#### Requisitos para empresas nuevas:

La empresa nueva deberá presentar la información técnica que permita verificar cómo se soportará físicamente la operación proyectada. Para tal efecto, deberá aportar, como mínimo, lo siguiente:

#### a) Documento técnico general de infraestructura proyectada

Deberá contener como mínimo:

- Identificación del proyecto
- Localización del predio
- Descripción general de la infraestructura proyectada

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



- Porcentaje de avance de áreas construidas, si la ejecución ya inició
- Identificación de áreas operativas, almacenamiento, circulación, cargue, descargue y apoyo
- Relación entre la infraestructura proyectada y el proceso productivo esperado

#### **b) Levantamiento topográfico del predio**

Información presentada en planos e informe, que deberá contener como mínimo:

- Linderos y dimensiones
- Curvas de nivel
- Cotas principales
- Construcciones existentes, si las hubiere
- Accesos
- Norte
- Escala
- Sistema de referencia

#### **c) Diseño arquitectónico**

Deberá contener como mínimo:

- Plano de implantación general
- Plantas
- Cortes
- Fachadas
- Cuadro de áreas
- Distribución funcional
- Ejes de referencia
- Niveles arquitectónicos
- Coherencia con la operación proyectada

#### **d) Estudio de suelos**

La información deberá ser presentada mediante un informe, que deberá contener como mínimo:

- Informe de estudio de suelos con mínimo 3 apiques según título H de la NSR -10
- Perfil estratigráfico
- Capacidad portante o criterio geotécnico equivalente
- Perfil del Suelo con sus respectivos parámetros sísmicos
- Demostración de los cálculos mínimos realizados
- Recomendaciones de cimentación
- Registro fotográfico del proceso de campo
- Conclusiones para el proyecto

#### **e) Diseños hidráulicos e hidrosanitarios**

La empresa deberá presentar los diseños de redes hidráulicas e hidrosanitarias (planos e informe), que deberán contener como mínimo:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



- Plantas de redes
- Puntos de consumo y descarga
- Memorias básicas de dimensionamiento;
- Coherencia con la implantación y arquitectura del proyecto

#### **f) Registro fotográfico del predio y del avance de obra**

Si la construcción ya inició, deberá aportar registro fotográfico del estado actual y del avance de obra. Deberá contener como mínimo:

- Vistas generales del predio
- Accesos
- Estado físico actual
- Evidencia del avance constructivo

#### **g) Presupuesto base del proyecto en ejecución y balance de obra pendiente**

Cuando la empresa nueva se encuentre en proceso de construcción o ejecución de la infraestructura, deberá presentar el presupuesto base vigente del proyecto y un balance general del avance físico y de las obras pendientes por ejecutar, con el fin de identificar el estado actual de consolidación de la infraestructura y el alcance faltante para su culminación.

Este documento deberá contener como mínimo:

- Presupuesto general vigente de la infraestructura en ejecución
- Identificación de capítulos, subcapítulos e ítems principales
- Valor total estimado de la obra
- Relación entre lo ejecutado y lo pendiente por ejecutar
- Cuadro resumen de avance físico de obra
- Identificación de las actividades principales faltantes para la culminación del proyecto
- Coherencia con los planos, diseños y alcance constructivo actualmente definido
- Cronograma general de ejecución
- Análisis de precios unitarios – APU
- Memorias de cantidades de obra
- Especificaciones técnicas de obra civil

Parágrafo. El presupuesto solicitado en este numeral tendrá carácter de **soporte del estado actual del proyecto en ejecución** y de la infraestructura pendiente por culminar.

### **4.2.3. ESTABILIDAD ESTRUCTURAL**

El proponente deberá acreditar que la infraestructura presenta condiciones adecuadas de estabilidad estructural para soportar su uso, operación y las cargas asociadas a la actividad productiva.

**Nota:** Para efectos de los presentes términos de referencia, las empresas nuevas que, al momento de la postulación, ya se encuentren en operación total o parcial de su infraestructura o proceso

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



productivo, serán evaluadas con los mismos requisitos documentales y técnicos exigidos para las empresas en funcionamiento, en todo aquello que les resulte aplicable.

Normativa de referencia: Ley 400 de 1997, NSR-10 y normas que la modifiquen o sustituyan.

### **Requisitos para empresas en funcionamiento:**

La empresa en funcionamiento deberá presentar información suficiente para verificar que la infraestructura existente no presenta limitaciones estructurales evidentes frente a la operación actual y a los equipos instalados o proyectados. Para tal efecto, deberá aportar, como mínimo, lo siguiente:

#### **a) Memoria de cálculo estructural o chequeo técnico de la infraestructura existente**

Deberá presentarse con el aval de un profesional idóneo, entendido como profesional con estudios de postgrado en estructuras y/o profesional con experiencia mayor a cinco (5) años en el área de estructuras.

Deberá contener como mínimo:

- Identificación de la infraestructura evaluada
- Descripción del sistema estructural
- Materiales estructurales adoptados
- Hipótesis y parámetros de análisis
- Avalúo de cargas, incluyendo equipos instalados y equipos proyectados que incidan en la estructura
- Verificación general de la respuesta estructural
- Conclusión técnica sobre la capacidad de la infraestructura para soportar su uso y operación

#### **b) Planos estructurales existentes o levantamiento estructural**

La empresa deberá presentar los planos estructurales existentes. Si no cuenta con ellos, deberá presentar levantamiento estructural dentro del peritaje o chequeo técnico.

Deberán contener como mínimo:

- Plantas estructurales
- Ejes estructurales
- Niveles de cimentación
- Detalles de cimentación con sus niveles
- Identificación de vigas, columnas, placas, cubiertas, cerchas o elementos principales;
- Despieces de elementos estructurales, cuando existan
- Detalles de refuerzo o conexiones, cuando correspondan
- Detalles de elementos no estructurales asociados al proceso que transmitan cargas a la estructura

#### **c) Descripción estructural de la infraestructura existente**

Presentar informe técnico, el cual deberá contener como mínimo:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



- Tipología estructural
- Sistema resistente principal
- Sistema de cimentación
- Materiales
- Relación entre estructura, uso y operación

#### **d) Registro fotográfico estructural**

Deberá contener como mínimo:

- Elementos estructurales principales
- Zonas de apoyo de equipos
- Cubiertas, columnas, vigas, losas y elementos relevantes
- Evidencia de fisuras, corrosión, deformaciones o patologías visibles

#### **e) Peritaje técnico estructural**

Si la empresa no cuenta con memorias o planos suficientes, o si requiere complementar la evaluación del estado de conservación, deberá aportar peritaje técnico estructural.

Deberá contener como mínimo:

- Levantamiento estructural básico
- Descripción del sistema estructural
- Evaluación del estado de conservación
- Identificación de daños o limitaciones evidentes
- Concepto técnico general sobre la estabilidad estructural
- Conclusiones sobre aptitud para la operación

#### **f) Revisión de elementos no estructurales asociados al proceso**

La empresa deberá aportarla cuando existan silos, tolvas, plataformas, apoyos, anclajes, mezzanines, estructuras secundarias o equipos que interactúen con la estructura.

Presentar informe técnico, el cual deberá contener como mínimo:

- Identificación del elemento
- Sistema de apoyo o anclaje
- Cargas transmitidas a la estructura principal
- Coherencia con la memoria de cálculo o chequeo técnico

#### **Requisitos para empresas nuevas:**

Las empresas nuevas deberán presentar información técnica que permita verificar que la solución estructural proyectada es coherente con la operación esperada y con las cargas generadas por los equipos a instalar, instalados o proyectados. Para tal efecto, deberá aportar, como mínimo, lo siguiente:

#### **a) Memoria de cálculo estructural o chequeo técnico del proyecto**

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Deberá presentarse con el aval de un profesional idóneo.

Presentar informe técnico, el cual deberá contener como mínimo:

- Identificación del proyecto
- Descripción del sistema estructural
- Materiales estructurales adoptados
- Hipótesis y parámetros de análisis
- Avalúo de cargas, incluyendo equipos a instalar, instalados o proyectados
- Verificación general de la respuesta estructural
- Conclusión técnica sobre la suficiencia estructural del proyecto.

#### **b) Planos estructurales del proyecto**

Deberán contener como mínimo:

- Plantas estructurales
- Ejes estructurales
- Niveles de cimentación
- Detalles de cimentación con sus niveles
- Identificación de vigas, columnas, placas, cubiertas, cerchas o elementos principales
- Despieces de elementos estructurales
- Detalles de refuerzo o conexiones, según el sistema estructural adoptado
- Detalles de elementos no estructurales asociados al proceso que transmitan cargas a la estructura.

#### **c) Descripción estructural del proyecto**

Presentar informe técnico, el cual deberá contener como mínimo:

- Tipología estructural
- Sistema resistente principal
- Sistema de cimentación
- Materiales
- Relación entre estructura, uso y operación proyectada

#### **d) Registro fotográfico del avance estructural**

Si la construcción ha iniciado, deberá presentar como mínimo el registro fotográfico de:

- Cimentaciones ejecutadas
- Elementos estructurales principales construidos
- Estado del avance de obra estructural.

#### **e) Revisión de elementos no estructurales asociados al proceso**

Deberá aportarse cuando existan silos, tolvas, plataformas, apoyos, anclajes, mezzanines, estructuras secundarias o equipos que interactúen con la estructura.

Presentar informe técnico, el cual deberá contener como mínimo:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

- Identificación del elemento
- Sistema de apoyo o anclaje
- Cargas transmitidas a la estructura principal
- Coherencia con la memoria de cálculo o chequeo técnico

#### 4.2.4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA

El proponente deberá acreditar que la infraestructura cumple o se orienta al cumplimiento de las normas técnicas y urbanísticas aplicables al componente civil y estructural.

El presente numeral corresponde a la revisión de la existencia, legalidad y soporte urbanístico de la infraestructura de la empresa, independientemente del plan de inversión de recursos.

**Nota:** Para efectos de los presentes términos de referencia, las empresas nuevas que, al momento de la postulación, ya se encuentren en operación total o parcial de su infraestructura o proceso productivo, serán evaluadas con los mismos requisitos documentales y técnicos exigidos para las empresas en funcionamiento, en todo aquello que les resulte aplicable.

Normativa de referencia: Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Ley 400 de 1997, NSR-10, POT, PBOT o EOT del municipio respectivo y normas que los modifiquen o sustituyan.

#### Requisitos para empresas en funcionamiento:

La empresa en funcionamiento deberá presentar la información que permita verificar la existencia y legalidad de la infraestructura actualmente utilizada por la empresa. Para tal efecto, deberá aportar, como mínimo, lo siguiente:

##### a) Licencia de construcción

La empresa deberá presentar la licencia de construcción cuando la infraestructura haya sido edificada bajo licencia.

Deberá contener como mínimo:

- Identificación del predio
- Número y fecha del acto administrativo
- Modalidad
- Área licenciada
- Correspondencia con la infraestructura presentada

##### b) Reconocimiento de la infraestructura existente

Si la empresa no cuenta con licencia de construcción, deberá presentar reconocimiento de la infraestructura expedido por la autoridad competente.

Deberá contener como mínimo:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



- Identificación del inmueble
- Acto o documento de reconocimiento
- Correspondencia con la infraestructura existente

**c) Planos aprobados o soporte urbanístico equivalente**

Deberán contener como mínimo:

- Áreas aprobadas
- Correspondencia con la infraestructura presentada
- Relación con la arquitectura y estructura aportadas

**d) Certificado de uso del suelo**

Deberá contener como mínimo:

- Identificación del predio
- Compatibilidad del uso agroindustrial
- Autoridad competente que lo expide

**e) Certificado de libertad y tradición del predio**

El certificado debe presentarse con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.

**f) Soportes urbanísticos complementarios expedidos por Curaduría o Planeación**

Deberán aportarse cuando la infraestructura cuente con trámites, conceptos o actuaciones complementarias que soporten su permanencia o legalidad urbanística.

**Requisitos para empresas nuevas:**

La empresa nueva deberá presentar la información que permita verificar la viabilidad urbanística y normativa de la infraestructura proyectada. Para tal efecto, deberá aportar, como mínimo, lo siguiente:

**a) Licencia de construcción**

Deberá contener como mínimo:

- Identificación del predio
- Número y fecha del acto administrativo
- Modalidad
- Área licenciada
- Correspondencia con el proyecto presentado

**b) Planos aprobados o soporte urbanístico equivalente**

Deberán contener como mínimo:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



- Áreas aprobadas
- Correspondencia con la arquitectura y estructura presentadas

**b) Certificado de uso del suelo**

Deberá contener como mínimo:

- Identificación del predio
- Compatibilidad del uso agroindustrial
- Autoridad competente que lo expide

**c) Certificado de libertad y tradición del predio**

El certificado debe presentarse con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.

**d) Soportes urbanísticos complementarios expedidos por Curaduría o Planeación**

Deberán aportarse cuando existan conceptos, actos o documentos adicionales que soporten la ejecución proyectada de la infraestructura.

**4.2.5. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

El proponente deberá presentar la información técnica de la maquinaria y equipos que conforman el sistema productivo de la planta de producción de alimento balanceado para consumo porcino, con el fin de verificar que la configuración industrial del proceso es coherente con la capacidad instalada declarada, expresada en toneladas por hora (ton/h).

**Para empresas en funcionamiento:**

El proponente deberá presentar la relación general de la maquinaria y equipos que conforman el sistema productivo de la planta.

La relación deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre del equipo
- Marca
- Modelo
- Función dentro del proceso productivo
- Capacidad nominal
- Voltaje de operación
- Corriente nominal
- Factor de potencia
- Potencia activa del equipo en Watt
- Etapa del proceso a la que pertenece
- Año de adquisición
- Estado del equipo (operativo, en mantenimiento, repotenciado, etc.)
- Valor de adquisición
- Certificado de producto RETIE o documento equivalente

**Nota:** La capacidad nominal de la maquinaria principal deberá ser coherente con la capacidad instalada declarada por el proponente.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



El proponente deberá presentar, cuando disponga de ellos, documentos que permitan soportar el valor de adquisición o el valor contable de la maquinaria y equipos, tales como:

- Facturas de compra
- Declaraciones de importación
- Registros contables de activos fijos

En caso de que la maquinaria haya sido adquirida con anterioridad y no se cuente con los documentos originales de compra, el proponente podrá presentar certificación del contador o revisor fiscal donde se indique el valor registrado del activo en los estados financieros de la empresa.

El proponente deberá presentar las fichas técnicas de la maquinaria y equipos principales del proceso productivo, emitidas por el fabricante o proveedor, que permitan verificar las características técnicas de los equipos.

Los documentos y soportes técnicos deberán presentarse en idioma español. En caso de que la documentación original se encuentre en un idioma diferente al español, deberá presentarse acompañada de su respectiva traducción al idioma español o, alternativamente, en idioma inglés cuando corresponda a fichas técnicas, manuales o especificaciones del fabricante.

La relación de maquinaria y equipos se deberá presentar en el Anexo No. 3 – Relación de maquinaria y equipos.

#### **Para empresas nuevas:**

El proponente deberá presentar la relación de la maquinaria y equipos que conformarán el sistema productivo de la planta.

La relación deberá incluir como mínimo:

- Nombre del equipo
- Marca
- Modelo
- Función dentro del proceso productivo
- Capacidad nominal
- Voltaje de operación
- Corriente nominal
- Factor de potencia
- Potencia activa del equipo en Watt
- Certificado de producto RETIE o documento equivalente
- Etapa del proceso a la que pertenece
- Estado de adquisición del equipo, indicando si se encuentra:
  - Adquirido
  - En proceso de importación
  - En proceso de compra
  - En negociación con proveedor
  - Pendiente por adquirir

**Nota:** La capacidad nominal de la maquinaria principal deberá ser coherente con la capacidad instalada declarada por el proponente.

El proponente deberá presentar documentos que permitan evidenciar el avance en la adquisición de la maquinaria y equipos del sistema productivo, según el estado reportado.

Cuando aplique, se deberán adjuntar:

- Declaración de importación o documentos de nacionalización, cuando los equipos hayan sido importados.
- Documento de transporte internacional (Bill of Lading, guía aérea u otro equivalente), cuando los equipos se encuentren en proceso de importación.
- Contrato de suministro con el proveedor, cuando los equipos se encuentren en proceso de adquisición.
- Cotizaciones formales o documentos comerciales del proveedor, cuando los equipos se encuentren en etapa de negociación.

El proponente deberá presentar las fichas técnicas de la maquinaria y equipos principales del proceso productivo, emitidas por el fabricante o proveedor, que permitan verificar las características técnicas de los equipos.

Los documentos y soportes técnicos deberán presentarse en idioma español. En caso de que la documentación original se encuentre en un idioma diferente al español, deberá presentarse acompañada de su respectiva traducción al idioma español o, alternativamente, en idioma inglés cuando corresponda a fichas técnicas, manuales o especificaciones del fabricante.

La relación de maquinaria y equipos se deberá presentar en el Anexo No. 3 – Relación de maquinaria y equipos.

Para el caso de las empresas nuevas que aún no han entrado en operación y que, a la fecha de la convocatoria, no han adquirido la maquinaria y equipos o los han adquirido de manera parcial, el proponente deberá presentar el presupuesto detallado de la maquinaria y equipos que conformarán el sistema productivo de la planta, correspondiente a la inversión proyectada. El presupuesto deberá incluir como mínimo:

- Nombre del equipo
- Marca y modelo
- Cantidad
- Valor unitario
- Valor total por equipo
- Moneda de referencia
- Costos asociados, cuando aplique (transporte, importación, instalación, puesta en marcha)

El presupuesto deberá estar soportado con cotizaciones formales, proformas comerciales o documentos equivalentes emitidos por proveedores, en coherencia con el estudio de mercado presentado.

Cuando aplique, las cotizaciones deberán corresponder a las alternativas evaluadas dentro del análisis técnico de selección de equipos.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



#### 4.2.6. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS

##### Para empresas en funcionamiento:

El proponente deberá presentar dictamen RETIE acreditado por un organismo de inspección avalado por la ONAC y los respectivos planos y memorias de cálculo que permita verificar la capacidad de los equipos, calibres, dimensiones y especificaciones que soporten la capacidad instalada de la red o documento equivalente firmado por el profesional competente que avale los documentos técnicos de ingeniería.

##### Para empresas nuevas:

El proponente deberá presentar los planos y memorias de cálculo que permita verificar la capacidad de los equipos, calibres, dimensiones y especificaciones que soporten la capacidad instalada de la red, además, deberá aportar la documentación técnica que demuestre que los diagramas unifilares, estudios de cargas y coordinación de protecciones y en general los equipos han sido definidos y dimensionados conforme a criterios de ingeniería, asegurando el idóneo funcionamiento de las redes eléctricas y requisitos establecidos por la Resolución Número 40117 de 02 abril 2024, NTC 2050 y demás requisitos del operador de red.

El diseño debe contemplar la evaluación y realización de los siguientes ítems, los que no apliquen se deberán justificar técnicamente:

1. Análisis de riesgos de origen eléctrico y medidas para mitigarlos.
2. Análisis de riesgos por descargas eléctricas atmosféricas (rayos) y medidas de protección.
3. Análisis y cálculo de cargas iniciales y futuras, incluyendo factor de potencia y armónicos.
4. Coordinación de aislamiento eléctrico.
5. Análisis y cálculos de cortocircuito, arco eléctrico y falla a tierra.
6. Análisis del nivel tensión requerido.
7. Cálculos de campos electromagnéticos.
8. Cálculo de transformadores incluyendo efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga.
9. Sistema de puesta a tierra.
10. Cálculo económico de conductores, teniendo en cuenta todos los factores de pérdidas, las cargas resultantes y los costos de la energía.
11. Especificación de los conductores, teniendo en cuenta el tiempo de disparo de los interruptores, la corriente de cortocircuito de la red y la capacidad de corriente del conductor, de acuerdo con la norma IEC 60909 u otra equivalente.
12. Cálculo mecánico de estructuras y de elementos de sujeción y soporte de redes de transmisión, de distribución, subestaciones y centrales de generación.
13. Cálculo y coordinación de protecciones contra sobrecorrientes. En baja tensión se permite la coordinación con las características de limitación de corriente de los dispositivos según norma técnica IEC 60947-2.
14. Cálculos de canalizaciones (tubos, ductos, canales y electroductos), bandejas portacables y volumen de encerramientos (cajas, conduletas, armarios, etc.)
15. Cálculo de pérdidas de energía, teniendo en cuenta los efectos de armónicos y factor de potencia.
16. Cálculos de regulación de tensión.
17. Áreas clasificadas como peligrosas.
18. Diagramas unifilares.
19. Planos eléctricos para construcción.
20. Presupuesto general con sus respectivos análisis de precios unitarios

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

21. Especificaciones de construcción complementarias a los planos, incluyendo las de tipo técnico de equipos y materiales y sus condiciones particulares.
22. Distancias de seguridad o servidumbre requeridas.
23. Justificación de desviaciones técnicas cuando sea estrictamente necesarias, siempre y cuando no comprometa la seguridad de las personas o de la instalación.
24. Los demás estudios que el tipo de instalación requiera para su correcta y segura operación, tales como condiciones sísmicas, acústicas, mecánicas o térmicas.
25. Selección, cálculo y especificación de equipos de generación de energía convencionales y no convencionales.

En planos se evaluará que cuente como mínimo con los siguientes ítems:

- El plano de diseño de redes deberá incluir cuadro de convenciones
- Diseño de redes existentes y nuevas
- Detalles constructivos de subestación, características como potencia, voltaje nominal, corriente nominal
- Detalles de conexión
- Detalle de equipo de medida
- El diagrama unifilar incluyendo los elementos activos mínimos que requiere la instalación a construir como transformadores, protecciones, seccionadores, cortacircuitos, DPS's, tipos de conductores y longitud, equipos de medida de usuarios, TC's, TP's, integradores, borneras, incluyendo también puesta a tierra, diámetro de ductos, representación de alojamientos (cajas, gabinetes, celdas) y compartimentos
- Cálculos de regulación en baja tensión

**Nota:** Si la empresa es nueva pero ya cuenta con certificación Retie se deberá remitir a los requisitos de empresa en funcionamiento.

#### 4.2.6.1. USO EFICIENTE Y RACIONAL DE LA ENERGÍA, LEY 697 DE 2001

El proponente deberá anexar una propuesta de valor enfocada en el uso racional de la energía y la eficiencia energética, en la cual se describan las estrategias técnicas y operativas que permitan optimizar el desempeño de las redes eléctricas, reducir pérdidas y garantizar la sostenibilidad del sistema. Adicionalmente, deberá presentar la información técnica que permita verificar la capacidad de los equipos, calibres, dimensiones y especificaciones que soporten la capacidad instalada de la red. Igualmente, deberá aportar la documentación que demuestre que los diagramas unifilares, estudios de cargas, coordinación de protecciones y demás elementos han sido definidos y dimensionados conforme a criterios de ingeniería, asegurando el idóneo funcionamiento de las redes eléctricas y el cumplimiento de los requisitos establecidos por el RETIE, la NTC 2050 y las disposiciones técnicas del operador de red.

El proponente deberá presentar el plan de normas y políticas que promuevan el mejor aprovechamiento de la energía enfocado a reducir costos y pérdidas.

**Para empresas en funcionamiento:**

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

Se deberán presentar la información correspondiente a los resultados obtenidos durante el último año, evidenciando el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos, de manera que se pueda verificar su desempeño y gestión en relación con los objetivos propuestos.

**Para empresas nuevas:**

Se deberán presentar un informe detallado sobre la implementación del plan de normas y políticas orientadas al uso racional y eficiente de la energía, en el cual se evidencie la adopción de prácticas y procedimientos que promuevan el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos y el cumplimiento de la normativa vigente.

**4.2.7. SOPORTE TECNICO DE LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO**

El proponente deberá presentar información general que permita evidenciar que cuenta con soporte técnico para la formulación del alimento balanceado porcino.

La información deberá incluir como mínimo:

- Tipo(s) de alimento balanceado producido o proyectado (iniciación, levante, engorde, etc.)
- Relación general de materias primas utilizadas (sin necesidad de porcentajes exactos)
- Parámetros nutricionales generales del producto
- Tipo de presentación del producto (harina, pellet o ambos)

**Para empresas en funcionamiento**

El proponente deberá presentar la información correspondiente a los productos actualmente producidos, firmado por el representante legal de la empresa y el responsable técnico.

**Para empresas nuevas:**

El proponente deberá presentar la formulación proyectada de los productos a desarrollar, firmado por el representante legal de la empresa y el responsable técnico.

**4.2.8. CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN**

El proponente, empresas nuevas o en funcionamiento deberán acreditar la implementación u operación de una planta de producción de alimento balanceado para consumo porcino, mediante la presentación de información técnica y documental que permita verificar la existencia o estructuración del sistema productivo. Para efectos de la evaluación técnica, el proponente deberá declarar la capacidad instalada de producción de la planta, expresada en toneladas por hora (ton/h), la cual deberá estar soportada mediante documentación técnica que evidencie la coherencia entre el proceso productivo, la maquinaria instalada o proyectada y la configuración industrial de la planta.

Para efectos del presente proceso, la capacidad instalada de producción de alimento balanceado porcino deberá expresarse en toneladas por hora (ton/h) y deberá corresponder a la capacidad nominal del sistema productivo en condiciones normales de operación industrial.

Con el fin de establecer un criterio homogéneo de evaluación entre los proponentes, la capacidad instalada deberá referirse a la producción obtenida en un (1) turno diario de operación, equivalente a ocho (8) horas de funcionamiento continuo.

Cuando el proponente declare capacidades superiores mediante operación en múltiples turnos, deberá indicar adicionalmente la capacidad instalada correspondiente a un turno estándar de operación, la cual será utilizada como referencia para la evaluación del presente proceso.

La capacidad instalada deberá estar soportada mediante la documentación técnica exigida en los presentes términos de referencia, los cuales corresponden a:

### **Capacidad instalada**

El proponente deberá presentar el plano general de distribución de la planta de producción (layout del sistema productivo) que permita verificar la configuración industrial del proceso de producción de alimento balanceado para consumo porcino y su relación con la capacidad instalada declarada.

El layout deberá permitir identificar de manera clara la disposición del proceso productivo y la ubicación de las principales áreas funcionales de la planta. El plano deberá permitir identificar la ubicación de los equipos principales del proceso productivo, así como la relación entre las diferentes etapas del proceso.

**Para empresas en funcionamiento**, deberán presentar el layout correspondiente a la configuración actual de la planta, que refleje la disposición real de las áreas del proceso productivo y de los equipos instalados.

**Para empresas nuevas**, el proponente deberá presentar el layout proyectado de la planta, en el cual se evidencie la distribución prevista de las áreas del proceso productivo y la ubicación de los equipos que conformarán el sistema industrial de producción.

### **Flujograma del proceso productivo**

El proponente deberá presentar el flujograma del proceso productivo de la planta de producción de alimento balanceado para consumo porcino, el cual deberá representar de manera gráfica y secuencial las diferentes etapas que conforman el proceso de transformación de materias primas en producto terminado.

El flujograma deberá permitir identificar la secuencia operativa del proceso productivo, las principales operaciones de transformación, el flujo de materiales entre las diferentes etapas del proceso y la relación funcional entre los equipos y áreas que conforman el sistema de producción.

**Para empresas en funcionamiento**, el proponente deberá presentar el flujograma correspondiente al proceso productivo actualmente implementado en la planta. Documento codificado conforme al sistema de gestión de calidad de la empresa.

**Para empresas nuevas**, el proponente deberá presentar el flujograma del proceso productivo proyectado para la operación de la planta. Documento codificado conforme al sistema de gestión de calidad de la empresa.

### **Mapa de procesos**

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

El proponente deberá presentar el mapa de procesos de la empresa, en el cual se identifique la estructura general de los procesos asociados a la producción de alimento balanceado para consumo porcino. El mapa de procesos deberá permitir identificar la relación entre procesos estratégicos, procesos misionales y procesos de apoyo dentro de la estructura operativa de la empresa.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar la descripción del proceso misional o proceso productivo, en la cual se identifiquen de manera general las etapas que conforman el proceso de producción de alimento balanceado para consumo porcino.

**Para empresas en funcionamiento**, el proponente deberá presentar el mapa de procesos vigente de la empresa y descripción del proceso productivo actualmente implementado en la planta. Documentos codificados conforme al sistema de gestión de calidad de la empresa.

**Para empresas nuevas**, el proponente deberá presentar el mapa de procesos proyectado de la empresa y la descripción del proceso productivo proyectado para la operación de la planta. Documentos codificados conforme al sistema de gestión de calidad de la empresa.

### Maquinaria y equipos

El proponente deberá presentar la información técnica de la maquinaria y equipos que conforman el sistema productivo de la planta de producción de alimento balanceado para consumo porcino, con el fin de verificar que la configuración industrial del proceso es coherente con la capacidad instalada declarada, expresada en toneladas por hora (ton/h).

**Para empresas en funcionamiento**, el proponente deberá presentar la relación general de la maquinaria y equipos que conforman el sistema productivo de la planta.

La relación de maquinaria y equipos se deberá presentar en el Anexo No. 3 – Relación de maquinaria y equipos.

**Para empresas nuevas**, el proponente deberá presentar la relación de la maquinaria y equipos que conformarán el sistema productivo de la planta.

La relación de maquinaria y equipos se deberá presentar en el Anexo No. 3 – Relación de maquinaria y equipos.

### Materias primas

El proponente deberá presentar la información general que permita evidenciar las materias primas utilizadas o proyectadas para la producción de alimento balanceado para consumo porcino, así como las condiciones generales de abastecimiento necesarias para el desarrollo del proceso productivo.

La información presentada deberá permitir identificar de manera general los principales insumos requeridos para la producción de alimento balanceado, así como su disponibilidad en el mercado.

El proponente deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- Relación de las principales materias primas utilizadas o proyectadas en la producción de alimento balanceado porcino

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

- Tipo de materia prima (energética, proteica o complementaria)
- Origen general de abastecimiento (local, nacional o importado, cuando aplique)

**Para empresas en funcionamiento**, deberán presentar la relación de las materias primas utilizadas en la producción actual de alimento balanceado porcino, indicando su origen general de abastecimiento. El documento deberá presentarse firmado por el representante legal de la empresa y responsable técnico. Así mismo, deberán informar si cuentan con acuerdos de compra, contratos o cartas de intención con proveedores locales del departamento del Huila, especialmente para materias primas como maíz o soya, adjuntando los soportes correspondientes en caso de existir.

**Para empresas nuevas**, deberán presentar la relación de las materias primas proyectadas para la producción de alimento balanceado porcino, indicando de manera general las condiciones previstas de abastecimiento. De igual forma, deberán indicar si tienen previsto establecer acuerdos de compra con proveedores locales del Departamento del Huila, especialmente para materias primas como maíz o soya, cuando aplique.

Para efectos de verificación, el proponente podrá adjuntar como soporte cartas de intención, cotizaciones, preacuerdos o cualquier documento equivalente que evidencie la posibilidad de abastecimiento con proveedores locales. El documento deberá presentarse firmado por el representante legal de la empresa y responsable técnico.

La información presentada deberá evidenciar que el abastecimiento de materias primas es compatible con la capacidad de producción declarada por el proponente.

### Formulación técnica del alimento balanceado

El proponente deberá presentar información general que permita evidenciar que cuenta con soporte técnico para la formulación del alimento balanceado porcino.

La información deberá incluir como mínimo:

- Tipo(s) de alimento balanceado producido o proyectado (iniciación, levante, engorde, etc.)
- Relación general de materias primas utilizadas (sin necesidad de porcentajes exactos)
- Parámetros nutricionales generales del producto
- Tipo de presentación del producto (harina, pellet o ambos)

**Para empresas en funcionamiento**, deberán presentar la formulación general correspondiente a los productos actualmente elaborados en la planta. El documento deberá presentarse firmado por el representante legal de la empresa y responsable técnico.

**Para empresas nuevas**, deberán presentar la formulación general proyectada para los productos que se prevé producir en la planta. El documento deberá presentarse firmado por el representante legal de la empresa y responsable técnico.

El proponente deberá acreditar que los productos de alimento balanceado porcino que produce o proyecta producir cumplen con la normatividad sanitaria vigente en Colombia.

Para tal efecto, deberá aportar:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

**Para empresas en funcionamiento**, el proponente deberá presentar:

- Registro ICA vigente de los productos de alimento balanceado porcino que comercializa, o
- Certificado de inscripción o autorización sanitaria expedida por el ICA, según aplique.

**Para empresas nuevas**, el proponente deberá presentar:

- Evidencia del trámite de registro ICA en curso, o

El proponente deberá demostrar el cumplimiento o avance en el proceso de obtención del registro ICA, mediante la presentación de alguno de los siguientes soportes:

- Radicado oficial del trámite ante el aplicativo SIME del ICA, evidenciado mediante número de expediente o pantallazo de radicación, o
- Plan de cumplimiento regulatorio, en el cual se indique el proceso, cronograma y responsables para la obtención del registro ICA previo al inicio de la operación.

No se aceptarán cartas de intención como soporte del trámite ante la autoridad sanitaria.

#### **4.2.9. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

El proponente deberá acreditar la implementación o estructuración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, aplicable a las actividades relacionadas con la construcción, instalación u operación de la planta de producción de alimento balanceado para consumo porcino.

##### **Las empresas en funcionamiento:**

Deberán acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** el proponente deberá presentar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal de la empresa.

**Diagnóstico del SG-SST:** el proponente deberá presentar el documento que evidencie la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los estándares mínimos establecidos en la normativa vigente.

**Matriz de riesgos:** el proponente deberá presentar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales asociados a las actividades del proceso productivo de la planta.

**Plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** el proponente deberá presentar el plan anual del SG-SST, donde se evidencien las actividades programadas para la gestión de riesgos laborales.

Los documentos deberán presentarse firmados por el representante legal de la empresa y responsable técnico.

Cuando el proponente cuente con certificación en normas internacionales de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 45001, podrá presentar el certificado correspondiente como soporte del sistema de gestión implementado.

La presentación de certificaciones internacionales no será obligatoria, pero podrá ser considerada como evidencia de la implementación y madurez del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Para las empresas nuevas deberán presentar la estructuración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que será implementado para la operación de la planta. Deberán presentar como mínimo:

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** el proponente deberá presentar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal de la empresa.

**Matriz preliminar de identificación de peligros:** el proponente deberá presentar la evaluación y valoración preliminar de riesgos laborales, asociada a las actividades actuales del proyecto (construcción, instalación o montaje de la planta).

**Plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** el proponente deberá presentar el Plan anual de trabajo del SG-SST aplicable a la fase actual del proyecto.

En caso de que la empresa sea seleccionada dentro del proceso, el proponente deberá actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la fase de operación de la planta, previo al inicio de las actividades productivas.

**Nota 1:** Los planos deberán presentarse en formato PDF y DWG.

El proponente debe presentar el Anexo No. 4 – Certificado documentos originales, el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente. De igual manera, los estudios y/o diseños deberán ir acompañados con los respectivos memoriales de responsabilidad de los profesionales idóneos que los efectuaron (Diligenciar y adjuntar formato No.2).

**Nota 2:** Visita Técnica de Verificación. INFIHUILA se reserva el derecho de realizar una visita de campo antes de la selección definitiva del proponente, con el propósito de verificar la información contenida en la documentación presentada.

### 4.3. REQUISITOS DE MERCADO

El proponente deberá presentar los siguientes estudios:

#### 4.3.1. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado deberá presentarse con un horizonte mínimo de diez (10) años y contener como mínimo:

##### a) Análisis de demanda:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

- Demanda histórica (mínimo 5 años si existe información disponible).
- Proyección de demanda con metodología explícita.
- Supuestos macroeconómicos oficiales utilizados (IPC, TRM, crecimiento PIB, tasas de interés de referencia), indicando fuente y año base.
- Participación de mercado proyectada.
- Análisis de sustitutos.

**b) Análisis de oferta:**

- Identificación de competidores directos e indirectos.
- Capacidad instalada regional y nacional.
- Barreras de entrada.
- Ventajas competitivas del proyecto.

**c) Análisis de precios:**

- Serie histórica de precios.
- Volatilidad.
- Supuestos de crecimiento.
- Sensibilidad de ingresos ante variaciones de precio.

**d) Cadena de valor:**

- Articulación agroindustrial.
- Encadenamientos productivos.
- Integración vertical propuesta.

El estudio deberá citar fuentes oficiales, gremiales o verificables. No se aceptarán proyecciones sin soporte metodológico.

### 4.3.2. ANÁLISIS SECTORIAL

El proponente deberá presentar un análisis sectorial integral del subsector porcino, con un enfoque técnico, económico y de riesgos, que permita evaluar la sostenibilidad del proyecto. Este análisis deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

**a) Ciclos porcinos**

- Análisis histórico del ciclo de precios del cerdo en pie o canal, con una serie mínima de diez (10) años.
- Identificación y caracterización de periodos de sobreoferta y su impacto en los ingresos del productor.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



- Análisis de sensibilidad del proyecto ante escenarios de caída de precios del 15% y 25%.

#### **b) Riesgo sanitario estructural**

- Evaluación del impacto económico derivado de eventos sanitarios (pestes, pandemias, enfermedades endémicas u otras contingencias).
- Identificación y análisis de los protocolos sanitarios vigentes establecidos por el ICA.
- Definición de un plan de contingencia sanitario aplicable al proyecto.
- Estimación de los costos asociados ante la ocurrencia de un brote sanitario.

#### **c) Dependencia de insumos importados**

Se deberá analizar la exposición del proyecto a insumos externos, incluyendo:

- Participación del concentrado dentro de la estructura total de costos.
- Composición del alimento (maíz, soya u otros insumos relevantes).
- Análisis de sensibilidad ante variaciones en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de  $\pm 20\%$ .
- Evaluación del impacto de cambios en aranceles u otras restricciones comerciales.

### **4.3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA Y BENCHMARK SECTORIAL**

El proponente deberá presentar un análisis de demanda y un comparativo sectorial que permita evaluar la competitividad y sostenibilidad del proyecto en el mercado porcino. Este análisis deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

#### **a) Análisis de elasticidad de la demanda**

- Estimación de la elasticidad-precio de la demanda del producto.
- Análisis de la elasticidad-ingreso y su efecto sobre el consumo.
- Evaluación del grado de sustitución frente a otras proteínas (pollo y carne de res).
- Análisis de tendencias de consumo per cápita a nivel nacional y, de ser posible, regional.

#### **b) Benchmark nacional del sector porcino**

Se deberá realizar un análisis comparativo del proyecto frente a referentes nacionales, incluyendo como mínimo los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca, considerando los siguientes indicadores:

- Productividad por cerdo.
- Conversión alimenticia.
- Costo por kilogramo producido.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

El análisis deberá evidenciar la posición competitiva del proyecto frente a estos referentes y sustentar su viabilidad técnica y económica.

Indicadores:

- Productividad por cerdo.
- Conversión alimenticia.
- Costo por kilo producido.

#### 4.4. REQUISITOS FINANCIEROS

##### 4.4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO OPERACIONAL (OPEX)

El proponente deberá presentar un análisis económico-operacional detallado del proyecto, que permita evaluar su estructura de ingresos, costos y sostenibilidad financiera. Este análisis deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

- Estructura detallada de ingresos, indicando fuentes, volúmenes, precios y supuestos utilizados.
- Estructura detallada de costos, diferenciando entre costos directos e indirectos.
- Desagregación de costos de materias primas e insumos.
- Costos de personal, incluyendo cargas prestacionales y demás obligaciones laborales.
- Costos administrativos y operativos.
- Cálculo de depreciaciones y amortizaciones conforme a la normativa contable aplicable.
- Estimación de provisiones e impuestos.
- Supuestos macroeconómicos utilizados (inflación, actualización de precios y otros relevantes).

Todos los costos deberán estar debidamente soportados en precios de mercado verificables y actualizados para la vigencia 2026, indicando las fuentes de información utilizadas.

#### 4.5. REQUISITOS SOCIALES Y AMBIENTALES

##### 4.5.1. REQUISITOS SOCIALES

###### 4.5.1.1. GENERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE EMPLEOS FORMALES

**Para empresas nuevas y en funcionamiento:**

El proponente deberá acreditar la generación y sostenibilidad de puestos de trabajo en la parte administrativa y/o operativa con mano de obra calificada y/o no calificada del área de influencia. Dicha acreditación se realizará a través del manual de funciones y/o mediante una caracterización

del personal a contratar, dicho documento debe ir debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

#### **4.5.1.2. CONDICIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

##### **Para empresas nuevas y en funcionamiento:**

El proponente deberá presentar el Reglamento Interno de Trabajo debidamente aprobado por la instancia competente de la empresa donde se determinen las condiciones en las cuales se desarrollan las actividades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando corresponda), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (si la sociedad está obligada por ley a tenerlo) o por el Representante Legal (en caso contrario). Si, la empresa cuenta con revisor fiscal adjuntar los documentos (copia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional: Copia legible de la tarjeta emitida por la Junta Central de Contadores y Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios: Expedido por la Junta Central de Contadores (con vigencia no mayor a 3 meses). Esta certificación deberá indicar explícitamente que la empresa se encuentra a paz y salvo por tales conceptos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el cuerpo de la certificación se deberá dejar constancia expresa de que la sociedad proponente asume de manera única, exclusiva e independiente la totalidad de las obligaciones laborales de su personal, eximiendo a INFIHUILA y a FONDEAGRO de cualquier tipo de solidaridad laboral o contractual derivada de la ejecución del proyecto de inversión.

#### **4.5.1.3. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) Y RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR (REP).**

##### **Para empresas nuevas y en funcionamiento:**

El proponente deberá acreditar copia legible del documento Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) firmado por el representante legal de la empresa.

#### **4.5.1.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores en condición de discapacidad con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018. De conformidad con dicho decreto, el proponente debe presentar con la propuesta diligenciado el Formato No.3 CERTIFICACION PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD que acredite la vinculación correspondiente de trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal, y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta que tengan la connotación de persona en condición de discapacidad.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

2. Adicional a lo anterior se deberá aportar por el oferente Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección que acredite la condición descrita del personal de su planta de trabajadores.

Se brinda la siguiente puntuación para las empresas que acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

**Nota:** El proponente deberá acreditar el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigidos en la tabla anterior para poder ser acreedor del puntaje.

## 4.5.2. REQUISITOS AMBIENTALES

### 4.5.2.1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA

#### Para empresas nuevas y en funcionamiento:

El proponente deberá presentar el documento denominado Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual debe contener Programas de manejo (con sus respectivas fichas técnicas que contengan los objetivos, metas, impactos a controlar, tipo de medida, acciones a desarrollar), cronograma de ejecución, presupuesto detallado (costo de implementación de cada medida), responsables, plan de seguimiento y monitoreo – PSM, Plan de Contingencias – PDC, Plan de abandono y desmantelamiento y Plan de Gestión Social, dicho documento deberá ser suscrito por un profesional idóneo y el representante legal de la empresa.

### 4.5.2.2. TASA RETRIBUTIVA (TR) Y TASA POR USO DE AGUA – TUA

#### Para empresas nuevas y en funcionamiento:

El proponente deberá acreditar que si el vertimiento de aguas residuales domésticas y no domésticas (ARD - ARnD) se realiza a la red de alcantarillado pública, para tal caso deberá presentar copia legible de la factura del servicio público de alcantarillado de uno de los últimos 3 meses o periodos y su respectivo recibo de pago emitido por la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) o quien haga sus

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



veces, si por el contrario el vertimiento de aguas residuales domésticas y no domésticas (ARD - ARnD) se realiza a un cuerpo de agua superficial o al suelo para lo cual deberá presentar copia legible de la factura del último trimestre y su respectivo recibo de pago de la Tasa Retributiva (TR) por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales o la copia legible del documento paz y salvo por concepto del pago de la Tasa Retributiva (TR) expedido por la autoridad ambiental competente.

Si la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) o quien haga sus veces, no presta el servicio de alcantarillado público, el proponente deberá presentar la resolución de aprobación del permiso de vertimientos a un cuerpo de agua superficial o al suelo emitido por la autoridad ambiental competente, acompañado por una copia legible de la factura del último trimestre y su respectivo recibo de pago de la Tasa Retributiva (TR) por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales o la copia legible del documento paz y salvo por concepto del pago de la Tasa Retributiva (TR) expedido por la autoridad ambiental competente.

El proponente deberá acreditar que si el recurso hídrico es adquirido a través de una concesión de aguas superficiales o subterráneas emitido por la autoridad ambiental competente presentar copia legible de la factura del último trimestre y su respectivo recibo de pago de la Tasa de Uso de Agua – TUA o la copia legible del documento paz y salvo por concepto del pago de la Tasa de Uso de Agua – TUA expedido por la autoridad ambiental competente, si por el contrario el recurso hídrico es adquirido a través de una Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) o quien haga sus veces, presentar copia legible de la factura del servicio público de acueducto de uno de los últimos 3 meses o periodos y su respectivo recibo de pago emitido por la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) o quien haga sus veces.

Normativa de referencia: Para la Tasa Retributiva (TR) Decreto 1076 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 1 (antes Decreto 2667 de 2012), Resolución 0631 de 2015 (Parámetros y Límites carga contaminante DBO5 y SST). Para Tasa por Utilización de Aguas (TUA) Decreto 1076 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 2 (antes Decreto 155 de 2004).

#### **4.5.2.3. USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA**

##### **Para empresas nuevas y en funcionamiento:**

Cuando el recurso hídrico proviene de una concesión de aguas subterránea proveniente de un pozo profundo y/o una concesión de agua superficial, el proponente deberá presentar copia legible y vigente de la resolución de aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorra de Agua (PUEAA).

Normativa de referencia: Ley 373 de 1997 (Ley Marco), Resolución 1257 de 2018 (Simplificación y Actualización), Resolución 1207 de 2014 (Reúso de Aguas), Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente).

#### **4.5.2.4. EMISIONES ATMOSFERICAS**

En el contexto de la producción de alimento balanceado para el sector porcícola, es importante identificar y diferenciar los combustibles usados en procesos como el secado, la molienda y el peletizado. Estos combustibles pueden clasificarse en limpios y no limpios, dependiendo de su impacto ambiental, nivel de emisiones contaminantes y sostenibilidad.

En el ámbito técnico y normativo actual (especialmente bajo el marco de transición energética en Colombia), los "combustibles limpios" (gas natural, gas licuado de petróleo, electricidad de fuentes renovables, etc.) son aquellos que, al ser utilizados, generan bajas emisiones de contaminantes atmosféricos, contribuyen a la reducción de gases de efecto invernadero y presentan una mayor eficiencia energética, por lo tanto un impacto ambiental significativamente menor en comparación con los combustibles fósiles tradicionales "combustibles no limpios" (carbón, petróleo, diésel, etc.), los cuales generan altos niveles de emisiones contaminantes que afectan la calidad del aire y tienen mayor impacto en el cambio climático.

#### **Para empresas nuevas y en funcionamiento:**

Cuando el proponente utilice en los procesos de transformación de las materias primas e instalaciones un consumo nominal de combustible sólido (como carbón mineral o biomasa) igual o superior a 500 kg/hora, o un consumo nominal de combustible líquido (como ACPM, Fuel Oil, Crudo) igual o superior a 100 galones/hora, debe presentar copia legible y vigente de la resolución de aprobación del permiso de emisiones atmosféricas provenientes de fuentes fijas por parte de la autoridad ambiental competente, según lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Cuando el proponente utilice en los procesos de transformación de las materias primas e instalaciones un consumo nominal de GLP (Gas Natural o GLP) debe presentar una copia legible del concepto técnico favorable por parte de la autoridad ambiental competente donde valide que conforme a su actividad no requiere de tramitar el permiso de emisiones atmosféricas provenientes de fuentes fijas y/o adjuntar certificado suscrito por el representante legal del proponente donde indique los equipos o maquinaria que se utilicen en los procesos de transformación de las materias primas, tipo de combustible usado y su consumo nominal, acompañado de la respectiva la ficha técnica.

Las empresas nuevas que aún no estén realizando la transformación de las materias primas, deberán presentar una copia legible del concepto emitido la autoridad ambiental competente donde valide que no están emitiendo emisiones atmosféricas provenientes de fuentes fijas al medio ambiente.

Normativa de referencia: Resolución 909 de 2008 (fuentes fijas), Decreto 1076 de 2015.

#### **4.5.2.5. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL):**

##### **Para empresas nuevas y en funcionamiento:**

El proponente deberá presentar copia legible y vigente del certificado expedido por un gestor autorizado, que acredite el almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos derivados de actividades tales como construcción, demolición, reparación, adecuación o mejoras locativas, etc. del generador. Igualmente, adjuntar copia de la respectiva licencia ambiental vigente del gestor autorizado otorgados por la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa ambiental aplicable.

En caso de que el gestor autorizado únicamente realice actividades de recolección y transporte, se deberá aportar por parte del gestor, copia del plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos vigente, copia del manifiesto de carga correspondiente y copia de los convenios o contratos suscritos con empresas debidamente licenciadas para el tratamiento y/o disposición final, garantizando en todo caso que los documentos presentados se encuentren actualizados y en plena validez al momento de la presentación de la propuesta.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

El proponente deberá acreditar copia legible y vigente del certificado de inscripción como generador de residuos o desechos peligrosos en el Registro Único Ambiental (RUA) del sistema de información del IDEAM donde conste el registro y la actualización anual de los datos (antes del 31 de marzo de cada año), según la categoría Gran Generador ( $\geq 1,000.0$  kg/mes), Mediano Generador ( $\geq 1,00.0$  kg/mes y  $< 1,000.0$  kg/mes) y Pequeño Generador ( $\geq 10.0$  kg/mes y  $< 100.0$  kg/mes). Nota: Los generadores de residuos o desechos peligrosos que generen una cantidad inferior a 10.0 kg/mes están exentos del registro.

Normativa de referencia: Decreto 4741 de 2005 (compilado en el Decreto 1076 de 2015).

#### **4.5.2.6. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES RCD**

##### **Para empresas nuevas y en funcionamiento:**

Cuando el proponente requiera dentro del plan de inversión de recursos de la presente convocatoria efectuar obras de infraestructura y/o se encuentre realizando labores relacionadas con dicha actividad, para la clasificación de generador de residuos sólidos especiales RCD se tendrá en cuenta la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia ambiental, si el área construida o en construcción es igual o superior a 2000 m<sup>2</sup> será considerado Gran Generador de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), por lo tanto, el proponente deberá presentar copia legible y vigente de la Resolución de aprobación de las obligaciones impuestas con base en la verificación realizada al Programa de Manejo Ambiental de (RCD), expedido por la autoridad ambiental competente.

Si el área construida o en construcción es menor a 2000 m<sup>2</sup> el proponente será considerado mediano o pequeño generador, por lo cual, el proponente deberá presentar copia legible del certificado de disposición final de las cantidades exactas de RCD aprovechable, gestionados en toneladas de material del generador, expedido por un gestor de RCD debidamente inscrito ante la autoridad ambiental regional competente.

#### **4.5.2.7. REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL (RUA) PARA EL SECTOR MANUFACTURERO**

##### **Para empresas nuevas y en funcionamiento:**

El proponente deberá acreditar, mediante copia legible y vigente, el certificado de inscripción en el Registro Único Ambiental (RUA) del sistema de información del IDEAM para el sector manufacturero; así mismo, deberá presentar el certificado o soporte generado por la plataforma RUA RETC, que evidencie el cargue y reporte de la información (Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) sobre las emisiones y transferencias al aire, al agua y al suelo, así como sobre los residuos transportados a los sitios de aprovechamiento, tratamiento y disposición final) en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 839 de 2023.

Normativa de referencia: Resolución 839 de 2023 “Por la cual se sustituye la resolución 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables -SIUR y el Registro Único Ambiental -RUA, se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes -RETC y se toman otras determinaciones”.

## 4.6. PLAN DE INVERSIÓN DE RECURSOS

El plan de inversión de recursos debe estar orientado a las siguientes actividades:

- Materia prima
- Bienes en proceso
- Infraestructura, maquinaria y equipos.
- Reconversión tecnológica

Los siguientes son los requisitos que debe contener el plan de inversión de acuerdo con las anteriores actividades.

### 4.6.1. MATERIAS PRIMAS

#### Justificación de la necesidad

El proponente deberá presentar un documento en el cual justifique la necesidad de inversión en materias primas requeridas para la operación del sistema productivo, indicando las razones técnicas, operativas y comerciales que soportan dicha inversión. La justificación deberá evidenciar la relación directa entre las materias primas requeridas, el proceso productivo, la capacidad instalada de la planta y la demanda proyectada del producto terminado.

Así mismo, deberá especificar los volúmenes de producción proyectados en función de la demanda estimada, el consumo de materias primas asociado y la necesidad de garantizar la continuidad operativa, demostrando que la inversión responde a requerimientos reales del mercado y del ciclo productivo.

#### Presupuesto

El proponente deberá presentar el presupuesto detallado de la inversión en materias primas, incluyendo como mínimo la relación de insumos a adquirir, cantidades estimadas (ton/mes), precio unitario, valor total y moneda de referencia.

El presupuesto deberá estar soportado con un mínimo de tres (3) cotizaciones, las cuales deben estar vigentes a la presentación de la propuesta de la presente convocatoria, permitiendo realizar un análisis comparativo de precios. La información presentada deberá evidenciar coherencia con los volúmenes de producción proyectados, la demanda estimada y la capacidad instalada de la planta.

**Nota:** El valor unitario de la materia prima debe incluir los demás costos asociados para la respectiva entrega del producto en la planta de producción.

#### Estudios y diseños

El proponente deberá presentar el análisis técnico que sustenta la determinación de las cantidades de materias primas requeridas, incluyendo la relación entre formulación del producto, consumo de insumos, producción proyectada y demanda estimada.

Este análisis deberá evidenciar la coherencia entre la formulación técnica del alimento balanceado, el proceso productivo y el mercado objetivo, garantizando que las cantidades definidas son consistentes tanto con la operación de la planta como con la comercialización del producto.

### **Especificaciones técnicas**

El proponente deberá definir las especificaciones técnicas de las materias primas requeridas, incluyendo características de calidad, tipo de materia prima (energética, proteica, aditivo), condiciones de almacenamiento y requisitos mínimos para su uso en el proceso productivo.

Así mismo, deberá identificar los proveedores potenciales, el origen de las materias primas (local, nacional o importado), la disponibilidad en el mercado y las condiciones de suministro, permitiendo verificar la viabilidad del abastecimiento en función de la demanda proyectada.

### **Cronograma de ejecución**

El proponente deberá presentar el cronograma físico y financiero de adquisición y uso de las materias primas, indicando los tiempos de compra, frecuencia de abastecimiento y su relación con el ciclo productivo y la demanda proyectada.

El cronograma deberá evidenciar la programación del consumo de materias primas en función de la producción estimada y las ventas proyectadas, garantizando la continuidad de la operación y la adecuada utilización de los recursos de inversión.

## **4.6.2. BIENES EN PROCESO**

### **Justificación de la necesidad**

El proponente deberá presentar la justificación de la necesidad de inversión en bienes en proceso, entendidos como los recursos requeridos para financiar el ciclo productivo desde la transformación de las materias primas hasta la obtención del producto terminado. La justificación deberá evidenciar la relación directa entre el volumen de producción en proceso, la capacidad instalada de la planta y la demanda proyectada del producto terminado.

Para tal efecto, el proponente deberá indicar las cantidades de producto en proceso (expresadas en toneladas), los tiempos del ciclo productivo y la frecuencia de operación, permitiendo identificar el nivel de recursos requeridos para mantener la continuidad del proceso productivo.

### **Presupuesto**

El proponente deberá presentar el presupuesto detallado de la inversión asociada a bienes en proceso, indicando el valor de los recursos necesarios para financiar el volumen de producción en curso, en función de las cantidades de producto en proceso, los costos de transformación y los tiempos del ciclo productivo.

El presupuesto deberá evidenciar coherencia entre las cantidades de producción en proceso, la estructura de costos del sistema productivo, la capacidad instalada y la demanda proyectada, permitiendo verificar la suficiencia de la inversión requerida.

El presupuesto deberá estar soportado con un mínimo de tres (3) cotizaciones, las cuales deben estar vigentes a la presentación de la propuesta de la presente convocatoria, permitiendo realizar un análisis comparativo de precios. Las cotizaciones presentadas para cubrir la necesidad del bien en proceso no deben contemplar la compra de materias primas y/o maquinarias y equipos.

### **Estudios y diseños**

El proponente deberá presentar un estudio técnico específico que sustente la necesidad de inversión en bienes en proceso, orientado a demostrar cómo los recursos solicitados permiten completar el ciclo productivo y llevar los productos en proceso a producto terminado. Este estudio no deberá limitarse a la descripción general del proceso productivo, sino que deberá enfocarse en la identificación de las etapas del proceso donde se requiere la inversión y en la forma en que esta incide directamente en la continuidad y finalización de la producción.

El estudio deberá incluir como mínimo la identificación de los puntos del proceso donde se presentan limitaciones operativas o financieras, la cuantificación de los volúmenes de producción en proceso (expresados en toneladas), los tiempos de transformación por etapa y la estimación de los recursos necesarios para completar dichas etapas. Así mismo, deberá evidenciar la relación entre la inversión solicitada, la capacidad instalada, el flujo del proceso productivo y la demanda proyectada, permitiendo verificar que los recursos están orientados a la terminación efectiva de los bienes en proceso y a la optimización del ciclo productivo.

### **Especificaciones técnicas**

El proponente deberá definir las condiciones técnicas requeridas para la finalización de los bienes en proceso, especificando los parámetros operativos, requerimientos de insumos, condiciones de transformación y demás elementos necesarios para llevar el producto en proceso a producto terminado.

Así mismo, deberá detallar las características técnicas asociadas a cada etapa pendiente del ciclo productivo, incluyendo tiempos de procesamiento, capacidades de operación, requerimientos de insumos y condiciones de operación, evidenciando la coherencia entre los recursos solicitados, las cantidades en proceso y la capacidad instalada de la planta. La información deberá permitir verificar que la inversión se orienta de manera directa a la culminación del proceso productivo bajo condiciones técnicas adecuadas.

### **Cronograma de ejecución**

El proponente deberá presentar el cronograma físico y financiero del ciclo productivo asociado a los bienes en proceso, indicando de manera detallada los tiempos requeridos para la transformación de las materias primas hasta la obtención del producto terminado. El cronograma deberá identificar las etapas del proceso productivo pendientes de finalización, la duración de cada una de ellas y el tiempo total requerido para completar el ciclo productivo.

Así mismo, el cronograma deberá estar expresado en unidades de tiempo (horas, días o ciclos de producción), e incluir la secuencia de las actividades, la frecuencia de operación y la programación de la producción en función de la demanda proyectada. La información presentada deberá

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



evidenciar la coherencia entre los volúmenes en proceso, la capacidad instalada de la planta y los tiempos de transformación, permitiendo verificar la viabilidad operativa para la terminación de los bienes en proceso.

### 4.6.3. INFRAESTRUCTURA

Cuando la propuesta de inversión de recursos contemple intervenciones relacionadas con infraestructura en obra civil, el proponente deberá presentar la información técnica y económica que permita verificar la necesidad, viabilidad, alcance y coherencia de la inversión frente a la operación actual o proyectada de la empresa. Esta línea de inversión comprenderá, entre otras, construcciones nuevas, adecuaciones, ampliaciones, reforzamientos y demás intervenciones físicas sobre la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad productiva.

La información presentada deberá guardar correspondencia con el alcance de la intervención propuesta, el estado actual de la infraestructura y la capacidad operativa o productiva que se pretende fortalecer, ampliar o poner en marcha.

#### Justificación de la necesidad

El proponente deberá presentar la justificación técnica de las posibles construcciones, adecuaciones, ampliaciones, reforzamientos o intervenciones físicas a realizar en el componente de obra civil, indicando de manera expresa la necesidad que se pretende atender con la inversión solicitada.

La justificación deberá evidenciar la relación entre la intervención propuesta y el fortalecimiento de la capacidad productiva de la empresa, así como la coherencia entre la obra civil planteada y la operación actual o proyectada. En el mismo sentido, deberá señalar el impacto esperado sobre la funcionalidad, capacidad, seguridad, organización espacial o escalabilidad de la infraestructura.

El proponente deberá sustentar la necesidad de la intervención en obra civil con base en las condiciones de la infraestructura existente o proyectada, las limitaciones o requerimientos identificados y el aporte que la inversión generará en términos de funcionalidad, capacidad, puesta en operación, fortalecimiento o mejoramiento de la actividad productiva.

#### Presupuesto

El proponente deberá presentar el presupuesto general de obra civil cuando la inversión incluya intervención nueva, reforzamiento, ampliación, adecuación o cualquier intervención física de la infraestructura.

Dicho presupuesto deberá presentarse de manera discriminada y suficientemente detallada, de tal forma que permita identificar con claridad los capítulos, subcapítulos, actividades e ítems que conforman la inversión propuesta. El presupuesto deberá estar soportado, como mínimo, con los respectivos análisis de precios unitarios (APU) y las memorias de cantidades de obra.

El presupuesto de obra civil deberá contemplar, cuando aplique, los costos directos e indirectos de la intervención, incluyendo materiales, mano de obra con sus prestaciones sociales, equipos, transporte, herramientas, discriminación de la administración, imprevistos y utilidad (AIU), el cual no puede exceder el 25% de los costos directos.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Cuando la propuesta contemple únicamente adecuaciones menores o intervenciones puntuales, el presupuesto deberá guardar proporcionalidad con el alcance real de la obra y deberá estar técnicamente sustentado.

### **Estudios y diseños**

El proponente deberá presentar los estudios, diseños y soportes técnicos disponibles que sustenten la viabilidad de la inversión en infraestructura, los cuales deben cumplir con los reglamentos y normas técnicos sectoriales que apliquen, en función del alcance de la intervención propuesta.

Cuando aplique, el proponente deberá aportar topografía, estudio de suelos o información geotécnica disponible, diseño arquitectónico, diseño estructural, memorias de cálculo, planos generales, cuadros de áreas, cortes, fachadas, diseños hidráulicos e hidrosanitarios, redes contra incendio, diseños eléctricos y propuesta de reforzamiento estructural con sus respectivos soportes técnicos, si la intervención así lo requiere.

El proponente deberá aportar la información técnica disponible de la infraestructura, incluyendo planos, esquemas, registros, estudios, diseños y demás soportes pertinentes, con el fin de identificar las condiciones actuales o proyectadas de las áreas a intervenir y verificar su coherencia con la operación, capacidad productiva y alcance de la inversión propuesta.

La exigencia de estudios y diseños deberá guardar relación con la magnitud y naturaleza de la intervención propuesta, sin perjuicio de que el proponente deba aportar la información mínima necesaria para soportar la evaluación técnica de la inversión.

### **Especificaciones técnicas**

El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas de cada ítem incluido en el presupuesto de obra civil, de manera que sea posible identificar con claridad el alcance y las condiciones de ejecución de cada actividad propuesta.

Las especificaciones técnicas deberán contener, como mínimo, la definición del ítem, el alcance del trabajo, los materiales requeridos, los equipos y herramientas principales, el procedimiento general de ejecución, los controles de calidad, las tolerancias, la unidad de medida y la forma de pago.

Las especificaciones deberán ser consistentes con el presupuesto, con los análisis de precios unitarios y con el alcance técnico de la intervención planteada, a fin de permitir una revisión clara y objetiva de la propuesta de inversión en infraestructura.

### **Cronograma de ejecución**

El proponente deberá presentar el cronograma físico y financiero de ejecución de la obra civil, cuando la naturaleza de la intervención así lo requiera.

El cronograma deberá contener como mínimo las actividades principales, la secuencia de ejecución, los hitos relevantes, la duración estimada, la relación entre etapas y los tiempos de inicio y terminación previstos, de forma coherente con el alcance físico y financiero de la inversión.

El cronograma podrá presentarse mediante cronograma de barras, estructura de desglose del trabajo – EDT, o herramienta equivalente, siempre que permita identificar con claridad la secuencia lógica de la intervención y su relación con la ejecución general del proyecto.

En todos los casos, el cronograma deberá ser consistente con el presupuesto y con la disponibilidad real de la infraestructura o del predio objeto de intervención.

#### 4.6.4. MAQUINARIA Y EQUIPOS

##### Justificación de la necesidad

El proponente deberá presentar la justificación de la necesidad de inversión en maquinaria y equipos, indicando de manera clara las razones técnicas, operativas y productivas que soportan dicha inversión. La justificación deberá evidenciar la relación directa entre los equipos requeridos, el proceso productivo, la capacidad instalada actual y la capacidad proyectada de la planta.

Así mismo, deberá identificar las limitaciones existentes en el sistema productivo, tales como cuellos de botella, insuficiencia de capacidad, obsolescencia tecnológica o necesidades de ampliación, y explicar cómo la inversión en maquinaria y equipos contribuye al mejoramiento de la capacidad de producción, la eficiencia operativa y la atención de la demanda proyectada del producto terminado.

##### Presupuesto

El proponente deberá presentar el presupuesto detallado de la inversión en maquinaria y equipos, incluyendo como mínimo la relación de equipos a adquirir o mejorar, valor unitario, valor total, moneda de referencia y costos asociados, tales como transporte, nacionalización, instalación y puesta en marcha.

El presupuesto deberá estar soportado con un mínimo de tres (3) cotizaciones o proformas comerciales por cada equipo principal, las cuales deben estar vigentes a la presentación de la propuesta de la presente convocatoria, permitiendo realizar un análisis comparativo de las alternativas disponibles en el mercado.

##### Estudios y diseños

El proponente deberá presentar el estudio de mercado que sustenta la selección de la maquinaria y equipos, el cual deberá incluir el análisis de alternativas disponibles en el mercado, considerando como mínimo tres (3) opciones de proveedores, así como la comparación técnica y económica de dichas alternativas. Para cada opción, deberá incluir información relacionada con el proveedor, país de origen, marca, modelo, capacidad, potencia, vida útil estimada, garantía, costo total y tiempo de entrega, adjuntando las fichas técnicas correspondientes de la maquinaria y equipos propuestos.

Adicionalmente, el estudio deberá evidenciar la integración de la maquinaria seleccionada dentro del sistema productivo, incluyendo su impacto en la configuración de la planta. En los casos en que la inversión implique la incorporación, reemplazo o modificación de equipos, el proponente deberá presentar el ajuste del layout de la planta en formato DWG, reflejando la ubicación de los equipos, el flujo del proceso productivo y la articulación entre las diferentes etapas.

##### Especificaciones técnicas

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

Las especificaciones deberán estar soportadas mediante fichas técnicas del fabricante. La información presentada deberá permitir verificar la idoneidad de los equipos frente a la capacidad instalada proyectada y su compatibilidad dentro del sistema productivo.

Los documentos y soportes técnicos deberán presentarse en idioma español. En caso de que la documentación original se encuentre en un idioma diferente al español, deberá presentarse acompañada de su respectiva traducción al idioma español o, alternativamente, en idioma inglés cuando corresponda a fichas técnicas, manuales o especificaciones del fabricante.

### **Cronograma de ejecución**

El proponente deberá presentar el cronograma físico y financiero de adquisición, instalación y puesta en marcha de la maquinaria y equipos, indicando los tiempos asociados a cada etapa, incluyendo compra, transporte, instalación, pruebas y entrada en operación.

## **4.6.5. RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA**

### **Justificación de la necesidad**

El proponente deberá presentar la justificación de la necesidad de inversión en reconversión tecnológica, indicando las razones técnicas y operativas que soportan la modernización, actualización o mejora del sistema productivo existente. La justificación deberá evidenciar las condiciones actuales de operación, las limitaciones tecnológicas identificadas y la necesidad de optimizar el desempeño del proceso productivo.

Así mismo, deberá demostrar cómo la reconversión tecnológica contribuye al mejoramiento de la eficiencia operativa, la calidad del producto, la reducción de costos, la optimización del consumo de recursos y el incremento de la capacidad productiva, en coherencia con la demanda proyectada y las condiciones del mercado.

### **Presupuesto**

El proponente deberá presentar el presupuesto detallado de la inversión en reconversión tecnológica, incluyendo los componentes a intervenir, mejorar o actualizar, así como los costos asociados a la implementación de la solución tecnológica.

El presupuesto deberá estar soportado con un mínimo de tres (3) cotizaciones o referencias de mercado cuando aplique, las cuales deben estar vigentes a la presentación de la propuesta de la presente convocatoria, e incluir costos relacionados con adquisición de tecnología, adecuaciones, integración, implementación y puesta en operación.

### **Estudios y diseños**

El proponente deberá presentar el estudio técnico que sustenta la reconversión tecnológica, en el cual se identifiquen las condiciones actuales del sistema productivo, las brechas tecnológicas existentes y las soluciones propuestas para su mejora.

El estudio deberá evidenciar el impacto de la reconversión en el proceso productivo, incluyendo mejoras en eficiencia, tiempos de operación, calidad del producto, automatización o control, así como su integración con la maquinaria, el flujo del proceso y el layout de la planta, cuando aplique.

Se deberá presentar un informe detallado sobre la implementación del plan de normas y políticas orientadas al uso racional y eficiente de la energía, en el cual se evidencie la adopción de prácticas y procedimientos que promuevan el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos y el cumplimiento de la normativa vigente.

### **Especificaciones técnicas**

El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas de las tecnologías, sistemas o componentes objeto de la reconversión tecnológica, detallando sus características funcionales, operativas y de desempeño, en relación con su aplicación dentro del sistema productivo.

Así mismo, deberá indicar la compatibilidad de la solución tecnológica con la infraestructura, maquinaria y equipos existentes, especificando condiciones de operación, requerimientos técnicos, niveles de automatización y demás aspectos necesarios para su adecuada implementación.

El proponente deberá adjuntar las fichas técnicas de la solución tecnológica propuesta, emitidas por el fabricante o proveedor, en las cuales se evidencien las características técnicas, capacidades, condiciones de operación, requerimientos de instalación y demás especificaciones que permitan verificar la idoneidad y funcionalidad de la tecnología a implementar. Estos documentos deberán corresponder directamente a la solución propuesta.

Los documentos y soportes técnicos deberán presentarse en idioma español. En caso de que la documentación original se encuentre en un idioma diferente al español, deberá presentarse acompañada de su respectiva traducción al idioma español o, alternativamente, en idioma inglés cuando corresponda a fichas técnicas, manuales o especificaciones del fabricante.

### **Cronograma de ejecución**

El proponente deberá presentar el cronograma físico y financiero de implementación de la reconversión tecnológica, indicando las actividades asociadas a adquisición, instalación, integración, pruebas y puesta en operación.

El cronograma deberá evidenciar la secuencia de implementación, su articulación con la operación del sistema productivo y los tiempos requeridos para la entrada en funcionamiento de las soluciones tecnológicas.

**Nota:** Los planos deberán presentarse en formato PDF y DWG.

El proponente debe presentar el Anexo No. 4 – Certificado documentos originales, el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente. De igual manera, los estudios y/o diseños deberán ir acompañados con los respectivos memoriales de responsabilidad de los profesionales idóneos que los efectuaron (Diligenciar y adjuntar formato No. 2).

## CAPÍTULO V

### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, aspectos jurídicos, económicos, técnicos, sociales y ambientales, conforme a lo señalado anteriormente, éstos determinarán si los proponentes cumplen con los requisitos de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

Con el fin de garantizar la evaluación de la propuesta favorable para FONDEAGRO, se asignarán los puntajes que se detallan a continuación de acuerdo a cada uno de los componentes que debe contener la propuesta. El puntaje mínimo para la elección de la propuesta debe ser superior a 800 puntos.

COMPONENTE	PUNTOS
Técnico	300
Mercado	350
Financiero	250
Social y ambiental	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

#### 5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (300 puntos)

Evalúa la capacidad productiva, sistema eléctrico e infraestructura del proyecto.

##### 5.1.1. Capacidad productiva

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 150 puntos, distribuidos, así:

CONCEPTO	RESULTADO	PUNTAJE ASIGNADO
Capacidad instalada de producción.	<3 Ton/hora	50
	≥ 3 Ton/hora y <6 Ton/hora	100
	≥ 6 Ton/hora	150
<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>		<b>150</b>

**Nota:** Será soportado con los requisitos técnicos establecidos en el numeral 4.2.8. de la presente convocatoria.

##### 5.1.2. Infraestructura

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria, se le asignará un máximo de cien (100) puntos, distribuidos así:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



- Condiciones generales de la infraestructura: hasta treinta y cinco (35) puntos.
- Estabilidad estructural: hasta cuarenta (40) puntos.
- Cumplimiento normativo técnico de la infraestructura: hasta veinticinco (25) puntos.

#### Regla general de puntuación

- **Insuficiente:** Presenta y son consistentes entre sí menos del 50% de los documentos técnicos y requisitos.
- **Medio:** Presenta y son consistentes entre sí entre el 51% y menos del 99% de los documentos técnicos y requisitos
- **Alto:** Presenta y son consistentes entre sí el 100% de los documentos técnicos y requisitos

CONCEPTO	RESULTADO	PUNTAJE ASIGNADO
Condiciones generales de la infraestructura	Presenta y son consistentes entre sí menos del 50% de los documentos técnicos y requisitos	0
	Presenta y son consistentes entre sí entre el 51% y menos del 99% de los documentos técnicos y requisitos	18
	Presenta y son consistentes entre sí el 100% de los documentos técnicos y requisitos	35
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>		<b>35</b>

**Nota:** Será soportado con los requisitos técnicos establecidos en el numeral 4.2.2. de la presente convocatoria.

Para efectos de esta evaluación:

- Solo se tendrán en cuenta los documentos **aplicables** al tipo de empresa y al estado del proyecto
- Un documento presentado pero incompleto, ilegible, sin firma competente o inconsistente con los demás soportes **no se considerará válido**
- La consistencia se verificará entre estudios, planos, memorias, peritajes, capacidad instalada y realidad física o proyectada del proyecto

CONCEPTO	RESULTADO	PUNTAJE ASIGNADO
Estabilidad estructural	Presenta y son consistentes entre sí menos del 50% de los documentos técnicos y requisitos	0
	Presenta y son consistentes entre sí entre el 51% y menos del 99% de los documentos técnicos y requisitos	20
	Presenta y son consistentes entre sí el 100% de los documentos técnicos y requisitos	40
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>		<b>40</b>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



**Nota:** Será soportado con los requisitos técnicos establecidos en el numeral 4.2.3. de la presente convocatoria.

CONCEPTO	RESULTADO	PUNTAJE ASIGNADO
Cumplimiento normativo técnico de la infraestructura	Presenta y son consistentes entre si menos del 50% de los documentos técnicos y requisitos	0
	Presenta y son consistentes entre si entre el 51% y menos del 99% de los documentos técnicos y requisitos	13
	Presenta y son consistentes entre si el 100% de los documentos técnicos y requisitos	25
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>		<b>25</b>

**Nota:** Será soportado con los requisitos técnicos establecidos en el numeral 4.2.4. de la presente convocatoria.

### 5.1.3. Sistema eléctrico

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 50 puntos, distribuidos, así:

#### Regla general de puntuación

- **Insuficiente:** Presenta y son consistentes entre sí menos del 50% de los documentos técnicos y requisitos.
- **Medio:** Presenta y son consistentes entre si entre el 51% y menos del 99% de los documentos técnicos y requisitos
- **Alto:** Presenta y son consistentes entre si el 100% de los documentos técnicos y requisitos

CONCEPTO	RESULTADO	PUNTAJE ASIGNADO
Capacidad del sistema eléctrico	Presenta y son consistentes entre si menos del 50% de los documentos técnicos y requisitos	0
	Presenta y son consistentes entre si entre el 51% y menos del 99% de los documentos técnicos y requisitos	15
	Presenta y son consistentes entre si el 100% de los documentos técnicos y requisitos	25
<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>		<b>25</b>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

CONCEPTO	RESULTADO	PUNTAJE ASIGNADO
Uso Racional de la Energía	Presenta y son consistentes entre si menos del 50% de los documentos técnicos y requisitos	0
	Presenta y son consistentes entre si entre el 51% y menos del 99% de los documentos técnicos y requisitos	15
	Presenta y son consistentes entre si el 100% de los documentos técnicos y requisitos	25
<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>		<b>25</b>

**Nota:** Será soportado con los requisitos técnicos establecidos en los numerales 4.2.6. y 4.2.6.1. de la presente convocatoria.

## 5.2. EVALUACIÓN DE MERCADO (350 puntos)

### 5.2.1. Estudio de mercado y demanda

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 200 puntos, distribuidos, así:

CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO	RESULTADO
Sin estudio de mercado	0	No viable
Estudio general sin validación directa y documentos anexos completos.	10	Sustento limitado e Incompleto
Estudio completo, con datos primarios, segmentación clara, proyección de demanda y validación real	110	Demanda robusta y comprobada
<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>		<b>110</b>

**NOTA ACLARATORIA:** La asignación del puntaje en el componente “Estudio de mercado y demanda” se realizará con base en el nivel de profundidad, calidad metodológica, soporte empírico y capacidad de validación real de la información presentada por el proponente, conforme a los siguientes criterios técnicos:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



- **CONDICIÓN DE NO VIABILIDAD:** Se asignará cero (0) puntos cuando la propuesta no incluya un estudio de mercado o cuando la información presentada sea inexistente, irrelevante o no permita inferir condiciones mínimas de demanda. En este caso, la iniciativa se considerará técnicamente inviable en este componente.
- **NIVEL BÁSICO – SUSTENTO LIMITADO:** Se otorgarán diez (10) puntos cuando el proponente presente un estudio de mercado de carácter general, basado principalmente en fuentes secundarias, sin evidencia de validación directa (trabajo de campo), sin segmentación clara del mercado objetivo y/o sin soportes documentales completos. Este nivel evidencia una aproximación preliminar, pero no garantiza la existencia real de demanda.
- **NIVEL AVANZADO – DEMANDA ROBUSTA Y COMPROBADA:** Se asignarán hasta ciento diez (110) puntos cuando el estudio de mercado cumpla integralmente con los siguientes elementos:
  - Uso de datos primarios verificables (encuestas, entrevistas, focus group, cartas de intención, preacuerdos comerciales, entre otros).
  - Segmentación técnica del mercado objetivo (geográfica, demográfica, sectorial o por tipo de cliente).
  - Proyección cuantitativa de la demanda, sustentada en metodologías consistentes.
  - Validación real del mercado, mediante evidencia documental que respalde la intención o capacidad de compra.
  - Coherencia entre la demanda estimada y el modelo de negocio propuesto.

### 5.2.2. Estrategia comercial

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 80 puntos, distribuidos, así:

CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO	RESULTADO
Sin estrategia	0	No viable
Estrategia básica	10	Limitada
Estrategia integral (canales, pricing, ventas, alianzas, escalamiento)	80	Viabilidad comercial
<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>		<b>80</b>

**NOTA ACLARATORIA:** La asignación del puntaje en el componente “Estrategia comercial” se realizará con base en el nivel de estructuración, coherencia, viabilidad operativa y capacidad real de ejecución del modelo comercial propuesto, conforme a los siguientes criterios técnicos:

- **CONDICIÓN DE NO VIABILIDAD:** Se asignará cero (0) puntos cuando la propuesta no incluya una estrategia comercial o cuando la información presentada sea insuficiente, inconexa o no permita identificar mecanismos claros de comercialización del producto o servicio. En este caso, se considera que el proyecto carece de viabilidad comercial.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



- **NIVEL BÁSICO:** Se otorgarán diez (10) puntos cuando el proponente presente una estrategia comercial general, con bajo nivel de detalle, sin definición clara de canales, sin estructura de precios fundamentada, sin plan de ventas cuantificable y/o sin identificación de aliados estratégicos.  
Este nivel refleja una aproximación conceptual, pero sin capacidad demostrada de ejecución.
- **NIVEL AVANZADO:** Se asignarán hasta ochenta (80) puntos cuando la estrategia comercial esté estructurada de manera integral y cumpla con los siguientes elementos:
  - **Definición clara de canales de comercialización** (directos, digitales, distribuidores, institucionales, entre otros).
  - **Estrategia de pricing sustentada**, alineada con el mercado objetivo, costos y propuesta de valor.
  - **Plan de ventas cuantificado**, con metas, proyecciones y cronograma de ejecución.
  - **Identificación y formalización de alianzas estratégicas**, que potencien el acceso al mercado (con soportes cuando aplique).
  - **Estrategia de escalamiento**, que evidencie cómo el modelo crecerá en cobertura, volumen o penetración de mercado.
  - **Coherencia entre la estrategia comercial y la capacidad operativa y financiera del proyecto.**

### 5.2.3. Posicionamiento y competitividad

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 80 puntos, distribuidos, así:

CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO	RESULTADO
Sin análisis competitivo	0	No viable
Diferenciación identificada pero no completamente desarrollada	10	Competitivo
Diferenciación clara, ventaja competitiva sostenible (tecnológica, territorial o de modelo)	80	Alto potencial
<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>		<b>80</b>

**NOTA ACLARATORIA:** La asignación del puntaje en el componente “Posicionamiento y competitividad” se realizará con base en el nivel de análisis del entorno competitivo, la claridad de la propuesta de valor diferenciada y la existencia de ventajas competitivas sostenibles que respalden la permanencia y crecimiento del proyecto en el mercado.

- **CONDICIÓN DE NO VIABILIDAD:** Se asignará cero (0) puntos cuando la propuesta no incluya análisis competitivo o cuando este sea inexistente, irrelevante o no permita identificar actores del mercado, condiciones de competencia ni elementos diferenciadores.

En este caso, se considera que el proyecto no cuenta con fundamentos para su posicionamiento en el mercado.

- **NIVEL BÁSICO – DIFERENCIACIÓN PARCIAL:** Se otorgarán diez (10) puntos cuando el proponente identifique elementos de diferenciación frente a competidores, pero estos no estén completamente desarrollados, no sean verificables o no se traduzcan en una ventaja competitiva clara.

Este nivel refleja una intención estratégica, pero sin suficiente profundidad ni sustento para garantizar competitividad real.

- **NIVEL AVANZADO – VENTAJA COMPETITIVA SOSTENIBLE:** Se asignarán hasta ochenta (80) puntos cuando el proyecto demuestre de manera clara, estructurada y verificable:

- ✓ Análisis competitivo robusto, incluyendo identificación de competidores directos e indirectos, sustitutos y condiciones del mercado.
- ✓ Propuesta de valor diferenciada, claramente definida y alineada con las necesidades del mercado objetivo.
- ✓ Ventaja competitiva sostenible, soportada en al menos uno de los siguientes factores:
  - Tecnológico (innovación, propiedad intelectual, desarrollo propio, uso de IA, eficiencia superior).
  - Territorial (acceso privilegiado a recursos, ubicación estratégica, articulación con actores locales).
  - Modelo de negocio (eficiencia operativa, estructura de costos, integración vertical, economías de escala).
- ✓ Barreras de entrada identificadas, que dificulten la replicabilidad por parte de competidores.
- ✓ Coherencia entre la ventaja competitiva y la sostenibilidad financiera y operativa del proyecto.

#### 5.2.4. Integración en cadena de valor

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 80 puntos, distribuidos, así:

CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO	RESULTADO
Sin integración	0	No viable
Integración parcial	10	Aceptable
Integración clara con actores (proveedores, clientes, sector público, academia) y encadenamientos productivos	80	Alto impacto territorial
<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>		<b>80</b>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

**NOTA ACLARATORIA:** La asignación del puntaje en el componente “Integración en cadena de valor” se realizará con base en el nivel de articulación del proyecto con actores clave del ecosistema productivo, la solidez de los encadenamientos generados y su capacidad de generar impacto territorial, económico y social.

- **CONDICIÓN DE NO VIABILIDAD:** Se asignará cero (0) puntos cuando la propuesta no evidencie ningún tipo de integración con la cadena de valor o cuando la información presentada no permita identificar relaciones con proveedores, clientes u otros actores relevantes.  
En este caso, el proyecto se considera aislado y sin capacidad de generar impacto sistémico.
- **NIVEL BÁSICO – INTEGRACIÓN PARCIAL:** Se otorgarán diez (10) puntos cuando el proponente evidencie una integración limitada, caracterizada por relaciones incipientes o no formalizadas con algunos actores de la cadena (por ejemplo, proveedores o clientes), sin una estructuración clara de encadenamientos productivos.  
Este nivel refleja una conexión inicial con el entorno, pero sin garantizar impacto territorial significativo.
- **NIVEL AVANZADO – INTEGRACIÓN ESTRUCTURADA Y DE ALTO IMPACTO:** Se asignarán hasta ochenta (80) puntos cuando el proyecto demuestre una integración clara, funcional y verificable con la cadena de valor, evidenciando:
  - **Articulación efectiva con múltiples actores**, tales como proveedores, clientes, sector público, academia, asociaciones productivas y/o clústeres.
  - **Encadenamientos productivos definidos**, que evidencien cómo el proyecto dinamiza la economía local o regional.
  - **Relaciones formales o en proceso de formalización**, soportadas mediante convenios, cartas de intención, alianzas estratégicas u otros mecanismos verificables.
  - **Aporte al desarrollo territorial**, incluyendo generación de empleo, fortalecimiento de capacidades locales, transferencia de conocimiento o inclusión de actores del territorio.
  - **Coherencia entre la integración planteada y la operación real del proyecto**, evitando articulaciones meramente declarativas.

### 5.3. EVALUACIÓN FINANCIERA (250 puntos)

#### 5.3.1. Tasa Interna de Retorno (TIR)

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 50 puntos, distribuidos, así:

RANGO TIR	PUNTAJE ASIGNADO	RESULTADO
< 0%	0	No viable financieramente
0% – 8%	10	Rentabilidad baja
9% – 14%	50	Rentabilidad sólida
<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>		<b>50</b>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



### 5.3.2. Generación de Flujo de Caja

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 50 puntos, distribuidos, así:

CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO	RESULTADO
Flujo negativo estructura desde el año 1	0	No sostenible
Flujo positivo desde año 3	10	Recuperación lenta
Flujo positivo desde año 1 y creciente	50	Alta liquidez y estabilidad
<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>		<b>50</b>

### 5.3.3. Estructura de Costos (OPEX eficiente)

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 50 puntos, distribuidos, así:

NIVEL DE EFICIENCIA	PUNTAJE ASIGNADO	RESULTADO
> 75%	0	Estructura ineficiente
66% – 74%	10	Margen ajustado
OPEX ≤ 60% ingresos	50	Alta eficiencia operativa
<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>		<b>50</b>

### 5.3.4. Aporte de Capital Privado (Co-inversión)

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 50 puntos, distribuidos, así:

% CO-INVERSIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	RESULTADO
< 20%	0	Débil
20% – 39.9%	10	Bajo
≥ 40%	50	Alto compromiso privado
<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>		<b>50</b>

## 5.4. EVALUACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL (100 puntos)

### 5.4.1. Generación de empleo

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 30 puntos así:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



CONCEPTO	RESULTADO	PUNTAJE ASIGNADO
Generación y sostenibilidad de empleos directos formales	1 – 5 empleos formales	5
	6 - 10 empleos formales	15
	11 o más empleos formales	30
<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>		<b>30</b>

**Nota:** Será soportado con los requisitos contemplados en el numeral 4.5.1.1. de la presente convocatoria.

#### 5.4.2. Incentivo en favor de personas en condición de discapacidad

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 15 puntos así:

CONCEPTO	RESULTADO	PUNTAJE ASIGNADO
Incentivo en favor de personas en condición de discapacidad	No cuenta con el incentivo en favor de personas en condición de discapacidad	0
	Cuenta con el incentivo en favor de personas en condición de discapacidad	15
<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>		<b>15</b>

**Nota:** Será soportado con los requisitos contemplados en el numeral 4.5.1.4. de la presente convocatoria.

#### 5.4.3. Emisiones atmosféricas

Quien, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria. Se le asignará un máximo de 55 puntos así:

CONCEPTO	RESULTADO	PUNTAJE ASIGNADO
Emisiones atmosféricas	No utiliza combustión limpia para la transformación de materia primas	0
	Utiliza combustión limpia para la transformación de materia primas	55
<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>		<b>55</b>

**Nota:** Será soportado con los requisitos contemplados en el numeral 4.5.2.4. de la presente convocatoria.

### 5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje total en la calificación se aplicarán las siguientes reglas de desempate en orden de prelación:

**Factor Técnico:** Se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el componente 5.1. Evaluación Técnica.

**Factor de Mercado:** De persistir el empate, se preferirá al proponente con mayor puntaje en el componente 5.2. Evaluación de Mercado.

**Factor Social:** De continuar el empate, se preferirá al proponente acredite la mayor vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal (según el Formato No.3).

**Orden de Radicación:** Si después de aplicar los criterios anteriores persiste la igualdad, se seleccionará la propuesta que haya sido radicada en primer lugar según el reloj de radicación oficial (fecha y hora exacta).

## CAPÍTULO VI

### 6. RIESGOS ASOCIADOS A LA CONVOCATORIA

Entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del proceso de la convocatoria, generando una variación sobre el resultado esperado, que pueden impedir o dificultar el logro de los objetivos o la correcta ejecución del contrato.

De acuerdo con el proceso de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el proceso de la convocatoria.

Con base en lo anterior, se han identificado los riesgos que se exponen en la tabla anexa, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección y las etapas contractuales y post contractuales.



**MATRIZ DE RIESGOS**

N°	ETAPA	Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Consecuencia	Medida de Mitigación	Responsable
1	PLANEACIÓN	Inadecuada estructuración del mecanismo de selección y de los términos de referencia	Técnico-Jurídico-Financiero	1	3	3 (Bajo)	Observaciones al proceso, reprocesos, ajustes documentales y posibles cuestionamientos a la validez de la convocatoria	Revisión integral de los términos de referencia, validación jurídica y técnica previa, y articulación entre los componentes evaluadores antes de la publicación	Equipo estructurador
2	PLANEACIÓN	Restricción de la libre competencia, transparencia y equidad en la convocatoria	Técnico-Jurídico-Financiero	1	3	3 (Bajo)	Inconformidades de los proponentes, observaciones al proceso o cuestionamientos sobre la objetividad de la selección	Definir requisitos habilitantes y criterios de evaluación claros, proporcionales, verificables y acordes con el objeto de la convocatoria	Equipo estructurador
3	SELECCIÓN	Inadecuada evaluación para selección del proponente	Técnico-Jurídico-Financiero	1	3	3 (Bajo)	Selección de una empresa que no cumpla integralmente con los requisitos establecidos en la convocatoria	Verificación integral de requisitos habilitantes, técnicos, económicos, sociales y ambientales; evaluación objetiva por puntajes, revisión de soportes	Equipo evaluador
4	SELECCIÓN	Inadecuada selección del proponente	Técnico-Jurídico-Financiero	1	4	4 (Medio)	Pérdida de rentabilidad en la inversión, no se cumplen los objetivos del Fondo Fondeagro, disminución de la productividad, retrasos operativos	Realizar un proceso de selección riguroso de todos los requisitos expuestos en los términos de referencia	Consejo directivo Fondeagro
5	SELECCIÓN	Pactos parasociales no revelados	Jurídico	2	3	6 (Medio)	Pérdida de control, restricciones no advertidas sobre la inversión o afectación a la toma de decisiones societarias	Declaración juramentada del representante legal y socios relevantes, revisión estatutaria y due diligence legal previa	Evaluador Jurídico
6	SELECCIÓN	Litigios laborales o tributarios no provisionados	Jurídico-Financiero	2	4	8 (Alto)	Pérdida patrimonial, contingencias económicas y afectación a la viabilidad de la inversión	Exigir matriz de contingencias certificada, validación de provisiones y revisión de estados financieros y notas	Evaluador Jurídico
7	EJECUCIÓN	Uso indebido de recursos públicos	Jurídico-Fiscal	1	4	4 (Medio)	Responsabilidad fiscal, desvío de recursos y afectación al objeto de la inversión	Desembolsos por hitos, cuenta exclusiva del proyecto, trazabilidad financiera y auditoría externa o seguimiento especializado	InfiHuila
8	SELECCIÓN	Conflicto de interés oculto	Jurídico	2	3	6 (Medio)	Nulidad, cuestionamiento del proceso, afectación reputacional o invalidez de decisiones	Declaración de beneficiario final, declaración de ausencia de conflicto de interés y validación documental previa	Evaluador Jurídico
9	SELECCIÓN	Incumplimiento SARLAFT	Jurídico-Regulatorio	1	4	4 (Medio)	Riesgo reputacional, observaciones regulatorias, sanción o imposibilidad de continuar con la formalización	Certificación SARLAFT obligatoria, validación oficial de cumplimiento y revisión documental previa a la formalización	Evaluador Jurídico
10	EJECUCIÓN	Caída del precio del cerdo >20%	Mercado	3	3	9 (Alto)	Reducción EBITDA	Sensibilidad obligatoria $\pm 25\%$	Comité Financiero
11	EJECUCIÓN	Aumento del precio de concentrado (maíz/soya)	Mercado	3	3	9 (Alto)	Compresión margen	Cobertura insumos	Comité Financiero
12	EJECUCIÓN	Devaluación TRM >20%	Financiero	2	3	6 (Medio)	Aumento costos importados	Escenarios de stress	Comité Financiero
13	SELECCIÓN	Subestimación CAPEX	Financiero	2	3	6 (Medio)	Necesidad capital adicional	Auditoría técnica previa	Evaluador financiero

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

N°	ETAPA	Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Consecuencia	Medida de Mitigación	Responsable
14	SELECCIÓN	Falta de cierre financiero real	Financiero	1	4	4 (Medio)	Proyecto inviable	Exigir soportes financieros verificables	Evaluador financiero
15	EJECUCIÓN	Construcción o adecuación de infraestructura incoherente con diseños	Técnico-Operativo	2	4	8 (Alto)	Reubicación de equipos, ajustes o demoliciones en obra, retrasos en montaje, afectación de la puesta en marcha y sobrecostos	Revisión y validación previa del layout, fichas técnicas, dimensiones, cargas, requerimientos de montaje y su correspondencia con la infraestructura antes de ejecutar y antes de instalar equipos	InfiHuila-Proponente
16	EJECUCIÓN	Incompatibilidad entre la obra civil ejecutada y la instalación de maquinaria y equipos	Operativo-Productivo	2	4	8 (Alto)	Desabastecimiento, interrupción parcial o total de la producción, incumplimiento de metas operativas y afectación del flujo de caja	Elaboración de plan de abastecimiento, programación de compras, definición de inventarios mínimos, validación de consumos proyectados y diversificación de proveedores	InfiHuila-Proponente
17	EJECUCIÓN	Deficiencia en la planeación de producción para la adquisición de materias primas	Productivo	2	4	8 (Alto)	Desabastecimiento de insumos o sobreinventarios, interrupciones en el proceso productivo, incremento de costos operativos, pérdidas por obsolescencia o deterioro de materias primas y afectación en el cumplimiento de la producción proyectada.	Desabastecimiento de insumos o sobreinventarios, interrupciones en el proceso productivo, incremento de costos operativos, pérdidas por obsolescencia o deterioro de materias primas y afectación en el cumplimiento de la producción proyectada.	Proponente
18	EJECUCIÓN	Adquisición de tecnología obsoleta	Productivo	2	3	6 (Medio)	Disminución de la eficiencia operativa, incremento de costos de producción, limitaciones en la capacidad instalada, y pérdida de competitividad en el mercado.	Presentar estudio de mercado con mínimo tres alternativas, validación de nivel tecnológico, revisión de fichas técnicas, análisis comparativo de eficiencia y compatibilidad con el proceso productivo.	Proponente
19	EJECUCIÓN	Proyección inapropiada para la compra o mejoramiento de activos que se encuentran dentro del ciclo productivo	Productivo	2	4	8 (Alto)	Sobreinversión o subutilización de activos, ineficiencia operativa, incremento de costos, limitaciones en la producción o incapacidad para atender la demanda proyectada.	Validación de demanda proyectada, análisis de capacidad instalada, coherencia entre inversión y proceso productivo, revisión técnica de proyecciones y consumos.	Proponente
20	EJECUCIÓN	Compra de maquinaria y equipos diferentes a los previstos	Productivo	2	4	8 (Alto)	Incompatibilidad con el proceso productivo, afectación del layout, disminución de la capacidad instalada, incumplimiento de los objetivos de la inversión y posible uso inadecuado de los recursos.	Control de cambios, validación técnica previa a la compra, verificación contra fichas técnicas aprobadas, seguimiento a la ejecución de la inversión y aprobación por la entidad antes de cualquier modificación.	InfiHuila-Proponente
21	EJECUCIÓN	Retrasos en maquinaria importada	Logístico	2	3	6 (Medio)	Retraso en puesta en marcha	Planificación logística anticipada	Proponente
22	EJECUCIÓN	No generación de empleo local	Social	1	3	3 (Bajo)	Aumento de la informalidad, reducción del consumo local, inestabilidad social.	Contratación de mano de obra del área de influencia del proyecto.	Proponente

## CAPÍTULO VII

### 7. OTRAS DISPOSICIONES

#### 7.1. ¿QUÉ FINANCIA LA CONVOCATORIA?

La presente convocatoria pública para la postulación a la “Línea de Capital de Riesgo para el fortalecimiento del sector de porcicultores del Departamento del Huila”, según lo manifiesta el Artículo 3 del Acuerdo 001 del 4 de diciembre de 2023 “Por medio del cual se crea y se reglamenta la “LINEA DE CAPITAL DE RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PORCICOLA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, señala que los recursos de capital de riesgo de tipo accionario se encauzarán para:

- **Materia prima:** Se refiere a la compra de materias primas e insumos a ser utilizados en la elaboración del producto final, u otras actividades exclusivas del proyecto. Incluye el costo de adquisición de los materiales e insumos necesarios en la ejecución del proyecto y que estén justificados en el Modelo de Negocio. No se aceptan los materiales e insumos adquiridos previamente a la ejecución del proyecto o que no tengan relación con el proyecto.
- **Bienes en proceso:** Aquellos activos que se encuentran dentro del ciclo productivo y que han sido parcialmente transformados, pero aún no han alcanzado su estado final para la venta o consumo.
- **Infraestructura, maquinaria y equipos:** Son las inversiones en infraestructura física y tecnológica requeridas para la implementación y desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de un negocio, las cuales son indispensables para el arranque del mismo y deben cumplir con los requerimientos técnicos y normatividad vigente. En este caso el inmueble donde se realizó la construcción y/o adecuación deberá ser de propiedad del proponente y deberá demostrar su condición de propietario presentando el Certificado de Libertad y Tradición con una expedición no mayor a 30 días, dicho inmueble debe estar libre de cualquier afectación o gravamen.
- **Reconversión Tecnológica:** Es el proceso mediante el cual una empresa, sector actualiza o cambia su tecnología, equipos o procesos para mejorar su productividad, eficiencia y competitividad.

#### 7.2. ¿QUÉ NO FINANCIA LA CONVOCATORIA?

La presente convocatoria pública NO financiará modelos de negocios diferentes al fortalecimiento de la producción, procesamiento y/o comercialización de productos del sector porcícola y/o alimentos para animales, de igual manera, NO se financiarán deudas contraídas antes de la firma del Acuerdo de Inversión, incluyendo obligaciones financieras, comerciales o con socios.

La presente Línea de Capital de Riesgo no realizará inversión que tenga que ver con los siguientes rubros:

- Compra de bienes inmuebles
- Estudios de pre-inversión
- Adquisición de vehículos automotores
- Pago de pasivos, deudas o dividendos
- Impuestos causados y aportes parafiscales igualmente causados

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

 Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4  (608) 8677749  +57 314 293 2941

 [contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co)  [www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co)

### 7.3. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las postulaciones o propuestas, en las cuales se evidencia alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Cuando existan varias postulaciones presentadas por la misma empresa. En este caso solo se aceptará la primera postulación que haya sido radicada de manera completa y según orden cronológico, las demás serán rechazadas.
- ✓ Cuando INFIHUILA corrobore que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz o fraudulenta.
- ✓ Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Invitación, y luego de ser requeridos, estos no sean aportados en el término otorgado por INFIHUILA. En este evento, podrá ser rechazada la postulación cuando habiendo sido requerido el postulante para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por INFIHUILA, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- ✓ Las postulaciones realizadas sin el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes no serán consideradas para avanzar en el proceso de preselección.
- ✓ Postulaciones entregadas por fuera del medio y fechas establecidas.
- ✓ Presentación de documentación fraudulenta o falsa en cualquier etapa de la convocatoria.
- ✓ Cuando el postulante, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- ✓ Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- ✓ Cuando la propuesta sea enviada a través de un enlace/link de acceso o a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- ✓ En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

### 7.4. DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten postulaciones dentro del plazo establecido.
- b) Ninguno de los postulantes cumple los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos o financieros.
- c) Cuando todas las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en esta invitación.
- d) Cuando todas las postulaciones presentadas están por encima del presupuesto oficial disponible.
- e) Cuando el único proponente habilitado no alcance el puntaje mínimo de ochocientos (800) puntos exigido para garantizar la viabilidad de la inversión, o cuando a juicio del Consejo Directivo de FONDEAGRO no se cumplan los criterios de priorización estratégica del Fondo establecidos en el Acuerdo 001 de 2023.
- f) Fallas en los términos de referencia o en el proceso que afectan la legalidad, transparencia o selección objetiva.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de INFIHUILA, <https://infihuila.gov.co> o por medio de correo electrónico a [convocatorias@infihuila.gov.co](mailto:convocatorias@infihuila.gov.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

### 7.5. ADENDAS

INFIHUILA comunicará mediante adendas enumeradas, las cuales formarán parte integral de los presentes términos de invitación, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta convocatoria.

En el evento que dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre, INFIHUILA expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre los requisitos habilitantes y/o de calificación de las postulaciones, se ampliará el plazo establecido para el cierre de proceso de postulación.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes en la convocatoria para realizar su inscripción y posteriores acciones dentro del proceso. Las cuáles serán publicadas en la página web de INFIHUILA <https://infihuila.gov.co> o por medio de correo electrónico a [convocatorias@infihuila.gov.co](mailto:convocatorias@infihuila.gov.co)

### 7.6. RETIRO DE LA POSTULACIÓN

El postulante podrá retirar su postulación, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de las inscripciones. El retiro deberá realizarse mediante comunicación o por medio de correo electrónico a [convocatorias@infihuila.gov.co](mailto:convocatorias@infihuila.gov.co) indicando en el asunto:

Retiro de la postulación de: (Indicar el nombre de quien suscribió la CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTULADO Y ACEPTACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA en el Anexo 1.

### 7.7. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

INFIHUILA en coordinación con la Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Agricultura y Minería, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las siguientes causas: (i) fuerza mayor o caso fortuito; (ii) circunstancias imprevisibles no atribuibles a INFIHUILA y/o la Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Agricultura y Minería; o (iii) necesidad de la Entidad acorde con el interés general; siempre que con la modificación no se vulneren los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

### 7.8. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

INFIHUILA se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para INFIHUILA de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulante. Con la presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941

[contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co)[www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co)

## 7.9. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Con la inscripción, los interesados manifiestan conocer y aceptar íntegramente las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria pública, así como lo dispuesto en los términos de referencia y sus anexos, para su ejecución y la eventual asignación de recursos.

Toda aclaración, subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares deberá realizarse exclusivamente por los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

De igual forma, la entidad postulante declara que la información suministrada es veraz, completa y corresponde a la realidad. En caso de identificarse incoherencias y/o inconsistencias en la información o documentación presentada, INFIHUILA y la Gobernación del Huila, Secretaría de Agricultura y Minería podrán, en cualquier etapa del proceso, rechazar el proyecto o, de ser procedente, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. No obstante, INFIHUILA y la GOBERNACIÓN DEL HUILA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

**Nota:** Las interpretaciones, conclusiones y análisis que realicen los interesados en la postulación a esta convocatoria son de su exclusivo cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno a INFIHUILA y la Gobernación del Huila, Secretaría de Agricultura y Minería.

## 7.10. GLOSARIO

**Acto administrativo:** Es el pronunciamiento del ente público para atender las solicitudes que presentan los respectivos usuarios, clasificándose en actos que ponen término o culminan una actuación (resolución), oficio que autoriza o niega permiso, y actos que impulsan un trámite (autos).

**Actividades Clave:** Las tareas esenciales que una empresa realiza para operar y entregar su Propuesta de Valor.

**Adenda:** Una adenda corresponde a todo apéndice o anexo, la adenda será usada como adhesión para realizar modificaciones o agregar detalles específicos.

**Análisis de riesgos:** Conjunto de técnicas para identificar, clasificar y evaluar los factores de riesgo. Es el estudio de consecuencias nocivas o perjudiciales, vinculadas a exposiciones reales o potenciales

**Beneficiario:** Persona natural o jurídica con autorización de percibir ciertas prestaciones económicas o derechos, una vez cumpla con las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva.

**Canales:** Los medios a través de los cuales una empresa llega a sus clientes para entregar sus productos o servicios.

**Capacidad o potencia instalada:** Es la carga instalada o capacidad nominal que puede soportar el componente limitante de una instalación o sistema eléctrico. Esta capacidad la debe determinar el diseñador.

**Circuito eléctrico:** Lazo cerrado formado por un conjunto de elementos, dispositivos y equipos eléctricos, alimentados por la misma fuente de energía y con las mismas protecciones contra sobretensiones y sobre corrientes. No se toman los cableados internos de equipos como circuitos. Deben ser de modo diferencial (por conductores activos) o de modo común (por conductores activos y de tierra).

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 ☎ (608) 8677749 📞 +57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co 🌐 www.infihuila.gov.co

**Convocatoria:** Es la invitación a participar en la presentación de una propuesta, con miras a seleccionar aquella o aquellas que satisfagan los lineamientos y/o requisitos definidos en estos términos de referencia y hasta el agotamiento de los recursos o de cupos dispuestos. En caso de no cumplir de manera satisfactoria los lineamientos, podría inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. INFIHUILA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente invitación es ley para las partes.

**Competencia legal profesional:** Atribución conferida por ley a una rama profesional determinada, la cual es aplicable por las personas con base en el cumplimiento de requisitos tales como la obtención de un título y una matrícula profesional, y los demás requisitos que se exijan para el ejercicio de la profesión.

**Día corriente o día calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**Día hábil:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de estos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

**Discrepancia:** diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**Documento idóneo:** Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

**Entregables - Productos:** Es el resultado final verificable que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos acreditando su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta convocatoria.

**Emprendimiento:** Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza, centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. (Ley 1014/2006).

**Empresa:** se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.

**Empresario:** persona encargada de la gestión y dirección de una empresa o negocio. toma las decisiones estratégicas, fijando los objetivos y determinando los medios que se van a usar para alcanzarlos.

**Escalamiento:** para el presente documento, el escalamiento hace referencia al proceso que sigue una empresa, contando con un modelo de negocio validado, donde pasa por una serie de etapas y experiencia que le permite generar un determinado crecimiento para fortalecer su negocio y generar valores agregados para la misma compañía.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

**Estructura de egresos:** hace referencia a los costos y gastos que una empresa debe afrontar para poder operar y generar ingresos.

**Equipotencializar:** Es el proceso, práctica o acción de conectar partes conductivas de las instalaciones, equipos o sistemas entre sí o a un sistema de puesta a tierra, mediante una baja impedancia, para que la diferencia de potencial sea mínima entre los puntos interconectados.

**Fuentes de Ingresos:** Las diferentes formas en que una empresa genera ingresos.

**Grandes empresas:** empresa que tienen alta capacidad productiva, con amplia madurez en el mercado, que cuenta con operaciones altamente rentables, procesos estandarizados y sofisticados.

**Grupo electrógeno:** Es un dispositivo compuesto por un motor de combustión y un generador eléctrico, que se utiliza para suministrar electricidad.

**Generador de RCD:** Es la persona natural o jurídica que, con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas, genera RCD.

**Inclusión financiera:** se refiere a los esfuerzos y medidas destinados a brindar acceso equitativo a servicios financieros a todos los segmentos de la población, especialmente a aquellos que tradicionalmente han estado excluidos del sistema financiero formal.

**Layout:** se refiere a la manera en que están distribuidos los elementos y las formas dentro de un diseño

**Nodo:** Parte de un circuito en el cual dos o más elementos tienen una conexión común.

**MiPymes:** contempla las siguientes clasificaciones empresariales, micro, pequeñas y medianas empresas, que cuentan con una formalidad de sus negocios. (referencia)

**Modelo de Negocio:** Estructura del negocio que define: los clientes, proveedores, propuesta de valor, canales, relacionamiento con clientes, líneas de negocio, forma de generar ingresos, actividades complementarias y recursos financieros, aliados y costos para un negocio, además, define un esquema sistemático de creación y captura de valor.

**Persona Natural:** es aquella persona que actúa siempre con su nombre personal, aunque puede utilizar un nombre diferente al registrar el establecimiento de comercio.

**Persona Jurídica:** es un ente creado por la ley que puede ejercer derechos y contraer obligaciones, como si fuera una persona natural. Estas entidades tienen capacidad legal independiente de sus miembros.

**Perspectiva Cliente:** El enfoque en comprender las necesidades, deseos y comportamientos de los clientes para crear productos y servicios que satisfagan sus demandas.

**Perspectiva Financiera:** Un enfoque en los aspectos económicos de un negocio, incluyendo métricas financieras y objetivos relacionados con el desempeño monetario.

**Población Vulnerable:** Personas que se encuentran en mayor medida expuestas a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden.

**Postulante:** Aspirante o solicitante a acceder a los recursos propuestos en la presente convocatoria.

**Postulación:** registro completo en el formulario y entrega de información solicitada en el mismo, que se compartirá para que los emprendedores o empresarios diligencien la información solicitada.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

**Proponente:** Corresponde a la persona jurídica que se postule radicando una propuesta a la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en este documento.

**Propuesta:** Es el ofrecimiento que realiza un proponente en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia, en el marco y términos de la presente convocatoria.

**Propuesta habilitada:** Es la propuesta que una vez revisada, cumple con las condiciones, términos y características de la presente convocatoria y puede ser objeto de selección posterior.

**Propuesta seleccionada:** Es la propuesta que una vez habilitada, y frente a la disponibilidad de recursos de la convocatoria resulta adjudicada acorde con los términos de la presente convocatoria.

**Propuestas parciales:** Son las propuestas que no ofrezcan todos los requerimientos y/o lineamientos solicitados por INFIHUILA de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta convocatoria. Las propuestas parciales serán rechazadas y no serán materia de habilitación ni evaluación.

**Propuestas condicionales o plurales:** Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

**Propuesta de Valor:** El conjunto de beneficios y valores que una empresa ofrece a sus clientes.

**Programa de manejo ambiental de RCD (antes denominado programa de manejo ambiental de materiales y elementos en la Resolución número 541 de 1994):** Es el instrumento de gestión que contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados.

**Recursos clave:** son aquellos recursos de Inversión que permiten crear y ofrecer una propuesta de valor, llegar al segmento de clientes, mantener relaciones con ellos y generar ingresos.

**Relacionamiento con Clientes:** La gestión de interacciones y relaciones con los clientes para construir lealtad y satisfacción.

**Riesgo:** Evento o condición incierta que, de producirse, tiene un efecto positivo o negativo en uno o más de los objetivos trazados para la ejecución del (los) estudio(s) para la estructuración del proyecto, tales como el alcance, el cronograma, el costo y la calidad.

**Rubros:** Categorías dentro del presupuesto del proyecto que se postule a la convocatoria. En este documento se definen los rubros que son financiables, los que no son objeto de financiación y los que únicamente pueden presentarse dentro de la contrapartida del proponente.

**Sarlaft:** Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

**Segmentos de clientes:** consiste en definir quiénes son los clientes del negocio para establecer la estrategia de la empresa.

**Socios Clave:** Individuos o entidades que colaboran para fortalecer el modelo de negocio de una empresa.

**Startups: Empresas Emergentes (Startups):** Sociedades comerciales regularmente constituidas en Colombia con un tiempo de existencia jurídica superior a seis (6) meses e inferior a tres (3) años a la

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

fecha de cierre de la presente convocatoria, que presenten un modelo de negocio orientado al escalamiento productivo, la eficiencia operativa o la innovación en la cadena de valor del sector porcícola o agroindustrial, independientemente de si su base principal es tecnológica o de infraestructura física pesada.

**Términos de Referencia:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de los postulantes y para INFIHUILA.

### 7.11. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INFIHUILA

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, el postulante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a INFIHUILA, para utilizar la información suministrada de acuerdo con lo establecido en la ley de Protección de Datos en Colombia (Ley 1581 de 2012) para cualquiera de las siguientes finalidades:

- 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de INFIHUILA, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza INFIHUILA, a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros.
- 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo INFIHUILA.
- 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales INFIHUILA tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones.
- 4) Realizar registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación.

Para lo anterior, INFIHUILA, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación.

## CAPÍTULO VII

### 8. OTRAS DISPOSICIONES

#### 8.1. ¿QUÉ FINANCIA LA CONVOCATORIA?

La presente convocatoria pública para la postulación a la “Línea de Capital de Riesgo para el fortalecimiento del sector de poricultores del Departamento del Huila”, según lo manifiesta el Artículo 3 del Acuerdo 001 del 4 de diciembre de 2023 “Por medio del cual se crea y se reglamenta la “LINEA DE CAPITAL DE RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PORCICOLA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, señala que los recursos de capital de riesgo de tipo accionario se encauzarán para:

- **Materia prima:** Se refiere a la compra de materias primas e insumos a ser utilizados en la elaboración del producto final, u otras actividades exclusivas del proyecto. Incluye el costo de adquisición de los materiales e insumos necesarios en la ejecución del proyecto y que estén justificados en el Modelo de Negocio. No se aceptan los materiales e insumos adquiridos previamente a la ejecución del proyecto o que no tengan relación con el proyecto.
- **Bienes en proceso:** Aquellos activos que se encuentran dentro del ciclo productivo y que han sido parcialmente transformados, pero aún no han alcanzado su estado final para la venta o consumo.
- **Infraestructura, maquinaria y equipos:** Son las inversiones en infraestructura física y tecnológica requeridas para la implementación y desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de un negocio, las cuales son indispensables para el arranque del mismo y deben cumplir con los requerimientos técnicos y normatividad vigente. En este caso el inmueble donde se realizó la construcción y/o adecuación deberá ser de propiedad del proponente y deberá demostrar su condición de propietario presentando el Certificado de Libertad y Tradición con una expedición no mayor a 30 días, dicho inmueble debe estar libre de cualquier afectación o gravamen.
- **Reconversión Tecnológica:** Es el proceso mediante el cual una empresa, sector actualiza o cambia su tecnología, equipos o procesos para mejorar su productividad, eficiencia y competitividad.

#### 8.2. ¿QUÉ NO FINANCIA LA CONVOCATORIA?

La presente convocatoria pública NO financiará modelos de negocios diferentes al fortalecimiento de la producción, procesamiento y/o comercialización de productos del sector porcícola y/o alimentos para animales, de igual manera, NO se financiarán deudas contraídas antes de la firma del Acuerdo de Inversión, incluyendo obligaciones financieras, comerciales o con socios.

La presente Línea de Capital de Riesgo no realizará inversión que tenga que ver con los siguientes rubros:

- Compra de bienes inmuebles
- Estudios de pre-inversión
- Adquisición de vehículos automotores
- Pago de pasivos, deudas o dividendos

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



- Impuestos causados y aportes parafiscales igualmente causados

### 8.3. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las postulaciones o propuestas, en las cuales se evidencia alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Cuando existan varias postulaciones presentadas por la misma empresa. En este caso solo se aceptará la primera postulación que haya sido radicada de manera completa y según orden cronológico, las demás serán rechazadas.
- ✓ Cuando INFIHUILA corrobore que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz o fraudulenta.
- ✓ Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Invitación, y luego de ser requeridos, estos no sean aportados en el término otorgado por INFIHUILA. En este evento, podrá ser rechazada la postulación cuando habiendo sido requerido el postulante para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por INFIHUILA, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- ✓ Las postulaciones realizadas sin el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes no serán consideradas para avanzar en el proceso de preselección.
- ✓ Postulaciones entregadas por fuera del medio y fechas establecidas.
- ✓ Presentación de documentación fraudulenta o falsa en cualquier etapa de la convocatoria.
- ✓ Cuando el postulante, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- ✓ Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- ✓ Cuando la propuesta sea enviada a través de un enlace/link de acceso o a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- ✓ En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

### 8.4. DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten postulaciones dentro del plazo establecido.
- b) Ninguno de los postulantes cumple los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos o financieros.
- c) Cuando todas las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en esta invitación.
- d) Cuando todas las postulaciones presentadas están por encima del presupuesto oficial disponible.
- e) Cuando el único proponente habilitado no alcance el puntaje mínimo de ochocientos (800) puntos exigido para garantizar la viabilidad de la inversión, o cuando a juicio del Consejo Directivo de FONDEAGRO no se cumplan los criterios de priorización estratégica del Fondo establecidos en el Acuerdo 001 de 2023.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



f) Fallas en los términos de referencia o en el proceso que afectan la legalidad, transparencia o selección objetiva.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de INFIHUILA, <https://infihuila.gov.co> o por medio de correo electrónico a [convocatorias@infihuila.gov.co](mailto:convocatorias@infihuila.gov.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

### **8.5. ADENDAS**

INFIHUILA comunicará mediante adendas enumeradas, las cuales formarán parte integral de los presentes términos de invitación, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta convocatoria.

En el evento que dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre, INFIHUILA expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre los requisitos habilitantes y/o de calificación de las postulaciones, se ampliará el plazo establecido para el cierre de proceso de postulación.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes en la convocatoria para realizar su inscripción y posteriores acciones dentro del proceso. Las cuáles serán publicadas en la página web de INFIHUILA <https://infihuila.gov.co> o por medio de correo electrónico a [convocatorias@infihuila.gov.co](mailto:convocatorias@infihuila.gov.co)

### **8.6. RETIRO DE LA POSTULACIÓN**

El postulante podrá retirar su postulación, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de las inscripciones. El retiro deberá realizarse mediante comunicación o por medio de correo electrónico a [convocatorias@infihuila.gov.co](mailto:convocatorias@infihuila.gov.co) indicando en el asunto:

Retiro de la postulación de: (Indicar el nombre de quien suscribió la CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTULADO Y ACEPTACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA en el Anexo 1.

### **8.7. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

INFIHUILA en coordinación con la Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Agricultura y Minería, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las siguientes causas: (i) fuerza mayor o caso fortuito; (ii) circunstancias imprevisibles no atribuibles a INFIHUILA y/o la Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Agricultura y Minería; o (iii) necesidad de la Entidad acorde con el interés general; siempre que con la modificación no se vulneren los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

### **8.8. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.**

INFIHUILA se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para INFIHUILA de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación  
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



[contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co)



[www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co)

algún postulante. Con la presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

### 8.9. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Con la inscripción, los interesados manifiestan conocer y aceptar íntegramente las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria pública, así como lo dispuesto en los términos de referencia y sus anexos, para su ejecución y la eventual asignación de recursos.

Toda aclaración, subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares deberá realizarse exclusivamente por los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

De igual forma, la entidad postulante declara que la información suministrada es veraz, completa y corresponde a la realidad. En caso de identificarse incoherencias y/o inconsistencias en la información o documentación presentada, INFIHUILA y la Gobernación del Huila, Secretaría de Agricultura y Minería podrán, en cualquier etapa del proceso, rechazar el proyecto o, de ser procedente, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. No obstante, INFIHUILA y la GOBERNACIÓN DEL HUILA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

**Nota:** Las interpretaciones, conclusiones y análisis que realicen los interesados en la postulación a esta convocatoria son de su exclusivo cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno a INFIHUILA y la Gobernación del Huila, Secretaría de Agricultura y Minería.

### 8.10. GLOSARIO

**Acto administrativo:** Es el pronunciamiento del ente público para atender las solicitudes que presentan los respectivos usuarios, clasificándose en actos que ponen término o culminan una actuación (resolución), oficio que autoriza o niega permiso, y actos que impulsan un trámite (autos).

**Actividades Clave:** Las tareas esenciales que una empresa realiza para operar y entregar su Propuesta de Valor.

**Adenda:** Una adenda corresponde a todo apéndice o anexo, la adenda será usada como adhesión para realizar modificaciones o agregar detalles específicos.

**Análisis de riesgos:** Conjunto de técnicas para identificar, clasificar y evaluar los factores de riesgo. Es el estudio de consecuencias nocivas o perjudiciales, vinculadas a exposiciones reales o potenciales

**Beneficiario:** Persona natural o jurídica con autorización de percibir ciertas prestaciones económicas o derechos, una vez cumpla con las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva.

**Canales:** Los medios a través de los cuales una empresa llega a sus clientes para entregar sus productos o servicios.

**Capacidad o potencia instalada:** Es la carga instalada o capacidad nominal que puede soportar el componente limitante de una instalación o sistema eléctrico. Esta capacidad la debe determinar el diseñador.

**Circuito eléctrico:** Lazo cerrado formado por un conjunto de elementos, dispositivos y equipos eléctricos, alimentados por la misma fuente de energía y con las mismas protecciones contra sobretensiones y sobre corrientes. No se toman los cableados internos de equipos como circuitos. Deben ser de modo diferencial (por conductores activos) o de modo común (por conductores activos y de tierra).

**Convocatoria:** Es la invitación a participar en la presentación de una propuesta, con miras a seleccionar aquella o aquellas que satisfagan los lineamientos y/o requisitos definidos en estos términos de referencia y hasta el agotamiento de los recursos o de cupos dispuestos. En caso de no cumplir de manera satisfactoria los lineamientos, podría inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. INFIHUILA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente invitación es ley para las partes.

**Competencia legal profesional:** Atribución conferida por ley a una rama profesional determinada, la cual es aplicable por las personas con base en el cumplimiento de requisitos tales como la obtención de un título y una matrícula profesional, y los demás requisitos que se exijan para el ejercicio de la profesión.

**Día corriente o día calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**Día hábil:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de estos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

**Discrepancia:** diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**Documento idóneo:** Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

**Entregables - Productos:** Es el resultado final verificable que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos acreditando su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta convocatoria.

**Emprendimiento:** Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza, centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. (Ley 1014/2006).

**Empresa:** se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.

**Empresario:** persona encargada de la gestión y dirección de una empresa o negocio. toma las decisiones estratégicas, fijando los objetivos y determinando los medios que se van a usar para alcanzarlos.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



**Escalamiento:** para el presente documento, el escalamiento hace referencia al proceso que sigue una empresa, contando con un modelo de negocio validado, donde pasa por una serie de etapas y experiencia que le permite generar un determinado crecimiento para fortalecer su negocio y generar valores agregados para la misma compañía.

**Estructura de egresos:** hace referencia a los costos y gastos que una empresa debe afrontar para poder operar y generar ingresos.

**Equipotencializar:** Es el proceso, práctica o acción de conectar partes conductivas de las instalaciones, equipos o sistemas entre sí o a un sistema de puesta a tierra, mediante una baja impedancia, para que la diferencia de potencial sea mínima entre los puntos interconectados.

**Fuentes de Ingresos:** Las diferentes formas en que una empresa genera ingresos.

**Grandes empresas:** empresa que tienen alta capacidad productiva, con amplia madurez en el mercado, que cuenta con operaciones altamente rentables, procesos estandarizados y sofisticados.

**Grupo electrógeno:** Es un dispositivo compuesto por un motor de combustión y un generador eléctrico, que se utiliza para suministrar electricidad.

**Generador de RCD:** Es la persona natural o jurídica que, con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas, genera RCD.

**Inclusión financiera:** se refiere a los esfuerzos y medidas destinados a brindar acceso equitativo a servicios financieros a todos los segmentos de la población, especialmente a aquellos que tradicionalmente han estado excluidos del sistema financiero formal.

**Layout:** se refiere a la manera en que están distribuidos los elementos y las formas dentro de un diseño

**Nodo:** Parte de un circuito en el cual dos o más elementos tienen una conexión común.

**MiPymes:** contempla las siguientes clasificaciones empresariales, micro, pequeñas y medianas empresas, que cuentan con una formalidad de sus negocios. (referencia)

**Modelo de Negocio:** Estructura del negocio que define: los clientes, proveedores, propuesta de valor, canales, relacionamiento con clientes, líneas de negocio, forma de generar ingresos, actividades complementarias y recursos financieros, aliados y costos para un negocio, además, define un esquema sistemático de creación y captura de valor.

**Persona Natural:** es aquella persona que actúa siempre con su nombre personal, aunque puede utilizar un nombre diferente al registrar el establecimiento de comercio.

**Persona Jurídica:** es un ente creado por la ley que puede ejercer derechos y contraer obligaciones, como si fuera una persona natural. Estas entidades tienen capacidad legal independiente de sus miembros.

**Perspectiva Cliente:** El enfoque en comprender las necesidades, deseos y comportamientos de los clientes para crear productos y servicios que satisfagan sus demandas.

**Perspectiva Financiera:** Un enfoque en los aspectos económicos de un negocio, incluyendo métricas financieras y objetivos relacionados con el desempeño monetario.

**Población Vulnerable:** Personas que se encuentran en mayor medida expuestas a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



**Postulante:** Aspirante o solicitante a acceder a los recursos propuestos en la presente convocatoria.

**Postulación:** registro completo en el formulario y entrega de información solicitada en el mismo, que se compartirá para que los emprendedores o empresarios diligencien la información solicitada.

**Proponente:** Corresponde a la persona jurídica que se postule radicando una propuesta a la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en este documento.

**Propuesta:** Es el ofrecimiento que realiza un proponente en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia, en el marco y términos de la presente convocatoria.

**Propuesta habilitada:** Es la propuesta que una vez revisada, cumple con las condiciones, términos y características de la presente convocatoria y puede ser objeto de selección posterior.

**Propuesta seleccionada:** Es la propuesta que una vez habilitada, y frente a la disponibilidad de recursos de la convocatoria resulta adjudicada acorde con los términos de la presente convocatoria.

**Propuestas parciales:** Son las propuestas que no ofrezcan todos los requerimientos y/o lineamientos solicitados por INFIHUILA de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta convocatoria. Las propuestas parciales serán rechazadas y no serán materia de habilitación ni evaluación.

**Propuestas condicionales o plurales:** Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

**Propuesta de Valor:** El conjunto de beneficios y valores que una empresa ofrece a sus clientes.

**Programa de manejo ambiental de RCD (antes denominado programa de manejo ambiental de materiales y elementos en la Resolución número 541 de 1994):** Es el instrumento de gestión que contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados.

**Recursos clave:** son aquellos recursos de Inversión que permiten crear y ofrecer una propuesta de valor, llegar al segmento de clientes, mantener relaciones con ellos y generar ingresos.

**Relacionamiento con Clientes:** La gestión de interacciones y relaciones con los clientes para construir lealtad y satisfacción.

**Riesgo:** Evento o condición incierta que, de producirse, tiene un efecto positivo o negativo en uno o más de los objetivos trazados para la ejecución del (los) estudio(s) para la estructuración del proyecto, tales como el alcance, el cronograma, el costo y la calidad.

**Rubros:** Categorías dentro del presupuesto del proyecto que se postule a la convocatoria. En este documento se definen los rubros que son financiables, los que no son objeto de financiación y los que únicamente pueden presentarse dentro de la contrapartida del proponente.

**Sarlaft:** Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

**Segmentos de clientes:** consiste en definir quiénes son los clientes del negocio para establecer la estrategia de la empresa.

**Socios Clave:** Individuos o entidades que colaboran para fortalecer el modelo de negocio de una empresa.

**Startups: Empresas Emergentes (Startups):** Sociedades comerciales regularmente constituidas en Colombia con un tiempo de existencia jurídica superior a seis (6) meses e inferior a tres (3) años a la fecha de cierre de la presente convocatoria, que presenten un modelo de negocio orientado al escalamiento productivo, la eficiencia operativa o la innovación en la cadena de valor del sector porcícola o agroindustrial, independientemente de si su base principal es tecnológica o de infraestructura física pesada.

**Términos de Referencia:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de los postulantes y para INFIHUILA.

### 8.11. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INFIHUILA

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, el postulante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a INFIHUILA, para utilizar la información suministrada de acuerdo con lo establecido en la ley de Protección de Datos en Colombia (Ley 1581 de 2012) para cualquiera de las siguientes finalidades:

- 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de INFIHUILA, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza INFIHUILA, a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros.
- 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo INFIHUILA.
- 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales INFIHUILA tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones.
- 4) Realizar registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación.

Para lo anterior, INFIHUILA, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación.

**CAPÍTULO VIII****9. LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS****9.1. ANEXOS****ANEXO No. 1****CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTULADO Y ACEPTACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA**

(Ciudad y Fecha)

Señores:

**INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA**

Calle 10 No. 5-05, Piso 3, Edificio INFIHUILA

Neiva, Huila

**Ref.:** CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN A LA “LÍNEA DE CAPITAL DE RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE PORCICULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula número \_\_\_\_\_, actuando en Representante Legal de \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, presento la siguiente propuesta para participar en la CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN A LA “LÍNEA DE CAPITAL DE RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE PORCICULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, en el Marco del FONDO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA -FONDEAGRO, creado mediante la Ordenanza 029 de 2005, mediante el cual se creó, como un sistema de manejo de cuenta rotatoria para la inversión de capital de riesgo en empresas comercializadoras y/o transformación de productos primarios del sector agroindustrial en el Departamento del Huila; y en caso de que sea seleccionada mi propuesta por el Consejo Directivo del FONDO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA -FONDEAGRO, me comprometo a firmar los documentos jurídicos a que haya lugar para materializar mi propuesta y, Declaro:

1. Que conozco los términos de referencia de la presente convocatoria, así como los demás anexos y documentos relacionados con el mismo, y acepto cumplir todo lo dispuesto en ellos.
2. Que estoy dispuesto a ejecutar el objeto de la convocatoria y las obligaciones de esta.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación  
del Huila



 Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4  (608) 8677749  +57 314 293 2941

 [contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co)  [www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co)

3. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

4. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución de los documentos jurídicos.

5. Que manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente propuesta y en sus anexos. Así mismo, que, en nombre propio o como Representante Legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.

Autorizo así mismo la publicación de mi nombre/razón social en la lista de proponentes y de seleccionados en la página web institucional.

6. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

7. Que acuerdo con la propuesta de inversión de recursos adjunta, el valor total solicitado para la línea de capital de riesgo asciende a la suma de **[\$[Monto total en números] [Monto total en letras] [Moneda]**, equivalente a **[Numero de acciones]** acciones, el cual se desglosará según las partidas presupuestales detalladas en la propuesta de inversión de recursos contenidas numeral 4.6. de la presente convocatoria.

8. Que remitiré los documentos exigidos para el desembolso de los recursos de acuerdo con los avances de ejecución de las actividades de la propuesta de inversión.

9. Que, en caso de resultar seleccionado a la línea de capital de riesgo, me comprometo a ejecutar las actividades dentro de los plazos acordados, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

10. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de convocatoria.

11. Que he leído cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos relacionados con el proceso de selección del asunto. Por tanto, declaro que he recibido toda la información necesaria para elaborar la propuesta ya que tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a las inquietudes.

12. Que ninguno de los documentos presentados por parte de la empresa postulante cuenta con reserva legal.

13. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo para que se verifique, si se considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Acepto, que en caso y en el momento de verificarse que la información entregada en la presente propuesta no corresponde a la verdad y/o realidad, seré descalificado del proceso de preselección, sin observación ni reclamación alguna.

14. Que la Sociedad a la que represento no está incurso en causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos.

15. Con el objetivo de fortalecer la transparencia del proceso de la convocatoria me comprometo: a) No ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



ninguna de las personas del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA, ni soy pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta; b) Impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y los compromisos que se adquieran dentro del acuerdo de acompañamiento.

16. Que acepto recibir notificaciones a través del correo electrónico

\_\_\_\_\_.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s) y fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Tipo de Identificación: \_\_\_\_\_

Número de Identificación: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2****DECLARACIÓN SARLAFT  
PERSONA JURIDICA**

<b>Convocatoria</b>	POSTULACIÓN A LA "LÍNEA DE CAPITAL DE RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE PORCICULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"
<b>Nombre del Proponente</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	

Yo \_\_\_\_\_, identificado(a) con el tipo de documento \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de la ciudad/país \_\_\_\_\_, obrando en calidad de \_\_\_(en representación legal)\_\_\_\_\_ de \_\_\_(nombre de la persona jurídica que representa)\_\_\_ identificado(a) con NIT No. \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. El suscrito, la empresa que represento, sus accionistas, asociados y socios NO se encuentran relacionados con ninguna actividad directa o indirectamente vinculada con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y ninguno de sus delitos fuentes.
2. El suscrito, la empresa que represento, sus accionistas, asociados y socios NO se encuentran incluidos en ninguna lista vinculante, Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista restrictiva OFAC.
3. Declaro que mis bienes y recursos, así como mi actividad económica, industrial y comercial, profesión u oficio, tienen origen lícito y se desarrollan dentro del marco legal vigente. Así mismo manifiesto que los recursos que posee la persona jurídica que represento NO provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
4. Declaro que la persona jurídica que represento NO se encuentra incurso en investigaciones, procesos penales, disciplinarios, fiscales o con sentencia en firme relacionados con:
  - A. Delitos contra la administración pública.
  - B. Delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).
  - C. Pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales.
  - D. Narcotráfico, soborno transnacional y corrupción.
  - E. Procesos de extinción del derecho de dominio en Colombia o en el exterior (Artículos 323 y 345 del Código Penal Colombiano y Ley 1708 de 2014).
  - F. Trámites de solicitud de extradición por una jurisdicción extranjera.

Autorizó al INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA para que realice las verificaciones pertinentes frente a la información declarada de conformidad con lo establecido por la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, sus modificaciones y la Ley 2195 de 2022 y su Decreto reglamentario 1122 de 2024, por lo que autorizo al INSTITUTO FINANCIERO

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA para el tratamiento de mis datos personales y empresariales. Así la como recolección, almacenamiento, uso, supresión, transferencia y transmisión de la información que he proporcionado, a través de este formulario u otros medios, para los siguientes fines:

1. Ejecución de actividades relacionadas con la relación contractual o servicio presente y futuro.
2. Uso estadístico, control, supervisión y evaluación.
3. Prevención, monitoreo y control de lavado de activos, sus delitos fuente y financiación del terrorismo.
4. Prevención de la Proliferación de armas de destrucción masiva.
5. Cumplimiento de obligaciones legales y compromisos internacionales.

Entiendo y acepto que los datos acá consignados podrán ser tratados por terceros bajo la supervisión de INFIHUILA, tanto en Colombia como en el extranjero, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información. También reconozco y acepto que el suministro de información es veraz para llevar a cabo un proceso eficiente de debida diligencia.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

CC \_\_\_\_\_ Expedida en \_\_\_\_\_

Firmado en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la fecha \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa) \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 3**

**FORMATO RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato para la presentación de la maquinaria y equipos:

**Nombre del proponente:**

**NIT:**

**Tipo de empresa:**  En funcionamiento  Nueva

**Fecha de diligenciamiento:**

Nombre del equipo	Marca	Modelo	Función dentro del proceso productivo	Capacidad nominal (TON)	Voltaje de operación (v)	Corriente nominal (IN)	Factor de potencia (FP)	Potencia activa (KW)	Certificado de producto RETIE documento equivalente	Etapa del proceso a la que pertenece	Estado de adquisición del equipo	Tipo de soporte

**Nota: Estado de adquisición** (marcar según corresponda. Para cada equipo se deberá indicar uno de los siguientes estados:

- Adquirido

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

- En proceso de importación
- En proceso de compra
- En negociación con proveedor
- Pendiente por adquirir

**Nota: Tipo de soporte.** El proponente deberá relacionar los documentos soporte para cada equipo. Según aplique:

- Ficha técnica
- Contrato
- Declaración de importación
- Documento de transporte internacional (BL)
- Cotizaciones formales

Certifico que la información presentada es veraz y corresponde a la configuración del sistema productivo propuesto.

**Firma representante legal:** \_\_\_\_\_

**Firma responsable técnico:** \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 4****CERTIFICADO DOCUMENTOS ORIGINALES**

EL SUSCRITO [Representante de la empresa postulante] DE [Nombre de la empresa] EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES

**CERTIFICA:**

Que hace constar que los documentos y planos originales presentados en la CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN A LA “LÍNEA DE CAPITAL DE RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE PORCICULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, se encuentran debidamente firmados por:

Nombre del documento o plano original	Nombre del diseñador del proyecto	Matricula Profesional	Certificado de vigencia (fecha expedición)

Dado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal  
CC \_\_\_\_\_ Expedida en \_\_\_\_\_

**9.2. FORMATOS**

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

Gobernación  
del Huila

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941




contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

**FORMATO No. 1**
**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS Y TRATAMIENTO DE DATOS**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - MIPG</b>	Código: GIR-R-09
	<b>AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS Y TRATAMIENTO DE DATOS</b>	Fecha Aprobación Abril 2026
		Versión: 06
	Sensible <input checked="" type="checkbox"/> Confidencial <input type="checkbox"/> Interna <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/>	<b>Página 1 de 2</b>

1. INFORMACIÓN DEL CLIENTE							
Ciudad y Fecha de diligenciamiento				Autoriza la consulta y tratamiento de Datos:			
				Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>			
PERSONA JURÍDICA							
Razón social				Tipo de identificación		No De identificación	
Tipo Empresa		Actividad Económica			Otra ¿Cuál?		
Pública	Privada	Mixta	Sector Economía	Financiero	Servicios	Público	
Ciudad		Dirección		Teléfono		Correo Electrónico	
Ingresos Mensuales (COP)		Egresos Mensuales (COP)		Total Activos (COP)		Total Pasivos (COP)	
PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL							
Nombre persona natural y/o Representante Legal				Tipo de identificación		No De identificación	
Lugar y Fecha de Expedición			Lugar y Fecha de Nacimiento			Empresa donde labora	
Ciudad		Dirección		Teléfono		Correo Electrónico	
Profesión		Ocupación		Área donde Labora		Cargo Ocupado	
Ingresos Mensuales (COP)		Egresos Mensuales (COP)		Total Activos (COP)		Total Pasivos (COP)	
¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?		Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		¿Por su cargo o actividad, ejerce algún Poder Público?		Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	
¿Tiene Usted la condición de Persona Expuesta Públicamente? (D. 1674/16)		Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		Cargo		¿Es Servidor Público? Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada Públicamente Expuesta?		Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		Indique Cargo			
¿Es Usted Representante Legal de una Organización Internacional?		Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		Indique Cargo			
¿Es Usted sujeto a Obligaciones Tributarias en otro país o países?		Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		¿Cuál(es)?			

2. INFORMACIÓN SOCIOS Y ACCIONISTAS							
Tipo ID	Número ID	Razón Social o Nombres Completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su cargo o actividad ejerce de reconocimiento público general?	¿Tiene algún vínculo con una persona considerada Públicamente Expuesta?	¿Es Usted sujeto a Obligaciones Tributarias en otro país o países? Indique
		Aplica P. Jurídica		Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
		Aplica P. Jurídica		Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
		Aplica P. Jurídica		Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
		Aplica P. Jurídica		Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941

contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD




Gobernación del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941

contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - MIPG</b>	Código: GIR-R-09
	<b>AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS Y TRATAMIENTO DE DATOS</b>	Fecha Aprobación Abril 2026
	Sensible <input checked="" type="checkbox"/> Confidencial <input type="checkbox"/> Interna <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/>	Versión: 06
		<b>Página 2 de 2</b>

### 3. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:

- La actividad, profesión y oficio del suscrito (Persona o Compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de esta no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano
- La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (Persona o Compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
- Los recursos que deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo.
- Los recursos que posee la suscrita (Persona o Compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
- Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados al INFIHUILA en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente:

Actividad Comercial	Y provienen del siguiente país	Colombia
Aplica P. Natural	Y provienen del siguiente país	Aplica P. Natural

### 4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro que toda la información que he suministrado a EL INFIHUILA es veraz y pertinente. Autorizo libremente y de manera expresa a EL INFIHUILA para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para: (i) Realizar las consultas y controles establecidos en los términos de su política de prevención de lavado de activos y financiación al terrorismo para verificar en las fuentes que considere necesarias, la información suministrada en el presente documento, tales como los listados de la OFAC (Office of Foreign Assets Control) o de las Naciones Unidas.. (ii) Para que, de acuerdo con lo establecido en la Ley No 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto No 1377 de 2013, haga uso de mis datos personales y en general de la información obtenida en virtud de la relación comercial establecida con EL INFIHUILA, para fines operativos, contractuales y estadísticos. Declaro que me encuentro facultado para conocer en todo momento, la información de la cual soy titular y para solicitar la eliminación, rectificación o actualización de dicha información a la dirección de notificación de Calle 10 No 5 - 05. Piso 03, Edificio InfiHuila, de la ciudad de Neiva (Huila), lo anterior, de conformidad con las normas legales vigentes en la materia.

Autorizo envío de información por correo electrónico y/o mensaje de texto Si  No

### 5. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

Huella

Firma

### 6. DATOS DE VERIFICACIÓN (Entidad)

### 7. DATOS DE CONSULTA (Entidad)

Ciudad:		Ciudad:	
Fecha Verificación:		Fecha Verificación:	
Nombre de Quien verifica (Comercial)		Nombre de Quien Con (Riesgos)	
Observaciones:		Observaciones:	

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación  
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941

contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación  
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941

contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co

**FORMATO No. 2****MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD**

**CIUDAD Y FECHA:** [Insertar Ciudad], [Día] de [Mes] de [Año]  
**DIRIGIDO A:** [Nombre de la empresa postulante]  
**REFERENCIA:** CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN A LA “LÍNEA DE CAPITAL DE RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE PORCICULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

**YO**, [Nombre Completo del Profesional], mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [Número de Cédula] de [Ciudad de expedición], de profesión [Título Profesional], con Matrícula Profesional No. [Número de Matrícula] debidamente inscrito ante el [Consejo Profesional correspondiente, ej: COPNIA], por medio del presente documento certifico que he realizado los estudios y diseños de [Especificar el tipo de estudio: estructural, geotécnico, hidráulico, etc.] para la empresa [Nombre de la empresa], con NIT No. [Número], ubicada en el predio [Dirección exacta de la empresa] con Cédula Catastral No. [Número] y Matrícula Inmobiliaria No. [Número]. Dichos estudios y diseños han sido elaborados siguiendo estrictamente los requerimientos de la [Normatividad vigente, ej: Norma Sismo Resistente NSR-10 en Colombia] y demás leyes aplicables.

En consecuencia, declaro bajo la gravedad de juramento que asumo la responsabilidad total de los diseños y estudios presentados y me comprometo ante cualquier reclamación o perjuicio que de ellos pueda derivarse. Asimismo, exonero a [Nombre de la empresa] de cualquier responsabilidad relacionada con el sistema técnico diseñado.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de [Ciudad] a los [Día] días del mes de [Mes] de [Año].

Atentamente,

**[Firma del Profesional]**

**Nombre:** [Nombre Completo]

**C.C.:** [Número de Cédula]

**M.P.:** [Número de Matrícula Profesional]

Nota: Adicionalmente adjuntar copia de matrícula profesional y certificado de vigencia no mayor a seis (6) meses.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



**FORMATO No. 3****VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

Señores

**INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA**

Calle 10 No. 5-05, Piso 3, Edificio INFIHUILA

Neiva, Huila

**REFERENCIA:** CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN A LA “LÍNEA DE CAPITAL DE RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE PORCICULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

Estimados señores:

[Incluir nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal      Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma representante legal de la persona jurídica]